

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 355^a

Sesión 58^a, en miércoles 1 de agosto de 2007
(Ordinaria, de 10.40 a 14.44 horas)

Presidencia de los señores Walker Prieto, don Patricio,
Meza Moncada, don Fernando; y Díaz Díaz, don Marcelo.
Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	7
II. Apertura de la sesión	11
III. Actas	11
IV. Cuenta	11
- Constitución de comisión especial investigadora de eventuales pagos irregulares de asesorías en reparticiones gubernamentales.....	11
V. Orden del Día.	
- Procedimiento de saneamiento y regularización de loteos. Primer trámite constitucional	12
- Saludo a deportistas chilenos integrantes de la expedición deportiva Bicentenario al Monte Nanga Parbat.....	45
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Medidas en favor de zonas agrícolas de regiones de Coquimbo y Atacama afectadas por onda polar.....	46
- Fiscalización y sanción por contaminación ambiental en regiones del Maule y Biobío.....	49
VII. Incidentes.	
- Declaración de zona de emergencia a la Novena Región. Oficios.....	51
- Informe sobre recursos para mejoramiento vial en la Novena Región. Oficios	51
- Construcción de obras de riego asociadas a canal Laja Diguillín y reactivación de proyecto de construcción de embalse Diguillín-Zapallar. Oficios	52
- Catastro de daños por heladas en la Sexta Región. Oficio.....	54
- Tardanza en respuesta a oficios de fiscalización. Oficio	54
- Reconocimiento a ministro de Agricultura por medidas en favor de agricultores de la Sexta Región. Oficio.....	55
- Información sobre dotación y parque vehicular de carabineros en comunas de la Segunda Región. Oficio.....	55
- Reactivación de proyecto sobre tribunales tributarios. Oficios	56
- Problema derivado del Transantiago. Oficios	57
- Contratación de militares chilenos en retiro para trabajo mercenarios. Oficios.....	58
- Falta de recepción final municipal de construcciones. Oficios	59
- Rechazo a plan de retiro voluntario en Empresa de Ferrocarriles del Estado. Oficios	59
- Situación previsional de ciudadano de Vallenar. Oficios	60

	Pág.
- Cumplimiento integral de ley sobre subcontratación en Codelco. Oficios	61
- Recursos para emergencia en región de La Araucanía. Oficios.....	62
- Alzas de tarifas de empresa de servicios sanitarios de La Araucanía. Oficios	63
- Reactivación de proyecto de construcción de embalse en el río Malleco. Oficios	64
- Declaración de zona de catástrofe y emergencia agrícola a las provincias de Melipilla y Talagante. Oficios.....	65
- Evaluación de camino Lo Echevers en comuna de Lampa.....	66
VIII. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, en los mismos términos que la Cámara de Diputados, el proyecto de acuerdo aprobatorio del Acuerdo de Asociación Económica Estratégica entre la República de Chile y Japón y sus Anexos, adoptados en Tokio, el 27 de marzo de 2007. (boletín N° 5114-10)	67
2. Oficio del H. Senado mediante el cual comunica que aprobado, el proyecto iniciado en moción, que modifica el decreto ley N° 2.564, de 1979, sobre aviación comercial. (boletín N° 3316-15) (S).....	67
3. Informe de la Comisión de Defensa Nacional, constituida en Investigadora, acerca de los hechos ocurridos en el Regimiento Buin, en relación con la muerte del señor Hernán Meneses Zambrano	68
4. Proyecto de reforma constitucional iniciado en moción del diputado señor Errázuriz, que elimina la inviolabilidad parlamentaria en sesiones que se transmiten por televisión. (boletín N° 5228-07)	122
5. Proyecto iniciado en moción del diputado señor Errázuriz y de la diputada señora Herrera, doña Amelia, que reforma la Constitución Política de la República eliminando el requisito de residencia para ser candidato a Diputado. (boletín N° 5229-07)	123
6. Moción de los diputados señores Chahuán y Sepúlveda, don Roberto, que reforma la Constitución Política de la República para establecer como causal de cesación del cargo de los diputados y senadores, la dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales. (boletín N° 5230-07)	123
IX. Otros documentos de la Cuenta.	
1. Petición	
- Petición de 49 señores diputados quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 letra c), de la Constitución Política de la República, solicitan la “creación de una Comisión Especial Investigadora para que, en el plazo de 120 días, analice e investigue todos los antecedentes y testimonios que se presenten ante la Comisión referentes a eventuales pagos irregulares de remuneraciones y de honorarios respecto de asesorías efectuadas en las diferentes reparticiones gubernamentales, desde el año 1990 a la fecha, con especial atención a las instituciones dependientes del Ministerio de Justicia y bajo el propósito de determinar las posibles responsabilidades de carácter político implicadas en el mencionado objeto”.	

Contraloría General de la República:

- Diputado Lorenzini, “Calidad y excelencia en la Atención de Público”, y de “ISO 9000.

Ministerio de Interior:

- Diputado Espinoza don Fidel, programa de conservación periódica de caminos del cruce Huequi, Quetre y Ayacara de Chulao.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- Diputado Delmastro, situación actual de la cooperativa habitacional Habita-coop.

Ministerio de Hacienda:

- Diputado Martínez, registro de socios de la empresa Mirafiori S.A. e Inversiones Patagonia S.A.
- Proyecto de Acuerdo 57, calificar con urgencia y presentar indicación en proyecto sobre racionalización de subsidios de incapacidad laboral y licencias médicas.

Ministerio de Defensa Nacional:

- Diputado Chahuán, nómina de soldados conscriptos, pertenecientes a la clase 1954.

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado Ascencio, doble vía Puerto Montt-Calbuco.
- Diputado Espinoza don Fidel, empresa constructora del lecho del río Llico, comuna de Fresia.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, construcción del Hospital Militar de La Reina.
- Diputada Nogueira, construcción del paradero de buses.
- Diputado De Urresti, estudios de factibilidad del denominado “Acuerdo de Corral.

Ministerio de Salud:

- Diputado Silber, sumario administrativo para determinar posible responsabilidad.
- Diputado García-Huidobro, el RIL ADIT72, de la División El Teniente de Codelco.

Ministerio de Minería y Energía:

- Diputado Robles, contrato definitivo a trabajadores subcontratistas de planta de Vallenar.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputada Valcarce, reemplazo de motores bencineros y gas por petroleros.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

- Diputado Uriarte, informes en derecho que el directorio de la empresa Metro S.A. tuvo a la vista para traspasar recursos al Transantiago.
- Diputado De Urresti, impacto ambiental en Santuario de la Naturaleza del Río Cruces.
- Diputado Cardemil, inconstitucionalidad de operación financiera del fisco con Metro.

- Proyecto de Acuerdo 338, medidas para prevenir la obesidad.

Ministerio de Planificación y Cooperación:

- Diputado Becker, Programa Orígenes y Programa Tierra Viva.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

- Diputada Vidal, Fondo Nacional del Libro y la Lectura 2007.

Comisión Nacional del Medio Ambiente:

- Diputado Díaz don Marcelo, investigación sobre supuesta fuga de información y matriz de agua potable emplazada la Compañía Minera Dayton.
- Proyecto de Acuerdo 416, reconocer por ley calidad de codocentes y regular su situación laboral.

Comisión Nacional de Energía:

- Diputado Jaramillo, proyectos hidroeléctricos en las localidades de Liquiñe y Puerto Fuy.

Municipalidad de Maipú:

- Diputado Sepúlveda don Roberto, pensión asistencial de la señora Rosa Alicia Pailalleo Huechumpán.
- Diputado Sepúlveda don Roberto, becas escolares.

Informes de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y de la Comisión sobre Prisión Política y Tortura. A disposición de los señores diputados. (S/04782007).

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (118)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aedo Ormeño, René	RN	III	5
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alinco Bustos, René	PPD	XI	59
Allende Bussi, Isabel	PS	RM	29
Alvarado Andrade, Claudio	UDI	X	58
Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro	RN	VII	38
Álvarez Zenteno, Rodrigo	UDI	XII	60
Araya Guerrero, Pedro	PDC	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Bustos Ramírez, Juan	PS	V	12
Cardemil Herrera, Alberto	IND	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Cubillos Sigall, Marcela	UDI	RM	21
Chahuán Chahuán, Francisco	RN	V	14
De Urresti Longton, Alfonso	PS	X	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	X	53
Díaz Del Río, Eduardo	PDC	IX	51
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Duarte Leiva, Gonzalo	PDC	RM	26
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	15
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Enríquez-Ominami Gumucio, Marco	PS	V	10
Errázuriz Eguiguren, Maximiano	RN	RM	29
Escobar Rufatt, Álvaro	PPD	RM	20
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30

Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11
Fuentealba Vildósola, Renán	PDC	IV	9
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Briere, Guido	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Borojevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Herrera Silva, Amelia	RN	V	12
Insunza Gregorio De Las Heras, Jorge	PPD	RM	28
Isasi Barbieri, Marta	PAR	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	IND	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lobos Krause, Juan	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	VIII	42
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Mulet Martínez, Jaime	PDC	III	6
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PDC	RM	18
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Paredes Fierro, Iván	IND	I	1
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56

Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rossi Ciocca, Fulvio	PS	I	2
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Suárez, Eduardo	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sepúlveda Hermosilla, Roberto	RN	RM	20
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PDC	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Soto González, Laura	PPD	V	13
Sule Fernando, Alejandro	PRSD	VI	33
Súnico Galdames, Raúl	PS	VIII	43
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Tohá Morales, Carolina	PPD	RM	22
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Valcarce Becerra, Ximena	RN	I	1
Valenzuela Van Treek, Esteban	PPD	VI	32
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Asistieron, además, la ministra de Vivienda y Urbanismo, señora Patricia Poblete Bennett, y el ministro de Transporte y Telecomunicaciones, señor René Cortázar Sanz.

-Concurrió, también, el senador Hernán Larraín.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PAR: Partido de Acción Regionalista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.40 horas.

El señor **WALKER** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **WALKER** (Presidente).- El acta de la sesión 53ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 54ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor ÁLVAREZ (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.

CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES PAGOS IRREGULARES DE ASESORÍAS EN REPARTICIONES GUBERNAMENTALES.

El señor **WALKER** (Presidente).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República, 49 señores diputados solicitan la creación de una comisión especial investigadora para que, en el plazo de 120 días, analice e investigue todos los antecedentes y testimonios que se presenten ante ella referentes a eventuales pagos irregulares de remuneraciones y de honorarios respecto de asesorías efectuadas en las diferentes reparticiones gubernamentales, desde 1990 a la fecha, con especial atención a las instituciones de-

pendientes del Ministerio de Justicia y con el objeto de determinar las posibles responsabilidades de carácter político implicadas en el mencionado objeto.

Tiene la palabra el diputado señor León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con la creación de la comisión, pero considero que 120 días es un plazo demasiado extenso. A lo mejor podríamos acordar con los colegas de la Oposición un plazo de 60 días, sin perjuicio de poder ampliarlo después si no fuera suficiente.

El señor **WALKER** (Presidente).- ¿Habría acuerdo en reducir el plazo a 60 días?

Varios señores **DIPUTADOS** a la vez.- ¡A 90 días!

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, ya que se está pidiendo la unanimidad respecto del plazo de funcionamiento de la comisión, ¿podríamos acordar que se investigue desde el 11 de marzo de 1980?

El señor **WALKER** (Presidente).- ¿Habría acuerdo en aprobar la solicitud con un plazo de 90 días?

No hay acuerdo.

El señor **BURGOS**.- Voy a votar a favor la petición, pero creo que es mejor para el país que la investigación se realice a contar del 11 de marzo de 1980.

El señor **WALKER** (Presidente).- ¿Habría acuerdo en investigar a partir de la fecha propuesta por el diputado Burgos?

No hay acuerdo.

En votación la petición tal como fue presentada.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñalosa Enrique; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Herrera Silva Amelia; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosaura; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Quintana Leal Jaime; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Tohá Morales Carolina; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge;

Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Votó por la negativa el diputado señor Encina Moriamez Francisco.

-Se abstuvieron los diputados señores: Bustos Ramírez Juan; Ojeda Uribe Sergio.

V. ORDEN DEL DÍA

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LOTEOS. Primer trámite constitucional.

El señor **WALKER** (Presidente).- En el Orden del Día, en primer lugar corresponde considerar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, originado en moción, que establece procedimiento de saneamiento y regularización de loteos.

Diputado informante de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano es el señor René Manuel García.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 4981-14, sesión 15ª, 12 de abril de 2007. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Primer informe de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, sesión 55ª, en 19 de julio de 2007. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **WALKER** (Presidente).- Cito a reunión de Comités, sin suspender la sesión. Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano, paso a

informar, en primer trámite constitucional y reglamentario y sin urgencia -esperamos que la señora ministra le ponga la urgencia-, sobre el proyecto de ley que establece procedimiento de saneamiento y regularización de loteos, originado en una moción de los diputados señores Eugenio Tuma, Gonzalo Duarte, René Manuel García, Jorge Insunza, Sergio Bobadilla, Fidel Espinoza, Rodrigo González, Juan Carlos Latorre, Carlos Montes y Gonzalo Uriarte.

I. Constancias previas.

1. Idea matriz o fundamental del proyecto.

Establecer un procedimiento simple y eficaz de saneamiento y regularización de loteos.

2. Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado:

Tienen rango de norma orgánica constitucional los incisos tercero, quinto y sexto del artículo 4° del proyecto, por tratarse de nuevas facultades que se otorgan a las direcciones de obras municipales, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso quinto del artículo 118 de la Constitución Política de la República.

3. Trámite de Hacienda:

No requiere.

4. El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.

Votaron a favor la diputada señora Isasi, doña Marta; y los diputados señores Latorre, don Juan Carlos (Presidente); Bobadilla, don Sergio; Duarte, don Gonzalo; Egaña, don Andrés; Escobar, don Álvaro; Tuma, don Eugenio y quien habla.

5. Se designó diputado informante al señor René Manuel García García.

La Comisión contó con la asistencia y colaboración de la ministra de Vivienda y Urbanismo, señora Patricia Poblete Bennet, y de la abogada asesora del Ministerio, señora Jeannette Tapia Fuentes.

II. Antecedentes generales.

Con el transcurso del tiempo numerosas poblaciones se han ido formando, en especial alrededor de los centros urbanos, sin contar con todas o algunas de las condiciones básicas de urbanización. Esto es, luz, agua potable, alcantarillado, etcétera. En su mayoría surgen debido a loteos efectuados por propietarios que han dividido de hecho sus terrenos y que posteriormente los han traspasado de manera irregular a personas de escasos recursos.

Los comuneros, en definitiva, viven con la incertidumbre de perder sus inmuebles por la falta de títulos de dominio y tal situación les impide, además, la obtención del financiamiento necesario para ejecutar las obras de urbanización faltantes.

Existen casos en los cuales los ocupantes han logrado obtener los servicios básicos, por acción directa o a través de órganos del Estado. Mas, a pesar de ello, se encuentran igualmente impedidos de obtener sus títulos porque el loteo no se ajusta a otras normas de urbanización. Por ejemplo, el tamaño de los lotes es inferior al exigido, las calles no tienen el ancho previsto.

La moción viene a permitir, entonces, que los afectados puedan regularizar el loteo desde el punto de vista urbanístico sin referirse al dominio del mismo ni al de las edificaciones que puedan estar emplazadas en él. Ello lo hace considerando que respecto de esos inmuebles pueden hacerse exigencias menores que las establecidas en la ley General de Urbanismo y Construcciones y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

La ley General de Urbanismo y Construcciones vigente regula el proceso de urbanización de los terrenos y las condiciones que debe cumplir el propietario de un terreno para poder dividirlo y transferirlo. Capítulo V, Título II y Párrafo 4°, Capítulo II, Título III, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975.

Las exigencias de urbanización establecidas son distintas, según se trate de predios urbanos o rurales.

1. Predios Urbanos. Para la urbanización y subdivisión de terrenos urbanos la ley General de Urbanismo y Construcciones obliga a cumplir con los siguientes requisitos:

a) Para urbanizar un terreno, el propietario del mismo estará obligado a ejecutar a su costa el pavimento de las calles y pasajes, las instalaciones sanitarias y energéticas con sus obras de alimentación y desagüe y las obras de defensa y servicio del terreno. (Artículo 134).

b) Mientras no se hubieren ejecutado todos los trabajos de urbanización que se exigen, no será lícito al propietario, loteador o urbanizador de los terrenos correspondientes, enajenarlos, acordar adjudicaciones en lote, celebrar contratos de compraventa, promesas de venta, reservas de sitios, constituir comunidades o sociedades tendientes a la formación de nuevas poblaciones o celebrar cualquier clase de actos o contratos que tengan por finalidad última o inmediata la transferencia del dominio de dichos terrenos. (Artículo 136).

c) La venta, promesa de venta o cualquier otro acto o contrato que tenga análoga finalidad sobre un predio no urbanizado en favor de una comunidad, se presumirá que tiene por objeto la subdivisión del mismo sin la necesaria urbanización.

2. Predios rurales: No obstante, fuera de que en los límites urbanos señalados en los planos reguladores, esto es, en los predios rústicos, no se pueden hacer obras que originen nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbano-regional, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la subdivisión y urbanización de éstos es posible si se cumplen los siguientes requisitos:

Obligaciones que deben cumplir los notarios y conservadores que autorizan transferencias de nuevos lotes urbanos o rurales.

Los conservadores de bienes raíces no inscribirán el dominio de nuevos lotes resultantes de una subdivisión si no se archiva el plano correspondiente. Para llevarse a cabo el señalado trámite, se requiere que en el plano conste la aprobación de la dirección de obras municipales y, además, que las obras de urbanización se encuentren ejecutadas o debidamente garantizadas.

Lo mismo se exige para el notario, en términos de que éste no puede autorizar escrituras de transferencias de nuevos lotes si no consta el certificado del secretario regional ministerial o del director de la dirección de obras municipales, que se inserta al final de la escritura (urbano), o la mención especial de la prohibición de hacer cambio de uso de suelo (rural).

La sanción por incumplimiento se encuentra en el artículo 138 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

La ley N° 16.741 asume que el loteador que no ha cumplido con sus obligaciones ha caído en insolvencia. Efectuada la declaración de loteo irregular, a través del correspondiente decreto, al Servicio de Vivienda y Urbanización le corresponde asumir la representación del loteador, la administración de sus bienes y la representación de los pobladores.

Al igual que en la quiebra, el administrador goza de amplias facultades. Ante él se verifican los créditos, le corresponde otorgar títulos de dominio, vender bienes y contratar con cargo a los recursos que obtenga la ejecución de las obras de urbanización necesarias.

La ley N° 16.741 establece normas para saneamiento de los títulos de dominio y urbanización de poblaciones en situación irregular.

Los objetivos de la ley, tal como lo indica el mensaje de fecha 16 de febrero de 1967, eran otorgar títulos de dominio y urbanizar poblaciones irregulares.

La ley N° 16.741 entró en vigencia en 1968, y mediante la ley N° 19.018, se exten-

dió su aplicación a situaciones ocurridas hasta el 31 de marzo de 1990.

Causales para que proceda la declaratoria:

Cuando sin estar ejecutadas o garantizadas las obras de urbanización exigidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, con anterioridad al 31 de diciembre de 1990, se haya realizado cualquier clase de actos que tengan por finalidad última o inmediata la transferencia del dominio respecto de los terrenos en que se encuentra la población, como ventas, promesas de venta, reservas de sitios, adjudicaciones en lotes o constitución de comunidades o sociedades tendientes a la formación de nuevas poblaciones, aun cuando no reúnan formalidades exigidas por el derecho común para estos actos; cuando, no obstante, haberse constituido las garantías de urbanización, éstas sean insuficientes a la época de la dictación del decreto que declare la población en situación irregular, o que las obras de urbanización no se hayan efectuado dentro del plazo fijado por la municipalidad, o que la municipalidad no haya señalado plazo para realizar las obras y hayan transcurrido más de dos años, contados desde la constitución de la garantía; cuando habiéndose ejecutado o garantizado las obras de urbanización, el propietario o loteador no efectuare transferencia del dominio a que se hubiere obligado por alguno de los actos o contratos mencionados en el número 1, pero, en este caso, sólo para el efecto de cumplir la finalidad de otorgarle título definitivo de dominio a los pobladores que acrediten estar al día en el cumplimiento de las obligaciones que hubieren contraído en virtud del acto o contrato respectivo.

La declaración de loteo en situación irregular se efectúa mediante decreto supremo dictado por el ministro de Vivienda y Urbanismo, bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", en virtud de la facultad delegada por el Párrafo XIII, numeral 1, del decreto supremo N° 19, de 2001.

La existencia de la causal en que deba fundarse el decreto debe acreditarse mediante informes del intendente o del gobernador y del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo.

El propietario o loteador puede reclamar de la ilegalidad del decreto ante la corte de apelaciones en que se encuentra ubicado el inmueble, conforme al procedimiento señalado en el artículo 3° de la ley N° 16.741.

El decreto debe inscribirse en el registro de interdicciones y prohibiciones de enajenar del conservador de bienes raíces.

La prohibición de enajenar se mantiene sobre el inmueble mientras no se hayan ejecutado o garantizado las obras de urbanización.

Esta prohibición no impide el otorgamiento de títulos por el Servicio de Vivienda y Urbanización.

Con el solo mérito de la inscripción del decreto, para todos los efectos legales, se entienden embargados el inmueble en que está ubicada la población, los bienes destinados a su uso y beneficio, y todos los demás destinados a las obras de urbanización.

El Servicio de Vivienda y Urbanización pasa a tener, por el solo ministerio de la ley, la calidad de depositario de los bienes embargados y puede requerir directamente del intendente o gobernador el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones.

Los objetivos principales del decreto son:

Otorgar título definitivo de dominio en favor de las personas que acrediten derechos, de acuerdo con la ley.

Ejecutar por cuenta del loteador las obras de urbanización faltantes.

Respecto del procedimiento, se inicia vía judicial, que se tramita en tres cuadernos: declarativo, de administración, y de verificación.

En el procedimiento judicial el Servicio de Vivienda y Urbanización tiene, entre otras, las siguientes atribuciones, para lo

cual la ley designa como su representante legal al fiscal, que hoy corresponde al jefe del departamento jurídico:

Actuar como parte del procedimiento judicial.

Representar tanto los derechos de los pobladores como los del propietario y loteador en cuanto interesen a los pobladores.

Liquidar los demás bienes del propietario o loteador que sean necesarios para financiar las obras de urbanización.

Ejecutar las obras de urbanización por cuenta del propietario o loteador, hasta concurrencia de las sumas que obtenga de la administración del loteo irregular y de los aportes que deben efectuar los pobladores para financiarlas.

Actuar como representante del propietario en las escrituras que se extiendan.

Una vez terminado el proceso de verificación, el Servicio de Vivienda y Urbanización puede pedir al tribunal que se lo adjudiquen, sin previa licitación, todos o algunos de los sitios vacantes o disponibles, o que se le autorice para venderlos a sus ocupantes, en representación del propietario, previa tasación por el Servicio de Vivienda y Urbanización.

Las acciones que la ley les otorga a los pobladores corresponden también a sus herederos, cesionarios, o a las personas a quienes les hayan transferido sus derechos en el sitio respectivo, lo cual debe acreditar-se en el procedimiento judicial.

Evaluada la aplicación de la ley de loteos irregulares, se puede decir que ella no ha sido totalmente efectiva, ya que, dado que opera igual que las quiebras, es indispensable que los loteos declarados en tal situación cuenten con recursos para efectuar o completar las urbanizaciones faltantes; en la práctica, en la mayoría de los casos esto no se da y se mantienen las situaciones de irregularidad. Por otro lado, administrar los loteos irregulares exige establecer equipos funcionarios destinados especialmente a ellos. Finalmente, el hecho de que el Servi-

cio de Vivienda y Urbanización actúe como una especie de síndico, hace que toda la responsabilidad por el logro de la urbanización quede radicada en sus manos, motivo por el cual los ocupantes no participan activamente en la búsqueda de una solución.

En este sentido, la propuesta en trámite hace responsables a los propios ocupantes y se limita a facilitarles los mecanismos para obtener su regularización definitiva.

La moción.

Señalan sus autores que en nuestro país existe una gran cantidad de loteos, muchos de los cuales poseen la calidad de irregulares. De acuerdo con la definición del Instituto de Vivienda de la Universidad de Chile (Invi), constituyen una solución habitacional de origen particular, con problemas de saneamiento legal y/o de servicios básicos, considerando en esta categoría a las poblaciones informales instaladas al interior de terrenos fiscales o municipales, con problemas de saneamiento legal, y las poblaciones que, teniendo título de dominio a favor de los residentes, carecen del conjunto de servicios básicos y son calificadas por los organismos regionales respectivos (intendencias, secretarías regionales ministeriales, Servicio de Vivienda y Urbanización) como casos de extrema marginalidad habitacional.

Añaden que los mal llamados “loteos brujos” existen en todo el país; en cada provincia hay decenas de ellos y, por años, sus dirigentes han recorrido municipios, oficinas del Serviu, seremis de vivienda y Ministerio de Bienes Nacionales, planteando también a diversas autoridades la búsqueda de una solución a estas poblaciones que reúnen a decenas de miles de familias que se encuentran en situación irregular por carecer de títulos de dominio y por no tener urbanización: calles, alumbrado público, agua potable, servicios de recolección de basura, pavimentación y, menos aún, acceso a subsidios del Estado.

Precisan que esta irregularidad se ha producido porque muchas familias, en su desesperación por no tener una vivienda, compraron a loteadores inescrupulosos sólo acciones y derechos sobre un sitio que no cumplía con los requisitos que la ley exige para subdividir y vender, esto es, urbanizar previamente los terrenos. Por ende, como no se entregaban con calles, agua potable, electrificación y alcantarillado, se vendían más baratos. Similar situación se presentaba con la venta de terrenos considerados propiedades agrícolas dentro del ordenamiento territorial. Por ello, no se podían subdividir en menos de 5.000 metros cuadrados y, por lo mismo, era legalmente imposible subdividirlos en sitios de una superficie inferior.

Agregan que en Chile gran parte de los cambios producidos en los asentamientos o poblaciones se deben, entre otras razones, al modelo de mercado, según el cual la propiedad en sí pasa a ser la base de toda política y acción social, a lo que se agrega la condición de bien escaso que ha adquirido el suelo urbano, lo que origina una visión distinta, en cuanto al valor de la propiedad y al uso del suelo. Por ello, la intervención del Estado tiende a regularizar la situación de la propiedad de los terrenos, como base para cualquier acción de apoyo social.

Las diferencias entre ser propietario de un predio regularizado o poseedor de uno que no cuenta con esa calidad son notables. Así, por ejemplo, el propietario de un sitio regularizado puede acceder a los subsidios habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización y a créditos en bancos u organismos financieros. Adquiere mayor valor un inmueble regularizado, porque sin títulos sólo se transfieren los derechos, que tienen un valor menor. Ahora, si se ha regularizado, el propietario tiene incentivos para efectuar mejoras en su bien raíz, puede venderlo a un valor real -por lo mismo, adquiere movilidad- y, por último, el beneficiario y su familia adquieren la seguridad jurídica de

ser legalmente propietarios del inmueble regularizado.

En general, la gran mayoría de propietarios irregulares son personas de escasos recursos. Por eso, les resulta muy difícil, por lo oneroso que resulta, regularizar sus propiedades por sí solos o con sus vecinos, debido a que no les es posible solventar el costo de una urbanización con sus ingresos. Así, se produce un círculo vicioso que termina colocando en situación de marginalidad a las familias de estos asentamientos. En opinión de los patrocinantes del proyecto, el Estado no los incluye en sus programas sociales porque no tienen su propiedad regularizada; a su vez, ellos no regularizan porque son pobres.

Enfatizan que la Presidenta de la República ha anunciado una nueva política habitacional, en virtud de la cual se atenderá la gran demanda de comités y familias que desean obtener su casa propia con subsidios de 300 UF, viviendas sin deuda, subsidios para la compra de terrenos, conjuntos habitacionales más acogedores, son sedes sociales y áreas verdes, en los cuales, incluso, se seleccionen los vecinos. Resulta de una tremenda injusticia que las familias pobres que viven en poblaciones constituidas por loteos irregulares no puedan acceder a los beneficios anunciados, en atención a la situación legal de sus propiedades.

Agregan que durante los últimos años son varios los ejemplos de cuerpos legales tendientes a solucionar problemas específicos de las comunidades, regularizando las propiedades o sus ampliaciones por medio de procedimientos simples. Así, se pueden mencionar el decreto ley N° 2.695, sobre regularización de la pequeña propiedad raíz; la ley N° 19.583, sobre regularización de construcciones (ley del mono); la ley N° 20.017, sobre regularización de pozos y norias, etcétera.

Señalan que en gobiernos anteriores se produjeron regularizaciones de estos asentamientos, en virtud de la ley N° 16.741, experiencia que se recoge en este proyecto

para permitir la intervención de los organismos públicos en poblaciones y barrios que hoy tienen el carácter de propiedad irregular y que por estar en su mayoría compuestos por familias de escasos recursos merecen tener la oportunidad de incorporarse a los programas sociales del Estado.

Finalmente, expresan que esta moción busca, al igual que los textos legales citados precedentemente, proponer un sistema simple y eficaz de regularización de loteos.

Descripción de la moción.

Consta de ocho artículos.

El artículo 1° señala que los loteos de bienes raíces que a la fecha de publicación de la presente ley reúnan las condiciones legales podrán acogerse, dentro del plazo de 18 meses, al procedimiento de regularización que se establece, sin perjuicio de los derechos del propietario sobre los respectivos inmuebles.

El artículo 2° enuncia las condiciones que deberán cumplir los loteos para acogerse a la presente ley.

El artículo 3° prescribe que, para solicitar la regularización, los interesados deberán presentar a la dirección de obras municipales respectiva una solicitud, acompañada de planos de loteo y de ubicación y emplazamiento, suscritos por un arquitecto.

El artículo 4° establece que dentro del plazo de 180 días, a contar de la fecha de presentación de la totalidad de los antecedentes exigidos por esta ley, la dirección de obras municipales podrá verificar el cumplimiento de las condiciones de urbanización, como asimismo de las normas urbanísticas aplicables al predio.

El artículo 5° expresa que, tratándose de loteos declarados en situación irregular, de conformidad con la ley N° 16.741 que, en su totalidad o parte de los mismos, cuenten con urbanización suficiente, el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo podrá solicitar la recepción definitiva, parcial o total.

El artículo 6° prescribe que, tratándose de loteos declarados en situación irregular, de conformidad con la ley N° 16.741, que no cuenten con urbanización suficiente de acuerdo al artículo precedente, el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo podrá recurrir al procedimiento de regularización de loteos establecido en la presente ley.

El artículo 7° señala que en los casos reseñados en los artículos 5° y 6°, una vez obtenida la recepción definitiva, total o parcial, deberá inscribirse el certificado de recepción definitiva al margen de la inscripción de dominio de los respectivos lotes y el Servicio de Vivienda y Urbanización podrá requerir el alzamiento de los gravámenes y prohibiciones a que pudieren encontrarse afectos en virtud de la ley N° 16.741.

El artículo 8° indica que la recepción provisoria obtenida conforme a la presente ley habilitará al interesado, sea o no el propietario, para optar a programas que cuenten con financiamiento estatal destinados a la ejecución de obras de urbanización.

Intervención.

La señora Patricia Poblete Bennet, ministra de Vivienda y Urbanismo, expresó su apoyo al proyecto e indicó que, respecto a su ámbito de aplicación, éste abarca loteos irregulares existentes no acogidos y acogidos a la ley N° 16.741.

Tratándose de la primera situación, deben darse una serie de condiciones para que puedan acogerse al procedimiento de regularización. A la fecha de publicación de la ley deben estar materializados de hecho, con urbanización insuficiente; no deben contar con recepción final; se trate de viviendas, que estén localizadas en áreas urbanas; no deben estar ubicadas en áreas de riesgo, de protección o de utilidad pública y no deben existir reclamos pendientes.

Precisó que existe un plazo de 18 meses para acogerse al procedimiento, contado desde la publicación de la ley. Los interesa-

dos deben presentar la solicitud ante la dirección de obras municipales, acompañada de un plano de loteo y de ubicación y emplazamientos firmados por un arquitecto.

La dirección de obras municipales, dentro del plazo de 180 días, debe verificar si se cumple con los requisitos y, en su caso, otorgar la recepción provisoria. Puede, asimismo, eximir del cumplimiento de normas urbanísticas, indicando cuáles son las obras de urbanización faltantes. Se otorga un plazo de 5 años para cumplir con las obras faltantes. Existe una instancia de apelación ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda.

Durante el período que dure la recepción provisoria existe prohibición de enajenar, mas pueden postular a recursos públicos para completar las obras faltantes. Cumplidas dichas obras se otorga la recepción definitiva. En su defecto y vencido el plazo, caduca la recepción provisoria y procede la denuncia por infracción al artículo 138 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Acerca de los loteos acogidos a la ley N° 16.741, explicó que aquéllos con urbanización suficiente pueden ser recepcionados, total o parcialmente; es decir, se alza la prohibición de loteo irregular. En cuanto a loteos sin urbanización suficiente, pueden acogerse al procedimiento previsto en esta ley y una vez obtenida la recepción definitiva se deja sin efecto la declaratoria de loteo irregular.

Aclaró que el procedimiento permite la regularización de los loteos, sin perjuicio de los derechos de los propietarios.

Como podemos apreciar, la ministra apoya y da su bendición a esta iniciativa.

IV. Discusión del proyecto.

A) Discusión general.

Teniendo en vista las consideraciones y argumentos contenidos en la moción y lo expuesto por la señora ministra de Vivienda y Urbanismo, los señores diputados estuvie-

ron contestes en aprobar la idea de legislar sobre la materia. Se estimó que esta norma representa una herramienta eficaz para que numerosas familias de escasos recursos, que tienen construidas sus viviendas dentro de "loteos irregulares", puedan lograr una solución definitiva a su problema, no obstante reconocer el esfuerzo del legislador en tal sentido, a partir de 1968 en adelante.

Puesta en votación general la idea de legislar, fue aprobada por unanimidad.

B) Discusión particular.

El Ejecutivo presentó una indicación sustitutiva a la moción en informe, la que reproduciendo su texto original, confiere carácter imperativo a la función asignada al Director de Obras Municipales en materia de procedimiento de regularización de loteos, y fue objeto del siguiente tratamiento:

El artículo 1º, que prescribe que los loteos de bienes raíces que a la fecha de publicación de la presente ley reúnan las condiciones que se establecen podrán, dentro del plazo de 18 meses, acogerse al procedimiento de regularización, fue objeto de una indicación complementaria de los diputados señores Egaña, Escobar, García, Latorre, Tuma, Montes y Monsalves, que aumenta a 24 meses el señalado plazo. Eso es bueno para los pobladores.

El artículo, con la indicación, fue aprobado por unanimidad.

El artículo 2º, que contiene las condiciones -en siete números- que deberán cumplirse para acogerse al procedimiento de regularización indicado en la presente ley, fue objeto de dos indicaciones complementarias.

1.- De los diputados señores García, Montes y Tuma, que reemplaza su N° 2, en orden a señalar que se trate de urbanización existente que se haya concluido o sea insuficiente.

2.- De los diputados señores García, Latorre, Bobadilla y Tuma, que modifica su N° 7, en el sentido de establecer como condición que no existan reclamaciones pen-

dientes ante la dirección de obras municipales antes del 31 de diciembre de 2006, por incumplimiento de normas urbanísticas.

El artículo con las indicaciones referidas, fue aprobado por unanimidad.

El artículo 3º, que prescribe que para solicitar la regularización los interesados deberán presentar a la dirección de obras municipales respectiva una solicitud, acompañada de determinados planos, suscritos por un arquitecto, fue objeto de una indicación complementaria del Diputado Tuma, que posibilita que la suscripción de tales planos la realice un profesional competente y no sólo un arquitecto.

El artículo con la indicación, fue aprobado por unanimidad.

El artículo 4º, que establece que dentro del plazo de 180 días la dirección de obras municipales procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones de urbanización, como, asimismo, de las normas urbanísticas aplicables al predio, fue objeto de dos indicaciones complementarias.

1.- De los diputados señores Tuma y García, que establece, en su inciso sexto, que habiendo recurrido a la secretaría regional ministerial de vivienda y urbanismo respectiva -al no pronunciarse el director de obras municipales sobre el cumplimiento de las condiciones de urbanización-, y aquella no resuelve dentro de plazo, se entenderán por aprobadas.

2.- De los diputados señores Tuma y García, que reemplaza, en su inciso séptimo, la palabra “arquitecto” por “profesional competente”. Tiene por objeto no encarecer el trámite a los pobladores.

El artículo, con las indicaciones referidas, fue aprobado por unanimidad.

El artículo 5º, que señala que tratándose de loteos declarados en situación irregular de acuerdo con la ley N° 16.741 que, en su totalidad o parte de los mismos cuenten con urbanización suficiente, el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo podrá

solicitar la recepción definitiva, parcial o total, fue aprobado por unanimidad en los mismos términos.

El artículo 6º, que expresa que tratándose de loteos declarados en situación irregular de conformidad con la ley N° 16.741 que no contaren con urbanización suficiente, el servicio de vivienda y urbanización respectivo podrá recurrir al procedimiento de regularización de loteos establecido en la presente ley, fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

El artículo 7º, que indica que en los casos reseñados en los artículos 5º y 6º, una vez obtenida la recepción definitiva, total o parcial, deberá inscribirse el certificado de recepción definitiva al margen de la inscripción de dominio de los respectivos lotes y que el Servicio de Vivienda y Urbanización requerirá el alzamiento de los gravámenes y prohibiciones a que pudieren encontrarse afectos en virtud de la ley N° 16.741, fue aprobado por unanimidad en los mismos términos.

El artículo 8º, que habilita al interesado, sea o no propietario, que cuente con recepción provisoria obtenida conforme a la presente ley, para optar a programas que posean financiamiento estatal destinado a la ejecución de obras de urbanización, fue aprobado por unanimidad en los mismos términos.

C) Artículos e indicaciones rechazadas por la Comisión.

Todos los artículos de la moción original fueron rechazados por unanimidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano recomienda aprobar el siguiente proyecto de ley, al que dará lectura para los efectos de que quienes nos escuchan a través del canal de la Cámara tenga claridad sobre la materia:

“Artículo 1º.- Los loteos de bienes raíces que, a la fecha de publicación de la presente ley, reúnan las condiciones que en ésta se establecen, podrán, dentro del plazo de vein-

ticuatro meses, acogerse al procedimiento de regularización que se señala más adelante, sin perjuicio de los derechos del propietario sobre los respectivos inmuebles.

Artículo 2º.- Para acogerse a la presente ley, los loteos deberán cumplir las condiciones que se indican a continuación:

1.- Que se encuentren materializados de hecho con anterioridad al 31 de diciembre de 2006;

2.- Que la urbanización existente se haya concluido o sea insuficiente;

3.- Que no tengan recepción definitiva, sea que hayan obtenido o no permiso;

4.- Que existan viviendas D. F. L. N° 2, de 1959, emplazadas en ellos;

5.- Que dichos inmuebles estén localizados en áreas urbanas o en áreas rurales siempre que cuenten con informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

6.- Que no se encuentren localizados en áreas de riesgo o de protección o en áreas con declaratoria de utilidad pública;

7.- Que no existan reclamaciones pendientes ante la Dirección de Obras Municipales al 31 de diciembre de 2006, por incumplimiento de normas urbanísticas.

Artículo 3º.- Para solicitar la regularización a que se refiere esta ley, los interesados deberán presentar a la Dirección de Obras Municipales respectiva una solicitud, acompañada de los planos que a continuación se señalan, suscritos por un profesional competente:

a) Plano del loteo a una escala adecuada, elaborado sobre la base de un levantamiento topográfico, que grafique las viviendas existentes en cada lote resultante, vialidad y espacios públicos, y

b) Plano de ubicación y emplazamiento.

Artículo 4º.- La Dirección de Obras Municipales procederá, dentro del plazo de ciento ochenta días, a contar de la fecha de presentación de la totalidad de los antecedentes exigidos por esta ley, a verificar el

cumplimiento de las condiciones de urbanización y de las exigidas en los artículos precedentes, como asimismo de las normas urbanísticas aplicables al predio establecidas en los instrumentos de planificación territorial y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Las condiciones de urbanización antes mencionadas estarán referidas a las siguientes obras: dotación de servicios de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y electricidad, alumbrado público y gas, cuando corresponda, pavimentación y sus obras complementarias, obras de defensa del terreno, cuando corresponda, aprobadas y recibidas por los servicios competentes.

El Director de Obras Municipales determinará las obras de urbanización faltantes, pudiendo eximir, en casos calificados, del cumplimiento de una o más normas urbanísticas establecidas en los instrumentos de planificación territorial y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, por razones fundadas, podrá autorizar la rebaja de las condiciones y exigencias de pavimentación, así como permitir excepciones a las normas urbanísticas, antecedente que formará parte integrante del legajo de documentos que conforma el expediente.

El Director de Obras Municipales, si procediere, otorgará un certificado de recepción provisoria del loteo, en el cual deberá indicar las condiciones de urbanización y urbanísticas que éste deberá cumplir dentro del plazo de 5 años para obtener la recepción definitiva. En dicho certificado deberá dejar constancia expresa de la prohibición de enajenar o efectuar adjudicaciones de los sitios del loteo. Esta prohibición deberá inscribirse en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Si expirado el plazo fijado en el inciso primero, el director de Obras Municipales no se pronunciare, se podrá recurrir a la Se-

cretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, la cual deberá resolver en el plazo de noventa días, aplicando el mismo procedimiento antes señalado. Si no hubiese pronunciamiento en el plazo referido, se entenderán aprobadas.

Cumplidas las condiciones fijadas para obtener la recepción definitiva, se deberá presentar una solicitud firmada por un profesional competente, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas. Una vez obtenido el certificado de recepción definitiva podrá requerirse la regularización de las edificaciones en conformidad a las normas generales.

Vencido el plazo de cinco años a que se refiere este artículo, sin que se hubiere dado cumplimiento a las condiciones exigidas para obtener la recepción definitiva, caducará automáticamente la recepción provisoria y se procederá a hacer efectiva la responsabilidad de conformidad al artículo 138 de decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 5°. Tratándose de loteos declarados en situación irregular de conformidad a la ley N° 16.741 que, en su totalidad o parte de los mismos cuenten con urbanización suficiente, el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo podrá solicitar la recepción definitiva, parcial o total.

Para los efectos del presente artículo se entenderá por urbanización suficiente si el loteo cuenta, a lo menos, con un informe de dotación, conexión o certificado de pago de cuentas emitido por la respectiva empresa de agua potable, alcantarillado y electricidad.

Artículo 6°. Tratándose de loteos declarados en situación irregular de conformidad a la ley N° 16.741 que no contaren con urbanización suficiente de acuerdo al artículo precedente, el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo podrá recurrir al procedimiento de regularización de loteos establecido en esta ley.

Artículo 7°. En los casos a que se refieren los artículos 5° y 6°, una vez obtenida la recepción definitiva, total o parcial, deberá inscribirse el certificado de recepción definitiva al margen de la inscripción de dominio de los respectivos lotes y el Servicio de Vivienda y Urbanización requerirá el alzamiento de los gravámenes y prohibiciones a que pudieren encontrarse afectos en virtud de la ley N° 16.741.

Artículo 8°. La recepción provisoria obtenida conforme a esta ley habilitará al interesado, sea o no el propietario, para optar a programas que cuenten con financiamiento estatal destinados a la ejecución de obras de urbanización.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, antes de referirme al proyecto, quiero hacer presente que no me parece normal que un diputado informante ocupe cincuenta minutos y lea completo el informe. Su responsabilidad es hacer una síntesis en la que se expongan los aspectos fundamentales del proyecto. Leer todo el informe no es razonable. Por eso, en estos momentos gran parte de los diputados no está en la Sala, sino en otras actividades, pues muchos ya leyeron el informe. Creo que hay un problema reglamentario que en algún momento tendremos que abordar.

La irregularidad en los loteos es un fenómeno que se manifiesta de distintas maneras y en muchas partes, y ha habido diversos intentos de solución al respecto. Es razonable que se busquen soluciones. Por eso, hemos apoyado en general el proyecto, ya que nos parece importante que se establezca un procedimiento para regularizar esa situación.

Sin embargo, la iniciativa requiere ciertas precisiones porque, de acuerdo con la forma

como está presentado, permite regularizar cualquier tipo de propiedad en cualquier circunstancia. Como sabemos, existe una situación bastante anómala en relación con las parcelas de agrado, lo que constituye un fenómeno muy extendido, sobre todo en el valle central. Sus propietarios parten con una parcela y después van densificando dicho terreno con distintas construcciones. Seguramente habrá muchas presiones para regularizar esa situación. Por eso, creemos que si bien, en términos generales, el proyecto es positivo, deben establecerse límites en relación con las propiedades a regularizar. En ese sentido, no deberían considerarse aquellas viviendas cuyo valor de construcción más el terreno sea superior a mil UF. El beneficio debe ser focalizado donde exista mayor necesidad. En ningún caso debe crearse un procedimiento para regularizar aquellos loteos irregulares que se han efectuado dentro de parcelas de agrado. Por eso, con varios diputados hemos presentado una indicación para que se establezca un techo. Hace mucho tiempo deberíamos haber corregido el mecanismo de ocupación de los terrenos destinados a parcelas de agrado, pero no ha habido voluntad política para ello. En dichas parcelas se van produciendo procesos de ocupación que debemos restringir.

Por otro lado, si bien es bueno resolver el problema de las personas que viven en loteos irregulares, de manera de permitir su acceso a diferentes beneficios del Estado, no se puede continuar con una cierta irregularidad en relación con dichos loteos. Por eso, presentamos una indicación, suscrita por varios diputados, a fin de establecer que los interesados deberán presentar a la dirección de obras municipales respectiva una solicitud que establezca los factores y responsabilidades que explican la conformación del loteo irregular. De esa forma, las personas que soliciten la regularización podrán explicar los factores y responsabilidades que explican esa irregularidad.

En tercer lugar, presentamos una indicación que establece que las direcciones de obras municipales deberán pronunciarse respecto de los factores y responsabilidades que explican la conformación del loteo irregular, además de verificar el cumplimiento de las condiciones de urbanización y las demás señaladas en el artículo 4°.

No se trata de iniciar procesos judiciales o de sancionar, sino de objetivar y aclarar, porque lo peor que puede ocurrir tras la irregularidad es la impunidad. Cuando existe irregularidad debe establecerse la responsabilidad. Si ella no se establece, con iniciativas como la que conocemos hoy se tiende a incentivar la perpetuación de ese tipo de práctica.

Por lo tanto, lo mínimo que se puede pedir es la explicitación de lo ocurrido.

No quiero dar ejemplos, pero conozco algunos en que la irregularidad es el mecanismo empleado para la ocupación del respectivo territorio. De esa manera se han ido generando diferentes formas de irregularidad.

Todos sabemos que, al final, eso representa obligaciones para el Estado y problemas para quienes compran alguna vivienda o terreno en esas condiciones. En Chile se ha ido limitando ese tipo de prácticas, pero cualquier señal que vuelva a incentivarlas puede ser preocupante.

Vamos a apoyar en general el proyecto y presentamos esas indicaciones -respecto de las cuales, entiendo, existe bastante consenso-, a fin de establecer restricciones. Por lo tanto, si existiera acuerdo, ellas se podrían votar hoy a fin de despachar la iniciativa.

Al adoptar este tipo de decisiones se debe proceder con cautela. Sobre el particular, existe el ejemplo de la "ley del mono". Su gran problema es que resuelve hacia atrás, pero no crea mejores condiciones hacia adelante. Entonces, se repite una y otra vez lo mismo.

Por eso, cuando nuevamente se discutan iniciativas legales sobre regularización, se

deben asumir los problemas hacia atrás, de manera de resolver los que sufren las personas, pero también establecer medidas hacia adelante que, por lo menos, no incentiven la perpetuación de ese tipo de prácticas, sino, por el contrario, las limiten y regulen sobre la materia para evitar que continúen produciéndose situaciones similares.

Por lo tanto, reitero que con esas condiciones vamos a apoyar el proyecto.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Andrés Egaña.

El señor **EGAÑA**.- Señor Presidente, en honor al tiempo, voy a ser muy sucinto, a fin de posibilitar la intervención de otros colegas.

En primer lugar, deseo recordar que esta iniciativa, originada en moción, es largamente anhelada por diferentes sectores. Incluso más, a mi juicio no existe otro proyecto que concite tanto apoyo, porque solucionará situaciones que se vienen arrastrando desde hace muchos años. En efecto, durante décadas se conoce de la existencia de loteos brujos, problema que afecta sobre todo a los sectores más pobres, lo que resulta más preocupante.

El proyecto, para cuya tramitación se ha contado con la colaboración de la ministra de Vivienda, viene a solucionar dicho problema.

A mi juicio, iniciativas como la que conocemos hoy, originada en moción de varios señores diputados y apoyada por la ministra de Vivienda, demuestran que estamos haciendo bien nuestra labor, porque de esa forma se da solución a problemas reales de las personas.

No voy a profundizar sobre el proyecto, dado que el diputado señor García informó in extenso sobre su contenido.

Por lo tanto, sólo cabe agregar que la bancada de la Unión Demócrata Independiente

va a votar a favor, porque la iniciativa pretende solucionar un problema de larga data que tiene lugar en todas las regiones, en algunas con mayor y en otras con menor intensidad.

Finalmente, insto a la Cámara a prestar su aprobación mayoritaria a un proyecto que solucionará el problema de miles de personas de bajos recursos, llevando tranquilidad a sus hogares.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, como se ha dicho, el proyecto resolverá un problema que afecta a pobladores de todas las provincias y comunas del país, en especial a los de sectores más vulnerables y modestos. En cada comuna existen decenas de ejemplos.

Durante años, dirigentes poblacionales han concurrido a las oficinas de municipios, del Serviu, de las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y del Ministerio de Bienes Nacionales, a fin de plantear a diferentes autoridades la necesidad de encontrar alguna solución al problema, que afecta a miles de familias cuyas casas se encuentran en situación irregular, de carecer de título de dominio y de no contar con urbanización, calles, alumbrado público, agua potable, servicio de recolección de basura, alcantarillado y pavimentación. Por esa razón, además, dichas familias no pueden acceder a los subsidios que entrega el Estado.

El proyecto, de envergadura nacional, beneficiará a miles de chilenos que lo necesitan.

¿Cuál es la diferencia entre regularizar y no hacerlo? El proyecto hace una tremenda diferencia: es la diferencia entre ser propietario de un predio y no serlo. Al contar con título de dominio, esos pobladores tendrán

acceso a los subsidios habitacionales que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanización y, además, podrán acceder a créditos en bancos e instituciones financieras. Asimismo, los inmuebles construidos alcanzarán mayor valor, porque sin el título de dominio sólo se transfieren los derechos. En ese sentido, conocemos de los abusos cometidos en materia de transferencia de derechos en muchas poblaciones. Incluso más, algunas personas, en forma inescrupulosa, a veces transfieren derechos con los que ni siquiera cuentan.

Al regularizar existirán mayores incentivos para efectuar mejoras en el bien raíz propio. Además, se podrá vender la propiedad a un valor real y, por lo mismo, se logrará mayor movilidad.

A mi juicio, el aspecto más importante dice relación con que pobladores y pobladoras, muchas de ellas mujeres jefas de hogar, contarán con la seguridad jurídica de ser legalmente propietarios del inmueble regularizado. Al respecto, en muchas familias existe un enorme anhelo de contar con dicha seguridad jurídica.

Pero la ley en tramitación, además de solucionar el problema de esos pobladores y pobladoras, entregará los instrumentos para hacerlo.

Sin duda, es difícil que pobladores de escasos recursos, por sí solos o, incluso, en conjunto con sus vecinos, puedan contar con los dineros necesarios para urbanizar, dado lo costoso de dicha tarea. Conocemos lo que cuestan los muros de contención, el alcantarillado, las pavimentaciones. Una población debe contar con esas y otras obras para lograr su regularización y que los propietarios tengan acceso a sus títulos de dominio. Sin esas obras de urbanización no hay título de dominio. Por lo tanto, si el costo de la urbanización es muy elevado, se deben entregar los instrumentos necesarios para que esos pobladores y pobladoras puedan llevarla a cabo.

El proyecto lo prevé de tal manera que el círculo vicioso que existe hoy se supera. Ese círculo vicioso consiste en que el Estado no ayuda a los pobladores con sus programas sociales, ni puede hacerlo porque estos no tienen su propiedad regularizada; y estos no regularizan porque son pobres. ¿Cómo solucionamos ese problema? Entregando el instrumento al Ministerio de Vivienda para que pueda intervenir.

Quiero agradecer acá la presencia de la ministra de Vivienda, quien ha acogido íntegramente este proyecto que va a permitir que los magníficos -lo subrayo- programas de vivienda que existen en este Gobierno puedan ser aplicados a esas poblaciones; que los programas de mejoramiento de barrios, de subsidios, de vivienda sin deuda -que no habían existido nunca en Chile-, de subsidios para compra de terreno se pueda materializar para así tener conjuntos habitacionales más acogedores, con sedes sociales, áreas verdes. Es decir, que la iniciativa de los proyectos la tengan los propios pobladores, quienes durante un período de cinco años, podrán solicitar y postular a estos programas de vivienda, una vez que hayan recibido el certificado de recepción provisoria por parte de la dirección de obras municipales.

¿Y cuánto tiempo van a requerir los pobladores de Viña del Mar y de Temuco -a quienes aprovecho de saludar- para recibir el certificado de recepción provisoria? Muy poco.

Han pasado veinticinco y treinta años en que las poblaciones Serviu de mi distrito no se han regularizado y cada vez que los pobladores requieren constituir una servidumbre, avanzar en un proyecto, siempre hay dificultades. Esto es, los pobladores no pueden resolver los mínimos problemas para vivir dignamente, como toda persona tiene derecho en Chile.

Demorará un tiempo absolutamente breve la solicitud presentada por un profesional

competente. Fíjese, señor Presidente, que el proyecto se ha puesto, incluso, en ese lugar. No se va a requerir de arquitecto, que cuesta muy caro. Un profesional competente puede ser un técnico en construcción civil, una persona que tenga competencia y que sea calificada ante el Ministerio de Vivienda para presentar el proyecto. Va a presentar el plano de loteo ante la dirección de obras y ésta va a tener 180 días para contestar. Años se han demorado las direcciones de obras y nunca han resuelto estos problemas. Ahora, reitero, van a tener ese plazo para responder. Si no lo hacen, se dará por cumplido ese trámite. Posteriormente, si las direcciones cometen alguna arbitrariedad, se podrá recurrir a la seremi de Vivienda. ¿Y cuánto tiempo va a tener para aprobar la solicitud? Noventa días, y si no se pronuncia en ese plazo, de igual manera se considerará aprobada.

O sea, en 270 días; en, prácticamente, dos tercios de un año, los pobladores van a tener la posibilidad de obtener el certificado provisorio, si no definitivo, de regularización de sus viviendas y, por lo tanto, van a poder postular a todos los programas de vivienda y gozar de todos los beneficios que contempla el proyecto.

Coincido en algunos aspectos planteados por el diputado Montes, especialmente en lo relativo a evitar los abusos de los aprovechadores. Estos no podrán gozar de los beneficios del proyecto. Hay muchos que tienen dos, tres o cuatro terrenos que se han tratado de apropiar; que vienen, incluso, de otras comunas y que cuentan con una especie de casas de veraneo que utilizan para tener esos terrenos.

Tampoco van a poder beneficiarse los grandes propietarios de loteos o parcelas de agrado. El proyecto debe apuntar hacia los sectores vulnerables que lo necesitan.

Se debe suprimir en el texto del proyecto la mención a viviendas DFL 2, porque en la mayor parte de esos asentamiento no exis-

ten, y, por consiguiente, hablar de ellas no corresponde.

Por último, debe tratarse de especificar la forma de evitar o limitar a quienes venden derechos abusando de los más débiles o de los que tienen menos conocimiento.

Este proyecto es un gran avance y quiero felicitar especialmente a un diputado. Somos varios quienes lo presentamos, pero “al César lo que es del César”. En este caso, debemos reconocer que la gran iniciativa fue del diputado Eugenio Tuma.

Por eso, espero que este proyecto sea aprobado por unanimidad. Asimismo, con el detallado informe que ha dado a conocer el diputado García tenemos todos los antecedentes y espero que su tramitación, en esta Cámara de Diputados y en el Senado, sea muy rápida.

Aprovecho de pedirle a la señora ministra -por su intermedio, señor Presidente- su apoyo para apresurar la aprobación de este proyecto que va a complementar muy bien los programas de vivienda y, de esa manera, ayudar a que todas y todos los pobladores de Chile, durante el gobierno de la Presidenta Bachelet, puedan hacer uso de los tremendos beneficios que hoy dan los subsidios.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

-o-

-El Presidente) saluda y da la bienvenida al deportista Enzo Cesario Farías, ciclista chileno que obtuviera dos medallas de oro en los recientes Juegos Panamericanos de Brasil.

-Aplausos en la Sala y en tribunas.

-o-

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el honorable diputado señor Eugenio Tuma.

El señor **TUMA.**- Señor Presidente, uno de los sentimientos más anhelados de una familia es realizar el sueño de la casa propia. Cuando todavía en Chile no existían los planes magníficos -de los que nos hablaba el diputado González- que hoy tiene, como política pública, el Ministerio de Vivienda, había muchas familias en situación de allegamiento, de falta de un techo, de un espacio donde repartir los afectos, los cariños, y estaban impedidas de tener una casa. O cuyas hijas -por ejemplo-, ya casadas, anhelaban tenerla y tampoco podían, porque no contaban con recursos para pagar un dividendo. No alcanzaban a lograr lo que hoy tienen miles de familias que han postulado a estos fondos concursables, a través de los cuales han obtenido una vivienda -que han diseñado ellas mismas- con alcantarillado, con luz, con agua, con sedes sociales, con plazas, con jardines, sin deuda -lo que es muy importante- y de un costo superior a seis millones de pesos. Ése es el subsidio que el Estado entrega a la familia que quiere construir su hogar, materializar el sueño de la casa propia.

Pero esos instrumentos no existían hace cinco, diez o quince años. Por esa razón, muchas familias, en la desesperada lucha por lo propio, pero faltas de información, adquirieron sólo acciones y derechos sobre los terrenos donde se instalaron.

La inmensa mayoría de esas familias calificaría perfectamente para recibir el subsidio estatal. Para ello, durante años llevan visitado una y otra repartición pública en procura de regularizar la propiedad de sus sitios; en procura de que se les reconozca el dominio; en procura de la certeza jurídica de que están invirtiendo en lo propio.

Muchos compatriotas se sienten más chilenos cuando reciben sus títulos de dominio que los acredita como dueños de un pedacito de Chile. Eso mismo esperan miles de familias, generalmente modestas, de escasos recursos, que han invertido el ahorro de sus

vidas en adquirir, por falta de información, sólo acciones y derechos sobre algo indeterminado, sobre parte de un todo y parte de nada. Miles de familias, en esa parte de un todo y parte de nada, han invertido años de sacrificio para, a puro ñeque, levantar la casa propia y emprender una serie de obras de urbanización, como alcantarillado, agua potable, luz, calles y veredas, pero no siempre cumpliendo con las exigentes normas de urbanismo y construcciones, sea por falta de información, por falta de recursos o porque cambiaron los reglamentos y las leyes, como ocurrió con la ley de urbanismo y construcciones. Así se fueron conformando cientos de poblaciones por todo el territorio nacional y que hoy enfrentan grandes problemas.

He acompañado a los dirigentes de esos pobladores a las direcciones de obras municipales, al Ministerio de Vivienda, al Serviu, a la seremi de Bienes Nacionales, en fin, y nunca hemos logrado respuesta. A muchos les dijeron que los municipios y los alcaldes iban a resolver el problema, en circunstancias que la ley prohíbe a los directores de obras realizar la recepción de los loteos si no cumplen con la ley de urbanismo y construcción. Por eso, hoy estamos estableciendo un procedimiento excepcional, tal como lo fueron la "ley del mono" y otras leyes que regularizaron las poblaciones; por lo demás, así lo hicieron los presidentes Eduardo Freí Montalva y Patricio Aylwin.

En definitiva, estamos llenando un vacío. Como sociedad, estamos dando cuenta de una deuda que tenemos con miles de familias que no han podido regularizar su situación. Para ello, estamos facultando excepcionalmente a los directores de obras municipales para que, en cada caso, pueda excepcionar los loteos correspondientes del cumplimiento estricto de la ley de urbanismo y construcciones, mediante un procedimiento cristalino, nítido, sin trámitocracia; con plazos definidos para presentar solicitudes y con plazos definidos para que los servicios

las respondan. Así, tendremos la certeza de que, al final del camino, miles de pobladores verán regularizada su situación para tener, por fin, el anhelado título de dominio.

De paso, permitimos a los directores de obras otorgar un certificado de recepción provisorio, que abre, para los pobladores, las puertas a la legalidad, a los recursos públicos para acceder, a través de Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fndr), a través de proyectos de mejoramiento urbano y de mejoramiento de barrio, a fondos municipales y estatales, de manera que pueden solventar las exigencias de urbanización.

Por último, pido a la Mesa que requiera la unanimidad para que las indicaciones presentadas al proyecto, que sin duda lo mejoran y de las cuales soy partícipe, sean votadas hoy, una vez aprobado en general el proyecto, de manera de despacharlo también en particular y materializar, cuantos antes, el sueño de la casa propia de miles de pobladores.

Finalizo mis palabras agradeciendo a cada uno de los dirigentes de los loteos que nos acompañaron hasta llegar a esta instancia. Hago extensivo este reconocimiento a los integrantes de la Comisión de Vivienda y a los diputados que nos apoyaron en esta iniciativa.

Con todo, mi reconocimiento a una actora fundamental; por supuesto, a la Presidenta de la República y, a través de ella, a la ministra de Vivienda y Urbanismo, señora Patricia Poblete Bennet, quien ha sido tremendamente acogedora de una demanda tan sentida por la comunidad. El proyecto de ley en debate se está materializado gracias a la voluntad del Gobierno de la Presidenta Bachelet y de la ministra de Vivienda.

Por último, pido a la Sala que aprobemos el proyecto en general y en particular.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, agradezco a mi amigo Francisco Chahuán por haberme permitido intervenir antes que él.

Señor Presidente, debo aclarar que mi urgencia se debe a que formo parte de la Comisión Especial Investigadora de la Empresa de Ferrocarriles y que soy diputado informante de este proyecto tan importante para los miles y miles de pobladores.

Quiero hacer un poco de historia respecto del proyecto, porque aquí se ha hablado de muchas cosas.

Me acuerdo que en una oportunidad me encontré con el diputado Eugenio Tuma en uno de esos peregrinajes que hago a mi distrito, que es vecino al de él, oportunidad en que me comentó acerca de este proyecto. Le dije que estaba de acuerdo, porque en Villarrica hay muchos loteos irregulares que a mí y al diputado Meza nos interesan que se arreglen. No obstante, le hice ver que necesitábamos que el Ejecutivo patrocinara el proyecto, ya que trataba materias de su exclusiva competencia. La verdad es que varios diputados concordamos en la necesidad de solucionar este problema, por lo que el diputado Tuma habló con el Ejecutivo.

Quiero destacar la actuación de la ministra de Vivienda, señora Patricia Poblete, porque si no hubiera tenido la voluntad o no hubiera querido patrocinar el proyecto, no hubiéramos tenido ninguna posibilidad de concretar esa idea en un proyecto. Eso hay que reconocerlo aquí y en todas partes.

Por lo tanto, considero que ella es una de las grandes autoras del proyecto, porque le dio su aprobación a la idea, mandó a sus representantes, puso a toda la gente del ministerio a trabajar en el proyecto, formuló indicaciones y nos dijo cómo podíamos perfeccionar el proyecto.

Además, creo que no sólo el proyecto es importante. Hay que destacar lo que ha hecho el Ministerio de Vivienda, como los subsidios unificados, el aumento de los subsidios, los subsidios para reparación, ampliación y mejoramiento de viviendas.

¿Por qué nos interesa el proyecto, señor Presidente? No es un capricho. Existen 150 mil familias en el país que tienen viviendas, pero no tienen nada; es decir, tienen una vivienda, pero no tienen ningún título de dominio, por lo que esa gente no puede optar a urbanizaciones, a agua potable o a cualquier otro avance de ese tipo, ya que no tienen cómo comprobar que son dueños de esas propiedades.

Mientras elaborábamos el proyecto, no sólo pensábamos en las 150 mil familias que tienen este problema, sino que en sus chiquillos y en todo lo que esto acarrea, ya que si sumamos a los niños y a la gente que vive en estas propiedades, estamos hablando de casi un millón de personas que tiene ese problema. Entonces, es justo arreglarlo.

¿Cómo se arregla? Dándole las facilidades a la gente para que pueda tener su propiedad saneada.

¿Por qué se producen estas situaciones? Como dije cuando informé el proyecto, porque existen personas inescrupulosas que no se preocupan de que el Serviu les otorgue la factibilidad de los terrenos que están vendiendo. No obstante, la gente que está desesperada porque no tiene un sitio para levantar su casa, compra esos terrenos; pero después vienen los problemas de urbanización, de agua potable, de alcantarillado y de todo lo que estamos viendo.

En las tribunas hay gente de Valparaíso, del distrito 51, de Imperial, de Labranza, es decir, de todo Chile, que está anhelando que este beneficio se convierta en una realidad, por lo que resulta imperioso arreglar este problema.

Señor Presidente, la ministra lo ha dicho muy bien. Una vez que estas personas tengan

su título en la mano podrán optar a fondos y a subsidios que se están otorgando para construir, reparar o mejorar sus viviendas.

Muchas familias pueden pasar hambre, pueden no tener trabajo, pero no hay nada que supere la pena de no tener un hogar. Por eso creo que la mayor estabilidad de la familia la da el hogar.

Por lo anterior, ninguno de los 120 diputados podrá decir lo contrario ni oponerse al proyecto o a sus indicaciones.

Señor Presidente, por su intermedio quiero dirigirme respetuosamente a la señora ministra.

Señora Ministra, deseo que usted selle hoy un compromiso con la Cámara de Diputados y con el Congreso. Este proyecto no tiene urgencia, vale decir, no sacamos nada con aplaudirnos aquí si el proyecto vuelve a comisión, queda empantanado un año, sigue su tramitación y van pasando los meses y los años. En consecuencia, le pido formalmente, señora ministra, por su intermedio, señor Presidente, que califique con urgencia al proyecto, porque es una necesidad que tiene la gente de este país de contar con la urbanización y con los títulos de sus sitios.

Por eso, señora ministra, me gustaría que usted anunciara que el proyecto sale aprobado de la Cámara y pasa al Senado con la urgencia correspondiente, para no dilatar más su tramitación y tengamos pronto, ojalá antes de fin de año, una ley que pueda solucionar el problema de los loteos irregulares.

Señor Presidente, Renovación Nacional, como espero que toda la Cámara de Diputados, apoyará el proyecto con entusiasmo, con coraje y con fuerza, para que nuestros pobladores que están en loteos irregulares puedan decir: “¡Por fin tenemos nuestra casa, lo que nos permite optar a los beneficios y a los subsidios correspondientes!”

Señor ministra, le agradezco de antemano, porque no me cabe ninguna duda de que, por el bien de los pobladores, usted va a poner urgencia al proyecto, porque muy rara

vez un proyecto de esta envergadura nace de una iniciativa parlamentaria.

Sin egoísmos de ninguna especie, quiero que queden estampados en la historia fidedigna de la ley y que los pobladores que están en las tribunas vocean los nombres de los diputados que tuvimos la suerte de ser autores de este proyecto que apunta directamente al corazón de la gente y a resolver sus necesidades.

Por lo anterior, agradezco a la diputada señora Marta Isasi, y a los diputados señores Juan Carlos Latorre, Sergio Bobadilla, Gonzalo Duarte, Andrés Egaña, Alvaro Escobar, Eugenio Tuma y a quien habla por ser autores del proyecto, que esperamos se convierte en una ley de la República a corto plazo.

Cuando termine la sesión, espero que el proyecto y sus indicaciones estén aprobados, para que sea promulgado como ley a fin de año, en beneficio de todos los pobladores del país que viven en loteos irregulares. Estoy pensando en la gente más pobre de la Novena Región, que necesita con urgencia poder optar a los subsidios a que tienen derecho.

Gracias a Dios por este proyecto.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Con la anuencia de los diputados y diputadas presentes, quiero decir algo relacionado con el proyecto.

En mi condición de Presidente accidental, no puedo hacer uso de la palabra desde mi escaño para hablar sobre la iniciativa; pero quiero señalar desde la testera, después de haber escuchado la opinión de todas las bancadas, que estamos frente a un gran proyecto, que la bancada del Partido Radical Social Demócrata apoyará con todas sus fuerzas.

(Aplausos en las tribunas)

Tiene la palabra el diputado señor Francisco Chahuán.

El señor **CHAHUÁN**.- Señor Presidente, el proyecto tiende a terminar con los dos Chile; tiende a terminar con las dos realidades que coexisten en nuestras ciudades, en nuestras comunas.

Por lo tanto, Renovación Nacional, como va a quedar de manifiesto en la votación, va a apoyar el proyecto, ya que dice relación con la dignidad de las familias chilenas y con el sueño de contar con una casa propia.

El proyecto de ley que hoy se somete a nuestra consideración tiene por objeto regularizar los denominados loteos irregulares que existen a lo largo de todo el país, problema que se hace necesario solucionar definitivamente, para que queden debidamente urbanizados y puedan contar con todos los servicios básicos.

Hace exactamente treinta y nueve años se promulgó la ley N° 16.741, que tuvo por objeto sanear en aquella época las poblaciones y urbanizaciones en situación irregular que en ese momento ya habían alcanzado un gran número en las diversas comunas y localidades del país. Hoy día hay 150 mil familias que necesitan y claman claramente por una solución a su problema habitacional.

A casi 40 años de vigencia de la ley, nuevamente se ha producido este fenómeno, porque se han constituido loteos sin cumplir con la normativa legal vigente, los que posteriormente se traspasan a otras personas, sin que existan los títulos pertinentes.

Esa situación se ha producido fundamentalmente porque muchas familias, en su desesperación por satisfacer el legítimo anhelo de contar con una vivienda propia, adquirían, a bajo costo, esos predios que no contaban con calles, ni mucho menos tenían los servicios básicos que permiten una vivienda digna.

Las comunas de Viña del Mar y Concón, a las que represento en esta Cámara, no han estado ajenas a esa situación, ya que, como

he sostenido muchas veces, esas ciudades, que pueden presentar muchos atractivos desde el punto de vista turístico, presentándose como urbes hermosas, tienen, sin embargo, otra cara que no se muestra, que no podemos desconocer ni ocultar. Hay que terminar con las dos caras de esas ciudades que se venden como bellas y hermosas, pero que esencialmente tienen una realidad dolorosa.

Me refiero precisamente a los loteos irregulares en poblaciones no urbanizadas en conformidad a la ley, donde reside un gran número de pobladores que siempre han sido postergados en sus aspiraciones y que es justamente lo que este proyecto busca legalizar.

Sin entrar al examen en detalle de estas disposiciones, ya que han sido elaboradas con mucha rigurosidad, concuro con mucho entusiasmo a la aprobación de esta iniciativa legal que vendrá a solucionar la apremiante situación de miles de pobladores que han esperado durante muchos años una solución que les permita vivir con dignidad.

Por eso, insto a todos los colegas que demos nuestra aprobación al proyecto, el cual viene a hacer justicia a todos esos pobladores que requieren una solución urgente para ese importante aspecto de la vida cotidiana, entre ellos, los que residen en las comunas de Viña del Mar y Concón, que verán satisfechas sus legítimas aspiraciones.

En este momento, cuando estamos tratando un proyecto de ley tan sensible, agradezco al diputado Tuma, autor de la iniciativa, a la señora ministra y, por su intermedio, señor Presidente, solicito que el proyecto sea aprobado en general y en particular y pedir urgencia a la Presidenta de la República.

Cuando decimos que queremos que la Presidenta tenga sintonía con los temas ciudadanos, con las necesidades, aspiraciones y sueños de la gente, es porque pedimos urgencia a un proyecto tan anhelado por miles de chilenos.

Además, se me vienen a la mente algunos loteos; por ejemplo, el maravilloso ejemplo de las vecinas de La Pradera; los vecinos de la Puerto Aisén, los de Caleta Higuierillas, de Reñaca Alto, de Glorias Navales, de la toma de La Antena, de Santa Julia, donde estuvimos trabajando hace más de nueve años y donde la gente vivía realmente en una situación dramática. Un camión aljibe llegaba con agua cada 15 días, lo que va contra la dignidad de muchos chilenos que actualmente no tienen acceso a los sueños y a las bondades macroeconómicas de nuestro país.

Por eso, es muy importante decir que el progreso debe llegar a todos los chilenos, particularmente a los que están viviendo en una condición desmedrada.

También quiero decir que el proyecto obedece a un tema muy importante: hay muchos vecinos que han logrado acceder a algunos beneficios, como las casetas sanitarias. Pero hay problemas de constructibilidad que hemos denunciado y de lo cual hemos conversado con la ministra, particularmente respecto de la de Puerto Aisén y en otros lugares, pero no es el momento de plantearlo.

Lo que es pertinente plantear es que muchos vecinos no han podido postular a la segunda etapa, básicamente porque los municipios no han podido recepcionar los loteos. Eso es un tema de fondo. Claramente, esta iniciativa permitirá que, con un certificado de recepción provisoria, puedan postular a una segunda etapa de beneficios sociales. Por eso es tan importante.

Hemos trabajado con muchos de esos comités. Los hemos acompañado al Serviu, al municipio, a las empresas de agua y de electricidad, para los efectos de establecer factibilidades.

Hoy es el momento de poner urgencia a este proyecto tan sentido.

Agradezco nuevamente a la ministra y pido que la Cámara dé la unanimidad en general y en particular.

Señor Presidente, los chilenos, particularmente los que no están en una situación muy honorable, no pueden seguir esperando.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el honorable diputado Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero empezar mis palabras homenajeando a esos más de 150 mil chilenos que han vivido, o malvivido, durante tantos años el drama de no tener un título de dominio, de estar habitando en un terreno y en una vivienda que no les pertenece, con el consiguiente deterioro en su calidad de vida.

También rindo un homenaje a los diputados autores de este proyecto y les digo que me siento orgulloso de la labor parlamentaria. Quienes no tuvimos la suerte de firmar este proyecto, porque en ese instante no estábamos presentes o estábamos en otra Comisión, nos sentimos integrados a este tremendo esfuerzo encabezado por el honorable diputado don Eugenio Tuma.

La ministra Patricia Poblete, de reconocida capacidad, no sólo técnica y política, sino con una tremenda sensibilidad social, lo que caracteriza a este Gobierno y a todos los de la Concertación, ha sido pilar fundamental en la solución de este drama que aqueja a miles de chilenos y chilenas.

Es cierto que nunca antes el Ministerio de Vivienda y Urbanismo había contado con tanto dinero, con tantos recursos para satisfacer las necesidades de nuestros conciudadanos. Pero también es cierto que en épocas pasadas Chile ha contado con enormes recursos económicos y tal vez le faltó sensibilidad social y atención hacia el drama de aquellos que sufren más para poder solucionar sus problemas. Hoy, Chile es diferente, y en esta sesión vemos como, desde la UDI

hasta el Partido Socialista, estamos unidos con fuerza detrás de este proyecto de ley para terminar con el drama, con el sufrimiento y con la incertidumbre que aquí se ha denunciado.

En lo personal, antes de 1960, que marcó al país con el terremoto que asoló fundamentalmente desde la zona centro hacia el sur, quiero decir que yo vivía con mi humilde familia en condiciones como la de gente que hoy nos visita, nos escucha y nos ve.

Vivía en un barrio que se llamaba Pueblo Nuevo, en la comuna de Temuco, y supe lo que era vivir en una casa que no nos pertenecía, en un loteo irregular, pero jamás escuchamos de algunos de nuestros vecinos ni la más mínima señal de descontento o tristeza porque nadie nos escuchaba. Entendíamos que así era Chile y así había que convivir. Felizmente, fueron pasando los años, e instalados en una casa que el Gobierno de la época nos entregó, pudimos entender lo que sucedía en estos loteos irregulares, situación que en la actualidad la gente ve que con este proyecto se va a solucionar.

Quiero representar la tremenda importancia que tiene la solidaridad, la tolerancia hacia aquél que piensa distinto, la fraternidad, valores que el Partido Radical cada día interpreta, acoge y recoge más, con el objeto de que cada uno de los problemas que tiene nuestra sociedad los vayamos resolviendo entre todos. Cuando esa gente sencilla llora por el drama que le producen los loteos irregulares y la falta de título de dominio, como buenos cristianos, chilenos y seres humanos, debemos entender que su sufrimiento es también nuestro.

Hoy, me siento sumamente honrado y alagado, porque podremos aprobar en esta sesión, si Dios así lo quiere, no sólo el proyecto en general, sino también las indicaciones que se han presentado. Estoy seguro de que el Ejecutivo recogerá la solicitud del diputado García de dar urgencia a este proyecto y que por fin podremos ver que el

nuevo amanecer en la casa propia, en el sitio propio, con las mejoras que los gobiernos de la Concertación han entregando a la ciudadanía para tener mejor calidad de vida, va a ser una realidad. Entonces, podremos mirarnos a los ojos y decir que vale la pena vivir en este país, en esta Patria grande que entre todos estamos construyendo.

En nombre de la bancada del Partido Radical, apoyo irrestrictamente este proyecto y me sumo al jolgorio que hoy nos inunda.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gonzalo Uriarte.

El señor **URIARTE**.- Señor Presidente, no puedo dejar pasar la oportunidad para agradecer, en primer lugar, al diputado Eugenio Tuma, por haberme invitado a patrocinar esta iniciativa que se hace cargo de una realidad social que afecta a muchas personas, especialmente a las de escasos recursos. Es un buen proyecto y vale la pena apoyarlo.

En segundo lugar, quiero agradecer públicamente la buena disposición de la Ministra de Vivienda y de todo su equipo técnico para apoyar iniciativas de este tipo, cuando son sensatas, tienen sentido común y sobre todo se hacen cargo de una realidad social tremendamente dura.

Como se ha dicho, uno de los problemas con que se encuentran las personas que viven en loteos construidos en forma irregular dice relación, entre otras cosas, con el acceso al crédito. El hecho de no poder obtener un crédito formal para comprar viviendas o mejorarlas mediante los instrumentos financieros que están a disposición de cualquier persona, salvo de las de escasos recursos, es una limitación. Los bancos e instituciones financieras no prestan plata cuando una vivienda no cuenta con todos los trámites y

documentos o no están saneados sus títulos de dominio. Al mismo tiempo, el Estado, a través de sus distintos servicios públicos o reparticiones, tampoco coloca a disposición de estas personas recursos que son de todos los chilenos ni instrumentos jurídicos que están pensados para otro tipo de situaciones. Se trata de un círculo vicioso del cual es muy difícil salir y este proyecto contribuye a revertir esa situación.

Otra de las cosas importante de destacar es que el proyecto no establece una regularización a todo evento, sino que la enmarca bajo ciertas condiciones. De hecho, en su artículo 2º, establece siete requisitos que se deben cumplir para que el sistema pueda entrar en operación, los cuales son de la esencia, puesto que de no existir, se prestaría para abusos y fomentar más situaciones irregulares, como las que a muchos de nosotros nos toca ver.

A lo anterior hay que agregar las indicaciones presentadas. Al menos, cuatro de ellas me ha tocado patrocinar. Las tres primeras son de vital importancia.

La primera acota el procedimiento a un universo de viviendas -no es para cualquiera-, pues se pone un techo de mil unidades de fomento, algo más que el valor de las viviendas sociales típicas, pero es razonable.

La segunda obliga a la persona que se pretende beneficiar con este nuevo sistema a presentar ante la dirección de obras municipales respectiva una solicitud y responsabilizarse de ella, acompañando planos que estén firmados por un profesional competente, cuestión que hoy no se exige, lo que permite que muchas personas de buena fe, incautas, caigan en fraudes o en cadenas armadas por empresas brujas o distintas personas, con el propósito de aprovecharse del estado de necesidad en el que se encuentran las personas que están viviendo en esta situación.

La tercera pretende obligar a la dirección de obras municipales, que tiene mucho que

hacer y que decir en estos procedimientos, para que dentro de un plazo de 180 días, contados desde la presentación de la totalidad de los antecedentes exigidos por el proyecto, se pronuncie sobre si éstos se han cumplido y sobre la regularización, cuestión que es tremendamente importante. Este procedimiento otorgará certeza jurídica a las personas que están viviendo en situación irregular y evitará litigios y judicializaciones futuras.

En verdad, se trata de un aporte, de un avance tremendo, porque una vez que el proyecto se convierta en ley y sea publicado en el Diario Oficial, se van a poder sanear, por el sólo ministerio de la ley, loteos brujos e irregulares que, muchas veces, han partido por la autoconstrucción y con la buena fe de sus pobladores. Ésta es la solución que muchas poblaciones estaban esperando y el Estado ahora podrá llegar con su mano acogedora y sanear definitivamente muchos casos que hoy están entrampados en los juzgados de policía local, en la justicia del crimen, en la Contraloría o en la propia dirección de obras municipales.

Por todo lo dicho anteriormente, nuestra bancada va a votar favorablemente.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

El señor **WALKER** (Presidente).- Señores diputados, todos queremos aprobar hoy el proyecto, pero quedan 10 minutos para llegar al término del Orden del Día y tengo cuatro diputados inscritos.

¿Habría acuerdo para que cada diputado intervenga por tres minutos y cerramos el debate?

Acordado.

Tiene la palabra la palabra el diputado señor Gonzalo Duarte.

El señor **DUARTE**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero sumarme al agradecimiento al diputado Tuma por haberme permitido patrocinar, junto a él, la iniciativa que hoy despacharemos.

En segundo lugar, agradecer a la ministra, porque colaboró a que este proyecto saliera adelante.

En tercer lugar, señalar que se logra un gran avance para las familias afectadas por esta situación. El proyecto establece un plazo para que éstas terminen sus procesos de urbanización. No cabe duda de que esto no es fácil para ellas, pues se van a requerir recursos financieros para llevar adelante obras en el plazo de cinco años.

En ese sentido, voy a solicitar a la ministra de Vivienda que se permita que las familias a quienes el director de obras municipales otorgue el certificado recepción provisoria del loteo puedan postular a los subsidios del Programa de Protección Familiar que permiten acceder a 90 unidades de fomento para ampliación o terminación de viviendas.

Este programa que la Presidenta Bachelet y la ministra Poblete han impulsado con tanto entusiasmo claramente encuentra en estas familias un receptor privilegiado. Se trata de viviendas respecto de las cuales probablemente por falta de recursos no se ha podido concluir su proceso de urbanización. Hoy esos recursos pueden ser provistos por el Estado a través de los subsidios que se encuentran disponibles. Pero para eso hay que modificar el reglamento de la ley que otorga el bono de protección familiar y permitir la postulación a los recursos públicos con un certificado de recepción provisoria otorgado por la dirección de obras municipales.

Espero que la iniciativa sea acogida por la señora ministra, porque contribuiría fuertemente a que miles de familias a lo largo del país puedan ver hecha realidad la meta que como chilenos nos hemos puesto del

ciento por ciento de alcantarillado, de agua potable y de urbanización para el Bicentenario.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA**.- Señor Presidente, me sumo a las palabras de agradecimiento por esta gran iniciativa vertidas por los colegas que han intervenido. En particular, felicito la gran labor que cumplió en la elaboración del proyecto el diputado del Partido por la Democracia, don Eugenio Tuma, y le agradezco la invitación que me hizo a participar como autor del mismo.

El día que él me planteó la materia, tuvimos una larga conversación. El diputado Tuma me hablaba de muchas poblaciones de su distrito que tienen esta problemática, lo cual impide que la gente pueda mejorar su calidad de vida, que postule a los enormes beneficios que el Gobierno de la Presidenta Bachelet está entregando al país, como son los que permiten la ampliación y el mejoramiento de viviendas.

Asimismo, he sostenido conversaciones sobre este tema con la diputada Pascal, quien tiene este mismo tipo de problemas en su distrito.

Por supuesto, también he pensado en la gente que represento en el sur, por ejemplo, en Puerto Varas, que se muestra ante el país como una ciudad turística, pero tiene enormes problemas de esta clase en las poblaciones de más escasos recursos.

¡Cómo no recordar a los centenares de familias de las poblaciones Bustamante y Arturo Prat, en Fresia, que no han podido optar a ningún beneficio del Estado porque sus terrenos están en situación irregular! La legislación actual, la ley General de Urbanismo y Construcción, les impide optar a los

beneficios existentes en esta materia porque hay situaciones en que el tamaño de los lotes es inferior al exigido por la ley o porque las calles no cumplen con las dimensiones requeridas.

Por lo tanto, cuando hablamos de esta iniciativa hablamos de esas poblaciones. Hablamos de la gente de la villa Oriente y de la población El Triángulo, de Los Muermos.

En fin, éste es un gran proyecto que beneficiará a más de 150 mil familias cuyos terrenos están en condición de irregularidad. Pero, por su intermedio, señor Presidente, señalo al diputado Tuma que no me cabe duda de que hay muchas más. Porque en los sectores rurales se da el problema de que cuando se muere una persona y sus hijos se quedan viviendo en el terreno, muchas veces no pueden lotearlo y, por tanto, tampoco regularizar sus propiedades.

Por lo tanto, esta iniciativa llegará al alma de esas familias de más escasos recursos del país, para que de esa forma, con la obtención de la regularización de sus terrenos por medio de esta vía, puedan acceder a aquellos beneficios que con tanto esfuerzo el Gobierno de nuestra Presidenta está poniendo a disposición de todos los chilenos.

Por eso, anuncio el voto favorable de la bancada Socialista al proyecto.

He dicho.

-Aplausos en las tribunas.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Lobos.

El señor **LOBOS**.- Señor Presidente, pocas veces uno siente tanto orgullo y satisfacción como la que probablemente sentimos hoy con la discusión de este proyecto, tremendamente importante para muchas familias.

Creo que la labor parlamentaria, -ser servidor público- se engrandece con este tipo

de iniciativas. Por ello, felicito a sus autores.

Aprovecho la oportunidad para saludar cariñosamente y con mucha admiración a nuestra ministra de Vivienda, señora Patricia Poblete.

No me voy a referir al proyecto en sí, sino a lo humano que se desprende de él. Porque, evidentemente, hoy es un drama conseguir una vivienda. A veces lo es obtener un sitio. En el fondo, es un drama formar una familia y vivir con dignidad.

Esta iniciativa viene a romper esa maldición y coloca una luz en el norte de cada familia a fin de que adorne el camino a seguir para lograr lo que el espíritu de este proyecto busca: crear la propiedad; crear, en el fondo, la dignidad, solucionando a su vez problemas que no son sólo de los pobladores, sino también de los municipios y, ¿por qué no decirlo?, del Serviu.

La iniciativa resuelve muchos problemas, pero también impone obligaciones que me parecen muy importantes: ser responsable, evitar el engaño a muchas personas de escasos recursos que de repente son tentadas por ciertas situaciones sin saber que se están metiendo en “camisa de once varas”.

Hoy podemos decir que esas familias que no pueden postular a ayudas sociales con esta iniciativa sí podrán hacerlo. Además, podrán transar sus viviendas; vender, comprar, y lo más importante, hacer valer su derecho de herencia.

Finalmente, lo más lindo de este proyecto es que los pobladores van a sentir el orgullo y la seguridad de ser propietarios.

He dicho.

-Aplausos.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **WALKER** (Presidente).- Ruego a las personas que se encuentran en las tribunas guardar silencio. No está permitido hacer ningún tipo de manifestación.

Tiene la palabra el diputado señor Juan Carlos Latorre.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, quiero destacar que este proyecto fue trabajado en forma transversal en la Comisión de Vivienda, que tengo el honor de presidir, y tiene su origen en una moción -se ha reconocido en forma unánime- impulsada por el diputado Eugenio Tuma, quien nos invitó a patrocinarla y a trabajar en conjunto, como lo hicimos en la Comisión.

Para ser efectiva en su trámite legislativo, la moción requería el estudio y el patrocinio del Ejecutivo, del Ministerio de Vivienda. Como Presidente de la Comisión, reitero -creo representar el sentir de todos sus miembros- nuestro agradecimiento a la ministra de Vivienda por haber estado dispuesta a conocer el proyecto, a entregarnos sus opiniones y a colaborar para que en definitiva pudiéramos aprobarlo en forma unánime y someterlo hoy a la consideración de la Sala.

Se ha dicho que la iniciativa responde a una necesidad muy sentida de familias de ingresos medios bajos, que han hecho un tremendo esfuerzo por salir adelante y que, pese a que a través de distintos tipos de iniciativas han ido regularizando sus vidas partiendo con loteos irregulares, no siempre han logrado que ese proceso se les reconozca para obtener sus respectivos títulos de dominio, los cuales les permitirían acceder a muchos otros beneficios.

Como Comisión de Vivienda deseamos que el proyecto sea aprobado en forma unánime. Asimismo, que hagamos un esfuerzo por votar hoy las indicaciones. Por tanto, pido a la Mesa recabar el acuerdo unánime para ese efecto, a fin de que la tramitación del proyecto termine en la Cámara de Diputados en forma exitosa. Ello, porque hay muchas personas que están esperando que esta iniciativa sea una realidad, lo que les dará la posibilidad de un mejor futuro para ellas y sus familias.

En definitiva, reitero la disposición positiva al proyecto de la bancada de la Democracia Cristiana, y pido el asentimiento unánime para su despacho, a fin de que prontamente se convierta en ley de la República.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra la ministra de Vivienda y Urbanismo, señora Patricia Poblete.

La señora **POBLETE** (ministra de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, honorable Cámara, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha patrocinado esta iniciativa, cuyo autor fue el diputado don Eugenio Tuma, a la cual se sumaron los diputados señores Gonzalo Duarte, René Manuel García, Jorge Insunza, Sergio Bobadilla, Fidel Espinoza, Rodrigo González, Juan Carlos Latorre, Carlos Montes y Gonzalo Uriarte, y que hoy ha conocido esta Sala.

La iniciativa tiene por objeto dar solución a miles de familias chilenas que viven en asentamientos, constituidos irregularmente, como consecuencia de loteos efectuados por los propietarios, quienes han dividido sus terrenos y traspasado los sitios a personas de escasos recursos, los que viven en la incertidumbre por no tener los títulos de dominio. Además, en la mayoría de los casos, carecen de luz, agua potable y alcantarillado, condiciones básicas de urbanización.

He estado en terreno; he conocido la situación que enfrentan muchos comités que los han representado. Existen casos en los cuales los ocupantes, con mucho esfuerzo, han logrado obtener servicios básicos; no obstante, aún no pueden obtener sus títulos porque el loteo no se ajusta a las normas de urbanización. Por ejemplo, el tamaño de los lotes es inferior al exigido, las calles no tienen el ancho previsto, etcétera.

El proyecto va a permitir que los afectados -como las familias que hoy nos acompañan en las tribunas- puedan regularizar el

loteo desde el punto de vista urbanístico. Para ello, se establece este procedimiento especial, en virtud del cual los ocupantes podrán solicitar a las direcciones de obras correspondientes la recepción provisoria del loteo, la que, al momento de otorgarla, tendrá que señalar las condiciones de urbanización faltantes, las que deberán ejecutarse en un plazo no superior a cinco años.

Ejecutadas las obras, se podrá obtener la recepción definitiva del loteo y las familias podrán acceder a los beneficios y subsidios que entrega nuestra política habitacional.

Para facilitar el proceso de regularización, se flexibilizan las normas urbanísticas, siempre garantizando la seguridad de la comunidad.

Quiero hacer presente, que el patrocinio al proyecto en caso alguno significa que el Ministerio de la Vivienda vaya a abandonar su rol fiscalizador en materia urbana. Por ello, seguiremos adelante con todas las acciones que sean necesarias para evitar que, en el futuro, se vuelvan a generar este tipo de situaciones y para que los tribunales de justicia sancionen a los loteadores irregulares.

Además de agradecer la unanimidad entregada por los parlamentarios al proyecto, debo informar que, luego de ser analizado por el Ministerio de la Vivienda, hoy estamos en condiciones de calificar de “suma” su urgencia.

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **WALKER** (Presidente).- Cerrado el debate.

En votación general el proyecto, con excepción de los incisos tercero, quinto y sexto del artículo 4º, por ser materias propias de ley orgánica constitucional.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el si-

guiente resultado: por la afirmativa, 98 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira

Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turre Figuroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- Corresponde votar en general los incisos tercero, quinto y sexto del artículo 4º, para cuya aprobación se requiere el voto afirmativo de 69 señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 105 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-

Salamanca Büchi Pedro; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas

Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turres Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se omitirá el segundo informe y se votarán de inmediato las indicaciones presentadas.

¿Habría acuerdo para proceder de esa forma?

Acordado.

El señor **WALKER** (Presidente).- Se declaran aprobados, por no haber sido objeto de indicaciones, todos los artículos del proyecto, con excepción del número 4 del artículo 2º, del encabezamiento del artículo 3º, y de los incisos primero y quinto del artículo 4º, respecto de los cuales se han presentado indicaciones, a las cuales va a dar lectura el señor Secretario.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- La primera indicación es de los diputados señores Bustos, Tuma, González y Latorre, para suprimir el número 4 del artículo 2º.

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación la indicación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 103 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- Aprobada la indicación.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio;

Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Herмосilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turre Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la siguiente indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- De los diputados señores Bustos, Montes, Uriarte, Tuma, señora Soto, doña Laura, y señores González y Latorre, para agregar al artículo 2° el siguiente número 4, nuevo:

“4. Que las viviendas del loteo tengan un valor máximo de 1.000 UF.”

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación la indicación.

-Durante la votación:

El señor **MASFERRER**.- Señor Presidente, ¿podrían explicar esta indicación?

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, hay que tener mucho cuidado con esta indicación.

El señor **WALKER** (Presidente).- Estamos en votación, señor diputado. No puede intervenir, a menos que exista unanimidad para que explique su punto de vista.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, van a echar a perder el proyecto, porque él se refiere a las viviendas DFL N° 2 y casi todas tienen un valor superior a las 1.000 UF.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 76 votos; por la negativa, 7 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- Aprobada la indicación.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Allende Bussi Isabel; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bobadilla Muñoz Sergio; Bustos Ramírez Juan; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cubillos Sigall Marcela; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Goic Borojevic

Carolina; González Torres Rodrigo; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turres Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; Dittborn Cordua Julio; Galilea Carrillo Pablo; Mulet Martínez Jaime; Palma Flores Osvaldo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alvarado Andrade Claudio; Bertolino Rendic Mario; Díaz Del Río Eduardo; Escobar Rufatt Alvaro; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel;

Sepúlveda Hermosilla Roberto; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Verdugo Soto Germán.

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la siguiente indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- De los diputados señores Bustos, Montes, Uriarte, Tuma, González y Latorre, para reemplazar el encabezamiento del artículo 3º por el siguiente:

“Artículo 3º. Para solicitar la regularización a que se refiere esta ley, los interesados deberán presentar a la Dirección de Obras Municipales respectiva una solicitud que establezca factores y responsabilidades que explican la conformación del loteo irregular, acompañada de los planos que a continuación se señalan, suscritos por un profesional competente.”

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación la indicación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 17 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- Aprobada la indicación.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Allende Bussi Isabel; Barros Montero Ramón; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cubillos Sigall Marcela; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo;

Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucape; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Torres Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aedo Ormeño René; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Galilea

Carrillo Pablo; García García René Manuel; Herrera Silva Amelia; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Palma Flores Osvaldo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Valcarce Becerra Ximena; Vargas Lyng Alfonso; Verdugo Soto Germán.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Espinoza Sandoval Fidel; Lobos Krause Juan; Sepúlveda Hermosilla Roberto.

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la siguiente indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- De los diputados señores Bustos, Montes, Uriarte, Tuma, González y Latorre, para reemplazar el inciso primero del artículo 4º por el siguiente:

“La Dirección de Obras Municipales procederá, dentro del plazo de ciento ochenta días, a contar de la fecha de presentación de la totalidad de los antecedentes exigidos por esta ley, a pronunciarse respecto de los factores y responsabilidades que explican la conformación del loteo irregular, a verificar el cumplimiento de las condiciones de urbanización y de las exigidas en los artículos precedentes, como asimismo de las normas urbanísticas aplicables al predio establecidas en los instrumentos de planificación territorial y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.”

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación la indicación.

-Durante la votación:

El señor **ESCOBAR**.- Señor Presidente, ¿es admisible esta indicación? Aquí se le dan atribuciones a las direcciones de obras municipales.

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, pido que el proyecto vuelva a la Comisión de Vivienda.

El señor **WALKER** (Presidente).- Señora diputada, existe acuerdo de la Sala para votar ahora todas las indicaciones.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 14 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- Aprobada la indicación.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Allende Bussi Isabel; Barros Montero Ramón; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cubillos Sigall Marcela; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez

Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paredes Fierro Iván; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turrez Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Andrade Claudio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; Herrera Silva Amelia; Isasi Barbieri Marta; Monckeberg Bruner Cristián; Palma Flores Osvaldo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Vargas Lyng Alfonso; Verdugo Soto Germán.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aedo Ormeño René; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Díaz Del Río Eduardo; Escobar Rufatt Alvaro; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Lobos Krause Juan; Pascal Allende Denise; Sepúlveda Hermosilla Roberto.

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la siguiente indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- De los diputados señores Tuma, Accorsi, Uriarte, Duarte, González y Meza, para agregar al artículo 4º, inciso quinto, la mención “renovable por una sola vez”, entre las palabras “años” y “para”.

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación la indicación, que requiere 69 votos afirmativos, por ser materia de ley orgánica constitucional.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Bustos Ramírez Juan; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Goic Boroevic

Carolina; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turres Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo el diputado señor Rossi Ciocca Fulvio.

El señor **WALKER** (Presidente).- Se deja constancia de que el proyecto fue aprobado en general y en particular, con los votos que exige la Constitución Política.

Despachado el proyecto.

SALUDO A DEPORTISTAS CHILENOS INTEGRANTES DE LA EXPEDICIÓN DEPORTIVA BICENTENARIO AL MONTE NANGA PARBAT.

El señor **WALKER** (Presidente).- Se encuentra en la tribuna el grupo de deportistas chilenos que integró la Expedición Deportiva Bicentenario al Monte Nanga Parbat, una de las montañas más elevadas de los Himalayas, con 8.125 metros de altura y una pared de más de tres mil metros, lo que hace que su escalamiento constituya un desafío deportivo de primer nivel mundial.

La expedición al Nanga Parbat estuvo integrada por los siguientes deportistas y profesionales:

Carlos Bascou Bentjerodt, jefe de la expedición; Ernesto Olivares Miranda, preparador físico y técnico de la expedición; Pablo Gutiérrez Cheetham, montañista encargado de comunicaciones y video; Francisco Larraín Amunátegui, montañista y médico de la expedición; Francisco Muñoz Thomson, montañista, fotógrafo de la expedición; Cristián García-Huidobro, Rodrigo Echeverría Bernal y Michael Söldner, montañistas.

Los deportistas que nos visitan y que asumieron este desafío del montañismo mundial, que tan exitosamente vencieron el martes 17 de julio, a las 22.30 horas de Chile, contaron con el patrocinio oficial de la Cámara de Diputados, a petición de la Comisión Especial de Deportes, que contó, además, con el respaldo unánime de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento.

La Comisión Especial de Deportes les ha hecho entrega de una medalla oficial de la Corporación, que testimonia nuestro reconocimiento por este excepcional éxito deportivo.

Vayan para ellos nuestras felicitaciones y agradecimientos por acompañarnos.

-Aplausos.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

MEDIDAS EN FAVOR DE ZONAS AGRÍCOLAS DE REGIONES DE COQUIMBO Y ATACAMA AFECTADAS POR ONDA POLAR.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Por acuerdo de los Comités, corresponde tratar el proyecto de acuerdo N° 431, al cual va a dar lectura el señor Prosecretario.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- De los diputados señores Díaz, don Marcelo; Walker, Bertolino, Encina, Muñoz, doña Adriana; y señores Fuentealba, Mulet, Robles, Leal y Aedo, que en su parte resolutive dice:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y administrativas, instruya a los Ministros del Interior, de Hacienda y de Agricultura que adopten todas las medidas que se proponen a continuación, a fin de destinar recursos e instrumentos específicos, en el menor plazo posible, para ir en ayuda de las zonas agrícolas de la Tercera Región, de Atacama, y Cuarta Región, de Coquimbo, afectadas por la onda polar de las últimas semanas:

1. La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (Onemi) deberá desarrollar todas las medidas inmediatas para ir rápidamente en ayuda de los pequeños y medianos productores afectados.

2. El Ministerio de Hacienda deberá disponer de recursos adicionales para implementar las zonas de emergencia agrícola y de catástrofe.

3. Los gobiernos regionales deberán entregar los recursos necesarios, focalizando adecuadamente su asignación para lograr un mayor impacto y eficiencia.

4. Adoptar todas las medidas de financiamiento necesarias y apoyo productivo, a través de los instrumentos idóneos del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap).

5. Congelar las deudas de todos los agricultores afectados por este fenómeno climático.

6. Utilizar todos los instrumentos disponibles para proceder a la reprogramación de deudas de los pequeños agricultores.

7. Proceder, en los casos calificados, a entregar un subsidio de siniestralidad a fin de auxiliar con otros recursos el pago de los créditos comprometidos.

8. Efectuar la ayuda y la asesoría necesarias para que los productores afectados puedan cobrar los seguros agrícolas que hubieren contratado.

9. Buscar soluciones conjuntas para la situación de los medianos y grandes agricultores afectados por las heladas y que por el tamaño de sus predios o la rentabilidad de sus negocios quedan excluidos de los instrumentos regulares del Indap.

10. Desarrollar planes de empleo al objeto de evitar efectos negativos en la mano de obra u otras medidas, tales como exenciones tributarias y medidas a través de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) y el BancoEstado.

11. Disponer medidas a fin de evitar el alza de los productos vinculados a esta catástrofe, que afectan directamente a los consumidores”.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ** (don Marcelo).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer la disposición de todos los Comités para permitir la discusión de este proyecto sobre tabla.

Como es conocido por todos, ayer el ministro del Interior decidió declarar zona de catástrofe a la totalidad de las comunas de la Región de Coquimbo y a algunas de la de Atacama. Adicionalmente, el ministro de Agricultura declaró zona de emergencia agrícola a ambas regiones.

Las heladas del mes de julio generaron un efecto devastador en la agricultura de nuestras regiones, en las fuentes de trabajo e ingresos de miles de pequeños, medianos y grandes agricultores. Ello provocó una crisis muy profunda, pues gran parte de su sustento depende de la producción de cítricos, paltos, chirimoyas, ajíes, morrones, tomates, etcétera.

Por eso, los parlamentarios de las dos regiones nos reunimos ayer con algunas autoridades de Gobierno para pedirles que se hicieran esas declaraciones, a fin de ir en ayuda de los pequeños agricultores.

Sin embargo, debo hacer presente que esas declaraciones son útiles si van acompañadas de la disposición de recursos que permitan, de manera urgente e inmediata, socorrer a quienes están viviendo esas dramáticas condiciones y que corren el riesgo de perder la totalidad de sus plantaciones, en consecuencia, sus fuentes de ingresos o de trabajo. Es sabida la importancia de la agricultura en la Región de Coquimbo como generadora de una gran cantidad de puestos de trabajo y de ganancias.

Por eso, pedimos al Gobierno que se recurra rápidamente a los mecanismos que establece la ley cuando se hace ese tipo de declaraciones, a fin de ir de inmediato en ayuda de esa gente que lo está pasando muy mal. Entre los mecanismos, destacan la acción de la Oficina Nacional de Emergencia, Onemi, y de los servicios del agro, que son los que mejor conocen cómo hacer frente a esa situación, en particular del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap.

Ojalá el ministro de Hacienda destine recursos adicionales, porque no basta con los proporcionados por el Presupuesto.

Por eso, pido a la Cámara aprobar este proyecto de acuerdo para ir en ayuda de los pequeños agricultores de las regiones de Atacama y Coquimbo.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto, tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, es muy loable el proyecto presentado por los diputados del norte del país. Pero en la precordillera de la Novena Región, Lonquimay, Melipeuco, parte de Pucón, Cunco y Curarrehue, hace dos meses que sus agricultores están afectados por la nieve y el Gobierno no los ha tomado en cuenta.

Por lo tanto, a los diputados de varias regiones del sur, a sabiendas de que se trata de una iniciativa que favorece a esas dos regiones del norte, nos gustaría que se incorporaran a la petición que se formula en el proyecto de acuerdo a la zona precordillera de las regiones Novena y Décima, pues realmente están con problemas.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- ¿Me permite, señor diputado?

Le concedí la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, estoy hablando a favor del proyecto, me parece muy loable. Pero también apelo a la sensibilidad de los colegas para incluir en la petición a la Novena Región y parte de la Décima, cuya precordillera está en las mismas condiciones.

Tal vez, ese problema no repercutirá en las verduras ni frutas, pero a la gente se le están muriendo los animales y no ha tenido la ayuda suficiente. Se les dice que no hay plata.

El diputado Marcelo Díaz tiene toda la razón. Habría que hablar con los ministros de Hacienda y de Agricultura para que también consideren a esas regiones.

Por lo tanto, solicito formalmente que su señoría, como representante de esa zona, pida la unanimidad de la Sala para incluir en

lo que se solicita a las comunas de Lonquimay, Melipeuco, parte de Pucón, Cunco, Curarrehue y Panguipulli, esta última perteneciente a la Décima Región.

He dicho.

El señor **ESTAY**.- Pido la palabra.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **ESTAY**.- Señor Presidente, sólo para sumarme a lo manifestado por el diputado René Manuel García y pedir la incorporación de las comunas que señaló.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Jaime Mulet.

El señor **MULET**.- Señor Presidente, sólo para brindar todo mi apoyo a este proyecto de acuerdo. Debo destacar que el Gobierno ha reaccionado en forma muy rápida. En otras oportunidades no ha ocurrido así y he sido muy crítico.

Ayer, los ministros del Interior y de Agricultura se reunieron con los parlamentarios de las zonas afectadas y nos informaron que se decretó zona de catástrofe y zona de emergencia agrícola a la totalidad de las comunas de la Cuarta Región y algunas de la Tercera, que represento en el Congreso Nacional y que se vieron afectadas.

Sin duda, se trata de un proyecto de acuerdo que debe ser aprobado, pues los agricultores de Atacama y Coquimbo han sufrido enormes daños con estas heladas tan extremas y carecen de los medios para revertir esa situación.

De manera que es muy atendible la aprobación de este proyecto, no obstante estar decretada la zona de catástrofe y de emergencia agrícola, ya que debe ser comple-

mentado con una serie de medidas, como programas de empleo y todo lo señalado en los 11 puntos que incluye.

Desde ya agradezco ese gesto y anuncio mi disposición aprobar, en éste o en otro proyecto de acuerdo, peticiones similares a las planteadas para otras regiones que sufran el mismo problema o cualquier catástrofe de la naturaleza. El diputado García puede contar conmigo en ese sentido.

He dicho.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Encina.

El señor **ENCINA**.- Señor Presidente, estoy absolutamente de acuerdo con el diputado señor García. Pero nuestro proyecto tiene que ver con zonas ya declaradas de catástrofe y de emergencia agrícola.

La alternativa sería agregar un punto aparte en el cual se pida la extensión de los beneficios para las otras regiones o, bien, redactan otro proyecto, el que por supuesto estamos dispuestos a apoyar.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Pido que esas regiones se agreguen en un punto aparte.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Señores diputados, la modificación de un proyecto que ha sido leído en la Sala debe ser por unanimidad. Entiendo que en este momento no existe.

Por lo tanto, propongo seguir adelante con el proyecto y que más adelante se presente el otro, el cual también puede ser considerado sobre tabla, si así lo estiman los Comités.

Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aedo Ormeño René; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Correa De La Cerda Sergio; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Estay Peñaloza Enrique; Fuentealba Vildósola Renán; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Martínez Labbé Rosauro; Meza Moncada Fernando; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treck Esteban; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Ward Edwards Felipe.

FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN REGIONES DEL MAULE Y BIOBÍO.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 383, de la señora Denise Pascal y de los señores Quintana, Estay, García-Huidobro, Bauer, Accorsi, Mario Venegas, Roberto Sepúlveda, Girardi y Barros, que en su parte resolutive dice:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Requerir a la Presidenta de la República y a la ministra del Medio Ambiente que instruyan la más pronta y eficaz acción de todos los órganos públicos encargados de fiscalizar y sancionar los hechos acaecidos; dispongan las investigaciones y sumarios que sean pertinentes en orden a determinar las posibles responsabilidades funcionarias y administrativas al respecto; ordenen las medidas preventivas que sean necesarias, incluyendo la paralización de faenas industriales hasta que se den plenas garantías de recuperación del medio ambiente dañado y de que no se producirán futuros eventos contaminantes; requieran la acción del Consejo de Defensa del Estado en ambos casos para perseguir las responsabilidades civiles y criminales que correspondan, e informen de todo lo obrado a este órgano estatal fiscalizador”.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo se presentó hace dos meses y medio, luego de dos casos de contaminación de aguas.

En él, se solicita la intervención de la Presidenta de la República y de la ministra presidenta de la Comisión del Medio Am-

biente para que se estudie a fondo y se sancione a quien corresponda por los hechos acaecidos, sin perjuicio de cerrar las empresas que contaminan.

Asimismo, se les pide que requieran al Consejo de Defensa del Estado para que persiga, en ambos casos, las responsabilidades civiles y criminales que correspondan e informen de todo lo obrado a la Cámara.

Además, quiero aprovechar esta oportunidad para plantear una situación que se produjo con este proyecto de acuerdo, para el cual, incluso, un grupo de parlamentarios, en su oportunidad, pedimos que se tratara sobre tabla.

A los dos días de haber sido presentado, fue plagiado. Le escribí una carta al Presidente de la Cámara, don Patricio Walker, en la cual le adjunté ambos textos, uno fotocopiado del otro. En el segundo sólo cambian los nombres de quienes lo firmaron. Pedí que se investigara la situación.

Quiero agregar que el proyecto se aprobó hace un mes. Pero esperé que llegara el día de hoy para que se votara de nuevo, en la fecha que correspondería.

Quienes presentamos el original somos integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, y en su momento nos pareció importante hacerlo.

Dejo constancia de la situación que se produjo, que está siendo investigada, porque no puede ser que se fotocopie un proyecto y se presente como propio, además, sin respetar un acuerdo que se había adoptado en la Comisión.

Por lo tanto, pido que se vote a favor del proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado García-Huidobro.

El señor **GARCÍA-HUIDOBRO**.- Señor Presidente, es cierto lo que dice la diputada Pascal. El proyecto debió haberse votado en la oportunidad que correspondía, como se ha hecho en muchos casos en que la Cámara da la unanimidad para ello por motivos justificados.

Hoy, el Consejo de Defensa del Estado y los organismos fiscalizadores están preocupados de la situación.

Aprovecho la ocasión para añadir que cuando las denuncias respecto de contaminación de aguas emanan de los medios de comunicación o de pobladores, siempre es demasiado tardía la reacción de los órganos fiscalizadores, fundamentalmente de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y de las direcciones de Salud.

Ahora se están pagando costos que debieron haberse evitado. Por eso, pedimos una acción de fiscalización concreta, porque los hechos de contaminación ambiental, además de la imagen de Chile en el exterior, afectan el desarrollo de los sectores que han debido paralizar por lo ocurrido.

Por lo tanto, la responsabilidad es doble: de las empresas y de los organismos fiscalizadores, que no supieron cumplir con su deber y que en muchos casos, por ejemplo, en las empresas del Estado, hacen la vista gorda sobre la materia. Lo que en la actualidad se está haciendo con la Enap, debió haberse hecho siempre.

Pido que se apruebe el proyecto de acuerdo, aunque sea un poco tarde.

He dicho.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para hablar en contra del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- No hay quórum. Se va a repetir la votación.

Recuerdo a los señores diputados que, de acuerdo con el Reglamento, tienen la obligación de emitir su voto.

En votación el proyecto de acuerdo.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema económico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- De nuevo no hay quórum.

Se va a llamar a los señores diputados por cinco minutos.

-Transcurrido el tiempo reglamentario:

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- En votación el proyecto de acuerdo N° 383.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- No hay quórum.

La votación del proyecto de acuerdo queda pendiente para la próxima sesión ordinaria.

VII. INCIDENTES

DECLARACIÓN DE ZONA DE EMERGENCIA A LA NOVENA REGIÓN. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité de Renovación Nacional.

Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, en la Novena Región tenemos tantos o más problemas que en el norte del país.

Por ello, pido que se oficie al ministro de Agricultura, a fin de que me informe qué ayuda se ha entregado a los habitantes de las comunas de Lonquimay, Melipeuco, Pucón, Curarrehue, Cunco y parte de Panguipulli, y a la Presidenta de la República, para que también declare zona de emergencia a la Novena Región, de modo que los recursos lleguen con más rapidez, pues sus habitantes hace dos meses están afectadas por las nevazones y no han recibido la ayuda solicitada.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

INFORME SOBRE RECURSOS PARA MEJORAMIENTO VIAL EN LA NOVENA REGIÓN. Oficios.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, la Novena Región de La Araucanía ha sido castigada. Es la región más pobre del país; sin embargo, nuestras autoridades no han hecho las inversiones que corresponden. De hecho, es la segunda región peor evaluada en términos de inversión, pues sus autoridades, cuando ya han transcurrido ocho meses de este año, sólo han utilizado un 30 por ciento del presupuesto de que disponen. Ello significa que

en los cuatro meses que quedan no se ocupará el resto de los recursos con que se cuenta. Esta situación es muy trágica. El Fndr no está acorde con las inversiones que deben hacerse y, en Temuco, Vialidad es una caja de Pandora que nadie entiende. Este año ha aprobado e invertido un 25 por ciento de los fondos disponibles. Es más, está dilapidando esos recursos, pues ha aumentado todos los contratos en un 25 por ciento, sin consultar a nadie.

Como nuestras platas no se ocupan como queremos, pido que se oficie a la Presidenta de la República y a los ministros de Obras Públicas y de Hacienda, para que envíen un informe completo, al 30 de julio de 2007, sobre las inversiones que se han hecho a través de Vialidad y del Fndr en la Novena Región.

Uno de los cuellos de botella que tenemos es que los proyectos de conservación global de caminos no están funcionando. Por lo tanto, dentro del presupuesto de este año, queremos solicitar formalmente que parte de los recursos de esos proyectos se destinen directamente a las municipalidades. Con esos recursos, que se están dilapidando, los municipios podrían arreglar los caminos diez veces más que Obras Públicas. Una municipalidad puede habilitar un kilómetro de camino con cinco o seis millones de pesos. En estos momentos, Vialidad tiene propuestas por más de 70 millones de pesos para la construcción de kilómetros de vías que no se han concretado. Entre ellos, cabe mencionar el camino Molco-Cinco Puentes en la comuna de Loncoche, de siete kilómetros de extensión, y cuyo presupuesto va en 380 millones de pesos.

Por lo tanto, ha llegado el momento de que Vialidad se desprenda de esas platas y las traspase a las municipalidades, las cuales podrán comprar maquinarias e infraestructura acordes con las necesidades de la Novena Región. Hoy estamos sin conectividad. De hecho, tenemos el ejemplo de lo ocurrido recién en el camino al volcán en Pucón.

Ojalá que todos los colegas también tengan esa visión de que sus municipalidades, independientemente del color político de sus alcaldes, puedan contar con recursos para mejorar los caminos. Estamos de acuerdo con que Vialidad sólo arregle los caminos asfaltados y los primarios, y la reparación de los de tierra o de ripio sea asumido por las municipalidades.

Otro ejemplo que cabe señalar es la situación del camino de Licán Ray a Panguipulli, que tiene un año de construcción, pero que se desintegró. Lo mismo sucedió con el camino Huichahue-Cunco.

Pido a la Presidenta de la República y a los ministros de Obras Públicas y de Hacienda que adopten las medidas pertinentes para que no ocurra lo que pasó con las maquinarias en Lautaro, que terminaron botadas por haber sido entregadas a corporaciones. El mejoramiento de caminos debe ser asumido por las municipalidades, las cuales van a trabajar sin fines de lucro. Pero para ello es necesario que parte de los recursos de los proyectos de conservación global de caminos se destinen a ellas, para que los inviertan de mejor forma y doten a sus comunas de vías expeditas para sacar a la gente del aislamiento.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RIEGO ASOCIADAS A CANAL LAJA DIGUILLÍN Y REACTIVACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE DIGUILLÍN-ZAPALLAR. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rosaura Martínez.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, una de las obras de riego más importantes

que ha impulsado el país es el canal Laja Diguillín, proyecto que, según las autoridades de Gobierno, debería estar concluido este año, con una inversión estimada de 160 millones de dólares.

Es oportuno recordar que el proyecto consistió en la construcción de un canal matriz con una capacidad de 40 metros cúbicos por segundo y una longitud total de 60 kilómetros, diversos canales secundarios, obras de arte, etcétera. El canal tiene por objeto mejorar la seguridad y eficiencia del uso del agua y proveer de este vital elemento a amplios sectores de pequeños propietarios agrícolas de las comunas de Bulnes, San Ignacio, El Carmen, Pemuco, Yungay, Pinto y Chillán Viejo. Precisamente, de los pequeños agricultores de las comunas de San Ignacio y de Bulnes he recibido inquietudes, que estimo que la autoridad debe conocer para que disponga las soluciones correspondientes.

Ocurre que el proyecto Laja-Diguillín, que se ha venido implementando por etapas, ha creado, con recursos públicos, las obras de riego necesarias para que el agua llegue a los predios vecinos. Sin embargo, estas obras no están contempladas para los nuevos regantes, de manera que la implementación de las redes que se requieren para llevar el agua desde la matriz al predio es de responsabilidad de los vecinos. Esta situación es muy grave, primero, porque deja a más de 700 familias sin acceso al riego; segundo, porque se trata de personas de escasos recursos; tercero, porque no cuentan con sus títulos de agua -ello se concretará recién en 2022-, y, cuarto, porque esta realidad les impide acogerse a los programas de fomento de riego que posee la Comisión Nacional de Riego.

¿Cuál es la solución? Permitir que las obras que se requieren para que estos nuevos regantes accedan al agua se financien tal como se hizo con los antiguos regantes, esto es, con recursos de la ley N° 1.123.

Por otra parte, el proyecto original contemplaba la construcción de un embalse de

75 millones de metros cúbicos de capacidad, denominado Embalse Diguillín o Zapallar, ubicado en la confluencia de los ríos Renegado y Diguillín, que constituía parte fundamental de esta megaobra y que debía quedar concluido en 1999. Por razones que nunca se explicaron claramente, dicho embalse fue retirado del sistema de evaluación de impacto ambiental en 2003, y de ahí nunca más se habló del tema.

Esta postergación, sin mayor fundamento, ha sido muy perjudicial para los pequeños agricultores de las comunas de El Carmen y San Ignacio, porque dejó fuera 20 mil hectáreas beneficiadas, lo que hubiese cambiado el rostro a ese enorme territorio.

Es urgente reactivar ese proyecto por una razón social, más exactamente de emergencia social, porque las dos comunas directamente perjudicadas por esa decisión son las más pobres del país. En efecto, según la última encuesta Casen, El Carmen y San Ignacio ocupan ese triste sitio.

Por lo tanto, pido oficiar al ministro de Obras Públicas para que disponga, a través de la Dirección de Obras Hidráulicas, la construcción de las obras de riego asociadas al canal Laja-Diguillín, que permitan a los nuevos regantes disponer de las aguas en sus predios. Asimismo, pido estudiar la reactivación del proyecto embalse Diguillín o Zapallar, contemplado en el diseño original, dada su relevancia en el combate contra la pobreza de los territorios que involucra.

Además, pido oficiar al ministro de Agricultura, a fin de que, dada su condición de presidente de la Comisión Nacional de Riego y por la responsabilidad que le asiste en la implementación de la política agrícola del país, intervenga en esta materia.

Chile está empeñado en ser una potencia agroalimentaria. Todos debemos estar en pos de esa causa. Pero hay que crear las condiciones para ello, y el riego es fundamental para hacer realidad ese desafío.

Espero que en este momento de holgura presupuestaria, el Gobierno se la juegue por esos proyectos de fomento productivo, única forma de salir de la pobreza, en especial para esas comunas que hoy se ven afectadas.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

CATASTRO DE DAÑOS POR HELADAS EN LA SEXTA REGIÓN. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado señor Juan Carlos Latorre.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, quiero reiterar una petición que, en forma pública, hice en la Sexta Región y que planteé en forma directa al ministro de Agricultura.

Se ha reiterado de manera pública la inquietud debido a la grave situación generada a causa de las heladas en algunos sectores de la Sexta Región, en particular en plantaciones de cítricos y paltos, también en hortalizas e, incluso, en la producción apícola, lo que se ha traducido, también, en una situación muy perjudicial para el desarrollo del ganado ovino en toda la zona del secano costero.

Por lo tanto, pido oficiar con carácter urgente al ministro de Agricultura, a fin de reiterar la petición de que se lleve a cabo el catastro de daños -materia que se encuentra en conocimiento de autoridades del gobierno regional de la Sexta Región, del Ministerio de Agricultura y de Indap- y que se disponga la entrega de recursos para ir en ayuda de esos productores, pequeños en su gran mayoría, muy afectados por la situación descrita.

El Gobierno se ha mostrado sensible en cuanto a tomar algunas medidas en favor de

la Cuarta Región y está dispuesto a declarar zonas de emergencia agrícola a regiones de la Tercera y la Cuarta. Por lo tanto, se requiere la adopción de medidas para que, de una vez por todas, los productores agrícolas de mi región afectados a causa de las heladas cuenten con algún apoyo.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

TARDANZA EN RESPUESTA A OFICIOS DE FISCALIZACIÓN. Oficio.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, en mi intervención anterior pedí oficiar con carácter urgente al ministro de Agricultura sobre la materia que allí expuse.

Lo hice porque deseo dejar constancia de una situación.

Con fecha 18 de abril, pedí oficiar a los ministros de Economía y de Hacienda, a fin de que informaran sobre todos los antecedentes en materia de fomento al desarrollo de la pequeña y mediana empresa. Sin embargo, aunque no me resulta grato, debo expresar que la respuesta a ese oficio se hizo con fecha 21 de julio y la recibí recién ayer.

Por lo tanto, pido oficiar al Presidente de la Comisión de Régimen Interno, a fin de que se estudie esta materia, porque no es posible que deban transcurrir tres meses para obtener respuesta a oficios de fiscalización.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

RECONOCIMIENTO A MINISTRO DE AGRICULTURA POR MEDIDAS EN FAVOR DE AGRICULTORES DE LA SEXTA REGIÓN. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en forma complementaria a lo expresado por el colega Latorre, deseo agradecer al ministro de Agricultura por la prontitud con que se hizo el diagnóstico de la situación agrícola que esta viviendo el país y, en forma especial, la Sexta Región.

El resultado del catastro estableció que los agricultores afectados debido a las heladas entre la Cuarta y la Sexta regiones son 6.630, y las hectáreas dañadas, 23 mil.

Asimismo, deseo agradecer al ministro de Agricultura por la inclusión de la Sexta Región y, en forma muy específica, de las comunas de San Vicente, Peumo, Las Cabras y Pichidegua, en la zona de emergencia agrícola.

Como consecuencia de las medidas adoptadas, los pequeños agricultores recibirán el subsidio de siniestralidad, que alcanza a alrededor de 150 mil pesos para cada uno. Además, se estudia la condonación de sus deudas. En cuanto a los medianos y grandes agricultores, obtendrán una bonificación por concepto de mano de obra agrícola y de insumos, y la incorporación al fondo de garantía a los créditos.

A estas alturas, no sirven los diagnósticos, sino los instrumentos que se deben aplicar. Por lo tanto, pido la implementación de esas medidas a la brevedad.

Sabemos que en relación con el proceso productivo, a más tardar durante el próximo mes se deben comenzar las nuevas plantaciones. Además, se debe tener en consideración la reprogramación de las deudas y la próxima implementación de los nuevos créditos del Indap y de la banca privada.

Sobre el particular, anuncio que durante esta semana me reuniré con ejecutivos de la banca privada a cargo del endeudamiento de la pequeña y mediana agricultura. Espero contar con su sensibilidad a fin de lograr alguna flexibilización en esta materia.

Deseo reiterar mi agradecimiento al ministro de Agricultura, porque nunca antes en la historia de ese ministerio se advirtió una actitud tan proactiva y tanta capacidad para generar respuestas. Se encuentra presente el Presidente de la Comisión de Agricultura, diputado Ramón Farías, quien puede corroborar lo que expreso.

Por lo tanto, sólo resta esperar la pronta implementación de las medidas.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

INFORMACIÓN SOBRE DOTACIÓN Y PARQUE VEHICULAR DE CARABINEROS EN COMUNAS DE LA SEGUNDA REGIÓN. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra diputado don Pedro Araya.

El señor **ARAYA**.- Señor Presidente, solicito que se envíe un oficio al señor general director de Carabineros, a fin de que nos informe sobre la dotación de carabineros que existe en las comunas de Antofagasta, Mejillones y Taltal, desde el 2000 a la fecha.

Dos años atrás, la comuna de Antofagasta fue beneficiada con el Plan Cuadrante y se aumentó significativamente el número de carabineros; pero, he recibido una serie de denuncias de muchos ciudadanos, con los cuales me reuní durante la semana distrital, de que, pese a que llaman a los teléfonos del Plan Cuadrante, carabineros no acude e, incluso, les han dicho -algunos funcionarios que contestan esas llamadas- que no hay

personal suficiente para cubrir los turnos, situación que ha causado preocupación y molestia entre esos vecinos.

A ello se agrega también que juntas de vecinos de las comunas de Taltal y Mejillones, que también pertenecen a mi distrito, me manifestaron que la dotación de carabineros en dichas comunas había disminuido.

Para aclarar esta inquietud, pido al general director de Carabineros que nos informe acerca de las versiones de carabineros, a fin de tener un cuadro comparativo sobre lo que ha pasado con las dotaciones desde el 2000 a la fecha en las referidas comunas.

Asimismo, que informe a la Cámara sobre cuántos de los 1.500 nuevos carabineros -de acuerdo con el proyecto de ley, de origen en un mensaje de la Presidenta Bachelet, enviado al principio de su mandato, y que aprobó el Congreso Nacional, a fin de contar con seis mil carabineros más en cuatro años-, se han destinado a las comunas aludidas.

Además, que nos informe sobre el parque vehicular con el que cuenta carabineros en esas tres comunas y si se ha completado o no la dotación de conductores tanto para radiopatrullas como para motocicletas, para saber si el parque vehicular está completo y si se está utilizando íntegramente.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo manifiestan.

REACTIVACIÓN DE PROYECTO SOBRE TRIBUNALES TRIBUTARIOS. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el honorable diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, recientemente, tanto el Presidente de esta Corporación como el del Senado han hecho

pública una agenda legislativa que incluye los temas prioritarios del Congreso Nacional.

Sin embargo, echo de menos el proyecto de ley que establece los tribunales tributarios en el país, que desde 2002 duerme el sueño de los justos en el Senado. Esa iniciativa es de extraordinaria importancia para los pequeños contribuyentes, para las pymes.

El 26 de marzo de este año, el Tribunal Constitucional, estrenando sus nuevas facultades, derogó el artículo 116 del Código Tributario que permitía al director regional del Servicio de Impuestos Internos delegar sus facultades jurisdiccionales en un abogado subalterno. Por primera vez en la historia del país un tribunal deroga un artículo.

El 3 de julio, el mismo Tribunal declaró inaplicable, en un proceso particular, específico, el artículo 163, letra f), del Código Tributario, con lo cual queda ad portas también de ser derogado.

En virtud de ese artículo, para otorgar la libertad bajo fianza, a los contribuyentes se les exigía a lo menos el 30 por ciento de los impuestos evadidos, disposición que aparecía como inicua y atentatoria contra la igual protección que debe otorgarse a todos los ciudadanos.

Además, se produce una absurda contradicción. Si el delito se cometió después de la entrada en vigencia de la reforma procesal penal, tiene un tratamiento mucho más benigno y proimputado, pues la excarcelación procederá mediante una garantía que el juez determinará en consideración al perjuicio fiscal y a la capacidad económica del imputado.

Por eso, a raíz de los hechos señalados, pido que se oficie a los Presidentes del Senado y de esta Corporación, al ministro de Hacienda y al ministro secretario general de la Presidencia, para que activen y den la importancia que requiere el proyecto sobre tribunales tributarios -reitero, todavía duerme el sueño de los justos en el Senado-, de

gran trascendencia para el sistema económico nacional, especialmente para los pequeños contribuyentes que no pueden seguir siendo tramitados por un procedimiento judicial abiertamente atentatorio contra la igualdad ante la ley.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, como asimismo al ministro secretario general de la Presidencia.

PROBLEMA DERIVADO DEL TRANSANTIAGO. Oficinos.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra, por cinco minutos, el honorable diputado señor Patricio Hales.

El señor **HALES**.- Señor Presidente, el Transantiago también se expresa en pequeños detalles humanos de la vida diaria.

Doña María Stevens ha vivido durante muchos años en Recoleta 3296. Con su marido compraron una pequeña propiedad, su superficie es de 274 metros cuadrados. La subdividió en su casa y tres locales. Quedó viuda. Con más de setenta años de edad, ha mantenido a su familia y ha vivido de esos locales comerciales, entre otras cosas.

Hoy, el Transantiago construyó, delante de su propiedad, de sus locales, en un largo de 18 metros, una estructura de pavimento de hormigón, en alto, con un conjunto de pilares de acero y un techo, que imposibilita que ingrese en vehículo a su casa. El garaje fue aprobado mediante plano oficial, primero por la municipalidad de Conchalí y, después, regularizado en la municipalidad de Recoleta, en 1980. Es una propiedad ordenada con todo en regla. Pero ese garaje está inutilizado.

La ambulancia que ella necesitó en su última crisis de salud, no pudo ingresar.

Le está prohibido dejar basura donde siempre lo hacía, donde pasa corrientemente el camión de la basura y, ahora, la gente que hace aseo en el paradero del Transantiago la obliga a dejarla en la calle.

Entonces, el Transantiago representa los grandes problemas de Estado y que está conociendo la comisión investigadora, las grandes responsabilidades ministeriales, los grandes debates públicos, pero también los problemas de María Stevens. Hay muchas María Stevens en la región Metropolitana, perjudicadas diariamente por situaciones de este tipo.

Vino a hablar conmigo un vecino de los alrededores de El Salto Chico a explicarme que el paradero era un obstáculo para su casa.

Esto se repite a diario. Por ello, pido que se envíe copia de mi intervención a los señores ministros de Transportes, de Obras Públicas, secretario general de la Presidencia y a la señora ministra de Vivienda para que se informen de que el Transantiago no significa solamente los grandes problemas que debe asumir el ministro Cortázar -cuyo apoyo le hemos dado de manera total para que los resuelva- o los contratos con los operadores, el administrador financiero, el arreglo de la tecnología, del GPS, etcétera, -esta ilusión del Transantiago-, sino estos otros problemas. ¿Quién le responde a María Stevens? Ella ha presentado un recurso de protección. ¿En qué va a terminar? Quizás en nada. Debe contratar un abogado. ¿Cuánto le va a costar? Puede perder sus clientes, lo que significará, también, perder su calidad de vida.

Así es como se hace daño a la ciudad. Estos son los pequeños detalles.

La señora Stevens no sólo paga derechos, sino también contribuciones: 106.485 pesos. Los pequeños comerciantes pagan patente, impuestos y también derechos municipales por la publicidad de locales que están obstaculizados por un murallón. Han puesto el

muro de Abu-Diz, de Palestina, delante de la casa de doña María Stevens, en plena comuna de Recoleta. Ella ha deducido acciones judiciales contra la municipalidad, el ministro y la empresa Concesiones Urbanas, que imagino será la responsable. Hablamos de locales con accesos modestos de entre 2,35 y 2,95 metros.

No se trata de planos y de papeles, sino de seres humanos. Cuando visité a doña María Stevens, junto a Jessica se pusieron a rezar. Les dije que yo no podía resolverles el problema, pero que iba a ser su voz, que iba a dar la cara por ellas. Les dije que iba a ser su defensor, pero que no tenía poder para resolver.

Por eso, pido que se oficie a las autoridades de Gobierno, que son quienes deben solucionar los problemas de ciudadanos como María Stevens.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de la diputada señora Ximena Vidal y de los diputados señores Alberto Robles, Ramón Farías, Ximena Vidal, Jaime Quintana, Enrique Estay y de quien preside.

CONTRATACIÓN DE MILITARES CHILENOS EN RETIRO PARA TRABAJO MERCENARIO. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, la industria militar privatizada es, en Chile, una realidad que no podemos desconocer, ni menos negar y tapar. Aunque nos encontramos a miles de kilómetros de los conflictos bélicos más relevantes en el mundo, muchos chilenos impulsados por necesidades laborales han renunciado a la seguridad física y moral para trabajar en la industria bélica privada.

Es necesario que nuestra sociedad entienda que en el país existen empresarios inescrupulosos que posibilitan ese oscuro negocio; día a día algunos de nuestros compatriotas ponen sus vidas en manos de individuos que lucran y hacen fortuna con una actividad ilegal y repudiable.

Contratar civiles con experiencia y alta competencia bélica tiene ventajas, porque si fallecen en el desempeño de esas labores, no aparecen como bajas militares; además, se les puede encargar la realización de tareas sucias que militares regulares no podrían llevar a cabo, tales como asesinatos, masacres, torturas y atentados, que no pueden imputarse, por lo tanto, a los uniformados.

La justicia chilena y la Naciones Unidas están al tanto de que se contrata bajo cláusulas de confidencialidad a militares retirados para cumplir funciones en países en conflicto, como Haití, Irak y Afganistán.

En la última sesión de la Comisión de Derechos Humanos recibimos en audiencia a una representación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con quienes tratamos el problema de los mercenarios en países como Haití e Irak.

En momentos en que Chile sale a buscar nuevos mercados y que pretende establecer y apoyar el orden internacional con miras a una convivencia pacífica con todas las naciones del mundo, debemos hacernos parte de las convenciones internacionales que previenen y sancionan las actividades mercenarias.

Por eso, pido que se oficie al ministro de Defensa Nacional, para que nos informe de las medidas adoptadas en torno a la contratación de personal militar en retiro para labores mercenarias y de vigilancia en países con conflicto bélico, y al ministro del Trabajo para que informe de cualquier antecedentes de contratación de personal militar en retiro para desempeñar labores de mercenarios o de guardias de vigilancia o de seguri-

dad en dichos países, como de cualquier infracción laboral que se haya cursado a alguna empresa o persona natural por incumplimiento de derechos laborales de quienes realizan las actividades descritas.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con copia de su intervención.

FALTA DE RECEPCIÓN FINAL MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Quintana Leal.

El señor **QUINTANA**.- Señor Presidente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha impulsado en el último tiempo una política habitacional bastante innovadora, con grandes beneficios para los vecinos, a través de programas como los de mejoramiento y ampliación de la vivienda, entre otros. Sin embargo, existen algunas dificultades para acceder a ellos.

Pobladores de mi distrito me han planteado la dificultad con que se encuentran al postular a esos programas. Deben contar con el certificado de recepción final de sus viviendas, que extienden los departamentos de obras municipales. Muchas personas principalmente de los sectores rurales y de algunos lugares del sector urbano, que autoconstruyeron sus viviendas por el sistema del subsidio rural y que las ampliaron por sus medios, no se acogieron a la llamada "ley del mono", sea por desconocimiento o porque, en su minuto, no constituía ningún beneficio directo para ellos.

Para acceder a los programas impulsados por el Gobierno de la Presidenta Bachelet, el requisito descrito es indispensable. Por eso, hay que buscar una solución a este problema de carácter técnico, que impide que las personas, sobre todo las del primer quintil, que son las más vulnerables socialmente y donde

se concentran buena parte de los beneficios, puedan postular.

Por ello, pido que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo, a la subsecretaria de esa Cartera y al director del Serviu, a fin de que estudien alguna solución, ya sea obviar el requisito señalado o presentar un nuevo proyecto de ley del mono, que permita regularizar lo construido.

Pido que copia de mi intervención se envíe a los alcaldes de Victoria, Curacautín, Lonquimay, Melipeuco, Vilcún, Lautaro, Perquenco y Galvarino.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados señores Alberto Robles, Ramón Farías, Jaime Mulet, Enrique Estay, Gonzalo Arenas y de quien preside.

RECHAZO A PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO EN EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, durante el mes de julio, los trabajadores de la Empresa de Ferrocarriles del Estado recibieron con mucho desagrado y estupear una carta del gerente general de la empresa, mediante la cual se les notificaba de un plan de retiro voluntario.

Está funcionando la Comisión Investigadora de irregularidades en Ferrocarriles del Estado y la empresa aún no define su plan trienal ni la visión estratégica de futuras inversiones, por lo cual resulta insólito e impresentable que se plantee un plan de retiro voluntario, que genera nerviosismo, desconfianza e incertidumbre en trabajadores que durante toda su vida han prestado servicios en esta histórica empresa.

Tal como lo hemos señalado en la Comisión, considero que la farrá de los ejecutivos de las administraciones anteriores de Ferrocarriles del Estado, que dejó déficit enormes para la empresa, no puede ser pagada por los trabajadores. La rectificación y el mejoramiento de la gestión tiene que venir de la gerencia general, del directorio, que deberán aplicar una política clara y precisa de inversión, de nuevos negocios, de transporte de carga, de nuevos servicios. Luego deberán fijar un marco de dotación de personal. Sólo después de eso podrán presentar un plan trienal, negociado con los sindicatos, que deberán representar prácticamente al ciento por ciento de los trabajadores, para llevarlo adelante con la actual dotación.

Por lo tanto, los derechos de los trabajadores y al mundo ferroviario resulta impropcedente y agravante la presentación de ese plan de retiro voluntario.

El lunes pasado estuvimos reunidos con los trabajadores ferroviarios en la estación de Temuco. También vamos a reunirnos con una serie de sindicatos, en definitiva, con todos los trabajadores de la empresa, proceso en el que, no me cabe duda, nos van a acompañar todos los parlamentarios de la red sur de Ferrocarriles.

Por lo tanto, solicito oficiar, con copia de mi intervención, al ministro de Transportes, al gerente general y al directorio de Ferrocarriles, con el objeto de que dejen sin efecto esa comunicación interna hasta que se diseñe el plan trienal para el nuevo período.

Asimismo, pido que se envíe copia de mi intervención a las federaciones y sindicatos de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados Jaime Quintana, Alberto Robles, Jaime Mulet, Rosauro Martínez, don Gonzalo Arenas, don Enrique Estay y de quien habla.

SITUACIÓN PREVISIONAL DE CIUDADANO DE VALLENAR. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- El Comité Socialista ha cedido lo que resta de su tiempo al diputado señor Jaime Mulet.

Tiene la palabra su señoría.

El señor **MULET**.- Señor Presidente, agradezco al diputado Alfonso de Urresti por el tiempo que me cedió.

Quiero referirme a un caso que me preocupa.

El ciudadano Leonardo Flores, que vive en la comuna de Vallenar, que represento en esta Corporación, sufrió una desagradable sorpresa al final del proceso de jubilación por enfermedad en el sistema antiguo del Instituto de Normalización Previsional, ya que por el último trabajo como soldador que ejerció durante sólo catorce días fue calificado por el INP como obrero, lo que le significó la pérdida de su calidad de empleado, razón por la cual dicho organismo pretende devolverlo al Servicio de Seguro Social, con el consiguiente daño en su pensión por enfermedad.

El hecho me parece tremendamente extraño y grave, por lo que solicito que el Instituto de Normalización Previsional me aclare esta situación.

¡Cómo es posible que un trabajador que empezó a trabajar como obrero pero que hace más de treinta años la empresa en que se desempeñaba lo ascendió a empleado por el oficio que fue adquiriendo durante su período laboral -por lo tanto, sus cotizaciones se enteraban en la Caja de Empleados Particulares- al momento de pensionarse por enfermedad sea devuelto al Servicio de Seguro Social porque lo califican como obrero por el último trabajo que realizó por escasos catorce días, después de haber estado cesante por algún tiempo!

Esta situación que resulta muy extraña, gravosa y tremendamente perjudicial para

este trabajador, tampoco tiene lógica, porque no puede determinarse la calidad de empleado o de obrero para los efectos del sistema antiguo, calificaciones que no existen en nuestra legislación actual, por el último trabajo que ejerció una persona por un lapso tan corto, después de años de estar afiliado a la Caja de Empleados Particulares.

Por lo tanto, solicito oficiar al ministro del Trabajo, con el objeto de que instruya a los organismos pertinentes, ya que aquí ha habido participación del INP, en cuanto al proceso de pensión, y también de la Dirección del Trabajo, en cuanto a calificación del trabajo, ya que fue ese organismo, a través de la oficina provincial de Vallenar, la que lo calificó como obrero debido al último trabajo de don Leonardo Flores.

Se está jugando con una persona que está enferma, que no tiene otra alternativa de ingreso que una jubilación digna, que es el resultado de su trabajo de tantos años.

Reitero, me parece una situación extremadamente grave, por lo que espero que el ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Osvaldo Andrade, dé las instrucciones que correspondan para solucionar esta situación y para que no se vuelva a repetir. También pido que las autoridades locales, que siempre han tenido buena disposición, pero que, según se señala, fueron instruidas por las autoridades nacionales del INP y de la Dirección Nacional del Trabajo, me expliquen las razones que tuvieron para adoptar esta medida tan tremendamente injusta.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Alberto Robles, Rosauro Martínez, Gonzalo Arenas, Enrique Estay y de quien habla.

CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LEY SOBRE SUBCONTRATACIÓN EN CODELCO. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Radical Social Demócrata, tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, me siento complacido por el acuerdo logrado por la Confederación de Trabajadores del Cobre con la empresa más grande del país, Codelco, que pertenece al Estado.

Sin embargo, señor Presidente, quiero referirme a un tema que me parece de particular importancia y que no se ha logrado resolver en el acuerdo, que tiene que ver con los trabajadores de empresas contratistas que desarrollan labores de producción en Codelco, con sueldos bastante más bajos que los que reciben los trabajadores de esa empresa, con deficientes medidas de seguridad, etcétera.

El 16 de octubre de 2006, con la firma de la Presidenta Michelle Bachelet fue promulgada como ley de la República la iniciativa sobre subcontratación, que fue enviada al Congreso por el Presidente Lagos, que en el mensaje que la acompañó señala en una de sus partes lo siguiente: "El proyecto que someto a vuestra consideración contiene, además, diversos instrumentos legales destinados a garantizar que el suministro de trabajadores se canalice en forma tal que, a la vez de ser un instrumento de adaptabilidad de las empresas, cumpla la función de proteger eficazmente a todos quienes presten servicios para terceras empresas. Entre otras medidas se delimita la subcontratación regulada en el art. 64 y 64 bis del Código del Trabajo, exclusivamente a la ejecución de obras o servicios por cuenta y riesgo del contratista, excluyéndose de esta figura la subcontratación de mano de obra, práctica esta última que se ha utilizado profusamente ante la ausencia de normativa que permita el sumi-

nistro de trabajadores, con evidente desmedro de los derechos de los trabajadores.”

El entonces Presidente Lagos y la Presidenta Bachelet querían acabar en Chile con este tema, es decir, que una empresa, cualquiera que sea, pública o privada, contrate servicios de subcontratistas que precaricen la labor de su personal, haciéndolos trabajar en la línea productiva.

En Codelco las funciones están claras: es el directorio el que tendrá la conducción superior y supervigilancia de la marcha de la empresa. No es el vicepresidente ejecutivo, sino el directorio el que debe establecer las políticas generales de contratación del personal, de sus remuneraciones y beneficios y resolver las materias relativas a convenios colectivos. ¿Y quiénes forman parte del directorio de Codelco? La misma ley lo dice: el ministro de Minería, quien lo presidirá; es decir, la señora Karen Poniachik Pollak; el ministro de Hacienda, señor Andrés Velasco Brañes; tres directores designados por la Presidenta de la República -uno debe ser de las Fuerzas Armadas y Carabineros-: los señores Jorge Bande Bruck, Nicolás Majluf Sapaj y Eduardo Gordon Valcarce; un representante de la Confederación de Trabajadores del Cobre, su presidente, don Raimundo Espinoza Concha, y un representante de la Asociación Nacional de Supervisores del Cobre, don Jorge Candia Díaz.

Ellos son los encargados de las políticas de personal, particularmente su presidenta, que preside el directorio. Por lo tanto, no es bueno que ella pasee o desarrolle trabajos en Canadá cuando hay un conflicto tan serio con los trabajadores. Podría haber delegado esa función. A ella le correspondía dirigir, estar presente, y no sólo presente, sino dar la cara en este conflicto.

Llamo a la señora Poniachik y a todos los directores de la empresa de Codelco para que, de una vez por todas, contraten a todos los trabajadores de empresas contratistas que están desarrollando trabajos de línea, pro-

ductivos, dentro de Codelco en todas las subdivisiones.

Me consta lo que pasa con los trabajadores en las distintas áreas de producción en Codelco. Me consta que los que los trabajadores de subcontratistas no reciben ni las remuneraciones ni la seguridad, desde el punto de vista laboral, que reciben los de Codelco, y están en la línea productiva.

Lo vivido en el último tiempo demuestra que es necesario tener políticas claras con nuestros trabajadores.

En ese sentido, solicito que se oficie a la señora Presidenta de la República, a cada uno de los directores de Codelco ya mencionados, a los dirigentes de la Confederación de Trabajadores del Cobre, a la ministra y a la subsecretaria de Minería, al ministro del Interior y a los intendentes de las regiones donde existen faenas mineras, para que revisen y evalúen lo expresado en el mensaje y adopten las medidas para que las políticas de contratación de personal de Codelco sean ejemplares para todos los chilenos.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

RECURSOS PARA EMERGENCIA EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el honorable diputado Enrique Estay.

El señor **ESTAY**.- Señor Presidente, me referiré a dos temas de extremada gravedad que afectan a comunas del distrito que represento en la Cámara.

El primero dice relación con la comuna de Lonquimay, que, como es sabido, desde hace un tiempo se encuentra afectada por

una nevazón intensa. En algunos sectores la nieve alcanza a más de dos metros, lo que ha producido problemas graves de conectividad y de aislamiento de miles de habitantes de esa fronteriza comuna.

Hace aproximadamente un mes y medio se constituyeron en el lugar autoridades regionales y nacionales, encabezadas por el subsecretario del Interior, Felipe Harboe, quien se comprometió a entregar un aporte de aproximadamente 40 millones de pesos, fundamentalmente para ir en apoyo de pequeños ganaderos, campesinos y pehuenches de dicha localidad.

Sin embargo, como han sido decretadas zonas de emergencia agrícola varias comunas de la Novena Región, ese dinero ha tenido que ser distribuido y sólo han llegado 10 millones a la comuna mencionada, los que han sido destinados a la compra de 75 mil kilogramos de concentrados, que apenas han alcanzado a satisfacer las urgencias y necesidades de 350 de las 2 mil personas encuestadas y bajo situación de siniestralidad.

De manera que existe un compromiso pendiente de las autoridades gubernamentales mencionadas.

Hace algunos días tuve la oportunidad de reunirme con el alcalde, quien manifestó su disconformidad y preocupación por el mal estado en que se encuentran miles de habitantes de la comuna, por lo que, dada la gravedad de la situación y atendido a que el invierno se ha prolongado más de la cuenta, solicito que se declare zona de emergencia a las comunas de Melipeuco y particularmente de Lonquimay.

Para ello, pido que se oficie a los ministros de Agricultura y del Interior, al subsecretario del Interior y al ministro secretario general de la Presidencia.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención, con la

adhesión de los diputados señores Martínez, Uriarte, Arenas y quien preside.

ALZAS DE TARIFAS DE EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA ARAUCANÍA. Oficios.

El señor **ESTAY**.- Señor Presidente, en segundo lugar, me referiré a un tema relacionado con el alza tarifaria del agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas decretada por la empresa de Servicios Sanitarios de La Araucanía.

En algunos casos duplican los montos anteriores, y en otros se ha llegado a situaciones vergonzosas, como sucedió en Curautín, donde inexplicablemente las cuentas subieron tres, cuatro y cinco veces, lo que produjo la organización y movilización de la comunidad, haciéndose presente en cabildos públicos y en las calles para manifestar su impotencia ante esa agresiva decisión de la mencionada empresa.

Lo impresentable ocurre en la comuna de Lautaro -donde, desde hace un tiempo y antes del emplazamiento, era cobrado el servicio de tratamiento de aguas servidas-. Entre las calles Ernesto Riquelme y Matta, se ha instalado un sistema de elevación y de bombas que definitivamente arroja desechos fecales sobre el río Cautín, lugar donde los lautarinos pueden disfrutar de algunas actividades de pesca y de balneario durante el período estival.

Por lo tanto, se está cobrando por un servicio que no se está prestando.

¿La gente lautarina debe pagar para que esta cloaca sea vertida sobre el río Cautín? La situación ha sido suficientemente denunciada por el canal local USTV. Sin embargo, las autoridades no han reaccionado y la gente ve con impotencia el vertimiento de esos desechos al río.

Por lo expuesto, en primer lugar, solicito que se oficie al superintendente de Servicios Sanitarios para que se constituya in situ,

verifique los hechos señalados y realice la fiscalización correspondiente.

En segundo lugar, pido que se oficie al director del Servicio de Salud Araucanía Sur para que tome las muestras correspondientes, aguas arriba y aguas abajo de donde se encuentra el sistema de bomba que arroja los residuos al río y también aguas abajo de donde se encuentra emplazada la planta de tratamiento de aguas.

Finalmente, solicito que se envíe oficio al director de la Corema para que, en el caso de verificarse daño ambiental, aplique las sanciones correspondientes.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados señores Rosaura Martínez, Gonzalo Arenas, Gonzalo Uriarte y de quien preside.

REACTIVACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EMBALSE EN EL RÍO MALLECO. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gonzalo Arenas.

El señor **ARENAS**.- Señor Presidente, quería intervenir en Incidentes para solicitar el estudio, en profundidad, de un proyecto muy anhelado por los habitantes de la comuna de Collipulli, provincia de Malleco, Región de la Araucanía. Me refiero al proyecto de construcción de un embalse en el río Malleco, frente a lo que actualmente es el centro principal de la comuna de Collipulli.

El proyecto data de hace 40 años, fue aprobado en su oportunidad y se comenzó su ejecución en diciembre de 1964. Sin embargo, fue paralizado en enero de 1966, no por razones técnicas, sino porque la coyuntura política precisó que hubiese cambios pro-

fundos en el financiamiento de obras públicas destinadas al riego, lo que afectó no sólo a este proyecto que ya estaba aprobado, sino también a otros a lo largo del país.

El proyecto contemplaba un embalse de 102 millones de metros cúbicos de capacidad de almacenamiento, lo cual permitiría el regadío de cerca de 20 mil hectáreas de nuevo riego en la comuna de Los Sauces e, incluso, en la comuna de Lumaco. Además, mejorar la seguridad de riego de los actuales canales del valle del río Malleco, en la comuna de Angol -El Parque, Ñipaco, Lolenco, Miraflores y Buenos Aires-, lo que hoy día es aún más urgente, toda vez que esa zona está comprometida en desarrollar una agricultura basada en berries de exportación y es fundamental asegurar el riego durante todo el año para ese tipo de productos. Con ello también se evitarían las inundaciones en invierno. Además, este proyecto permitiría aprovechar un gigantesco potencial turístico de la comuna de Collipulli, toda vez que la extensión inundable se calcula en aproximadamente 500 hectáreas.

Según información entregada por el ingeniero a cargo del proyecto en la década de los 60, los estudios geotécnico e hidrológico fueron muy completos y estarían plenamente vigentes, por lo que sólo bastaría actualizar, por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas, los restantes estudios que permitirían avanzar en este importante proyecto que, como anteriormente mencioné, fue aprobado, se inició su construcción y, por razones ajenas a criterios técnicos, fue suspendido y dejado sin efecto.

Además, hay que señalar que, según algunas estimaciones, un embalse de esta magnitud permitiría una generación eléctrica de 20 megavatios, lo que está acorde con la crisis energética y la nueva visión que se tiene sobre las pequeñas plantas de generación de electricidad, sobre todo aquellas que ayudan al respaldo. Si hace diez o quince años no era rentable hacer plantas de 20

megavatios, hoy, con la realidad energética del país, vemos que se han iniciado inversiones en potencias, incluso, menores a las que puede entregar el embalse de Collipulli. Ése es un factor importante de considerar para determinar la rentabilidad económica de este proyecto.

Por la importancia para el riego en la zona, sobre todo de la agricultura basada en la producción de berries de exportación; controlar las inundaciones que se producen en el río Malleco, incentivar el gran potencial turístico en la comuna de Collipulli y, además, pensando en una planta de generación eléctrica de aproximadamente 20 megavatios, solicito que se oficie al director de Obras Hidráulicas para que desarchiva los antecedentes del proyecto de ejecución y construcción del embalse de Collipulli que datan desde 1960, se actualicen los estudios y se entregue un nuevo informe de prefactibilidad, con el fin de determinar los costos y la necesaria preparación que requiere ejecutar tan importante proyecto, el cual ayudaría a impulsar el desarrollo económico, no sólo de Collipulli, sino también de toda la provincia de Malleco.

Pido que se envíe copia de mi intervención y del oficio solicitado al alcalde y a los concejales de la comuna de Collipulli y al ingeniero señor Carlos Lagos, domiciliado en Alcázar 1669, Collipulli.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión del diputado Rosauro Martínez y de quien preside.

DECLARACIÓN DE ZONA DE CATÁSTROFE Y EMERGENCIA AGRÍCOLA A LAS PROVINCIAS DE MELIPILLA Y TALAGANTE. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gonzalo Uriarte.

El señor **URIARTE**.- Señor Presidente, en mi condición de diputado de las provincias de Melipilla y Talagante, intervengo en Incidentes para pedir al Gobierno que declare zona de catástrofe y emergencia agrícola a las comunas más afectadas de las provincias que represento.

El reciente fenómeno climático, que produjo las heladas más brutales que se hayan conocido en los últimos treinta años, se extendió desde la Tercera Región hasta el sur. Está en discusión si hasta la Séptima, Octava o Novena regiones, pero lo claro es que el fenómeno afectó a toda la zona central. Por consiguiente, corresponde darle igual tratamiento de que se ha dado a aquellas zonas agrícolas afectadas por el fenómeno climático. Hemos visto -y nos parece bien-, que el Gobierno ha dictado decretos de emergencia para la Cuarta Región y parte de la Tercera, pero no nos parece bien que se hayan dejado de lado otras zonas que han sido igualmente devastadas por las heladas.

Tengo el deber de pedir al Gobierno que otorgue el mismo tratamiento a las comunas de Talagante, El monte, Isla de Maipo, Melipilla, San Pedro, Alhué, María Pinto y Curacaví, zonas agrícolas que tienen una vocación y una historia profundamente rural y que hoy se han visto afectadas por las heladas. Conozco el caso de muchos pequeños agricultores, hortaliceros, que lo han perdido todo, personas endeudadas en el sistema financiero, gente que hoy está en Dicom, algunos beneficiarios de Indap. Se trata, en general, de pequeños agricultores que con gran dificultad han debido soportar este fenómeno climático.

Corresponde que todos los productores de papas, de lechugas, de brócoli, de ajos, incluso los que tienen cultivos bajo techo, como también de cítricos: naranjas, limones, reciban los beneficios que otorga el Estado.

No estoy pidiendo nada del otro mundo, sino que se actúe exactamente igual como se ha procedido respecto de otras regiones. Y

que se haga con prontitud, porque si esto se deja para un par de semanas más puede que sea demasiado tarde.

Hoy se requieren recursos económicos frescos, líneas de financiamiento. Se necesita renegociar, repactar y congelar las deudas de muchos de esos productores.

Por lo mismo, me atrevo a pedir la dictación de los decretos de emergencia agrícola y de zona afectada por catástrofe no sólo para las provincias de Melipilla y Talagante, sino también para las comunas de Paine, Calera de Tango, Buin, Tiltil, Colina, y en general todas comunas rurales de la zona norte de la Región Metropolitana.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado señor Patricio Melero y de quien preside.

EVALUACIÓN DE CAMINO LO ECHEVERS EN COMUNA DE LAMPA.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo que resta al Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, quiero referirme a la situación que afecta al enlace de Américo Vespucio Norte con la comuna de Lampa a través del camino Lo Echevers, una de las dos principales vías de acceso a dicha comuna, que hoy tiene más

de 45 mil habitantes y donde se están consolidando importantes proyectos de zonas urbanas de desarrollo condicionado.

El proyecto Larapinta, de la empresa constructora Socovesa, significará el levantamiento de más de 10 mil viviendas en la comuna, algunas de las cuales ya están construidas y habitadas.

El acceso de Lo Echevers está cada día peor, más deteriorado; los pavimentos están rotos. Muchos camiones van a depositar escombros, buses del Transantiago se estacionan en él y el tráfico vehicular es cada vez mayor, con una alta tasa de accidentes y atropellos.

En virtud de la situación descrita, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, al director Nacional de Vialidad, a la concesionaria y a las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo y de Obras Públicas, a fin de que se evalúe la situación del camino Lo Echevers y se nos informe respecto de los programas de repavimentación y de mejoramiento de accesos que tiene este enlace tan importante entre Américo Vespucio y la comuna de Lampa.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su Señoría, con la adhesión de quien preside.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.44 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio del Senado.**

“Valparaíso, 31 de julio de 2007.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo aprobatorio del Acuerdo de Asociación Económica Estratégica entre la República de Chile y Japón y sus Anexos, adoptados en Tokio, el 27 de marzo de 2007, correspondiente al Boletín N° 5.114-10.

Hago presente a vuestra Excelencia que este proyecto de acuerdo ha sido aprobado, tanto en general como en particular, con el voto conforme de 30 Honorables señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en los artículos 54, Número 1), y 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 6.903, de 11 de julio de 2007.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

2. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 31 de julio de 2007.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informes y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agrégase en el artículo 2° del decreto ley N° 2.564, de 1979, a continuación de su inciso primero, los siguientes incisos, nuevos:

“La exigencia establecida en el inciso anterior, no será aplicable a compañías de transporte aéreo extranjeras que presten servicio de cabotaje entre el primer punto de destino en las Regiones XV, de Arica y Parinacota; I, de Tarapacá, y II, de Antofagasta, y un segundo o más puntos de destino dentro de las Regiones mencionadas.

Igual situación a la señalada en el párrafo anterior procederá en las Regiones XI, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y XII, de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Los puntos de destino establecidos en este artículo podrán consistir en tramos de ida y vuelta.

Para gozar de este beneficio, las compañías aéreas extranjeras deberán prestar este servicio de manera continua y permanente durante todo el año. Se entenderá que la frecuencia es abandonada si no se hace uso de ella durante un mes, caso en el cual caduca de pleno derecho.

Corresponderá a la autoridad aeronáutica chilena velar porque las compañías extranjeras de transporte aéreo cumplan con los requisitos técnicos, de seguros y de seguridad aplicables a las compañías chilenas, a sus aeronaves, personal técnico, tripulación de mando y cabina.”.”.

-0-

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

3. Informe de la Comisión de Defensa Nacional, acerca de los hechos ocurridos en el Regimiento Buín, en relación con la muerte del señor Hernán Meneses Zambrano.

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, facultada por la H. Corporación en calidad de Investigadora, pasa a informaros sobre la materia del epígrafe.

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN, AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE ORDENÓ SU CREACIÓN.

La Cámara de Diputados, en sesión 103ª, de fecha 5 de diciembre recién pasado, dio su aprobación a la solicitud formulada por ochenta señores Diputados, quienes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra c) de la Constitución Política de la República, solicitaban lo siguiente:

“Independientemente y más allá, de las responsabilidades civiles o penales que actualmente se investigan en la justicia militar, en relación con la muerte del Sr. Hernán Meneses Zambrano por la cual se encuentran procesados militares del Regimiento Buin y funcionarios de Carabineros de Chile, corresponde a la Cámara de Diputados fiscalizar las responsabilidades de las instituciones armadas y de orden involucradas en dichas actuaciones, en el ejercicio y cumplimiento de sus facultades exclusivas, conforme lo establece el Art. 52 N° 1 de nuestra Constitución Política de la República como asimismo los actos del Gobierno.

En los hechos señalados ha existido un acto del Gobierno en tanto y cuanto, conforme lo establece el propio Art. 101 de la Constitución Política de la República, las FFAA. dependen del Ministerio encargado de la Defensa Nacional y por consiguiente sus actuaciones lo constituyen.

Los diputados firmantes, tomando en consideración lo antes señalado, solicitan la creación de una Comisión Investigadora radicada en la Comisión de Defensa Nacional, en los siguientes términos:

1. Constituir a la referida Comisión para que, en el carácter de investigadora, pueda recopilar antecedentes del Ejército y Carabineros de Chile, autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, a fin de conocer a propósito de lo ocurrido en el Regimiento Buín, procediendo a fiscalizar y revisar los contenidos de la instrucción del personal, su formación, la reglamentación relativa a los hechos ocurridos, comportamiento del personal de las unidades militares y su convivencia con la vecindad, las disposiciones reglamentarias, el modelo de fiscalización en la cadena del mando para el cumplimiento de dichas normas de relación con la ciudadanía y comunidades vecinas o aledañas a las unidades militares, conocer de su capacidad de resolución de conflictos con la comunidad y toda la normativa que debe sostener una doctrina de armonía con los ciudadanos. Y en particular respecto a Carabineros de Chile, las disposiciones y procedimientos aplicados en los hechos especialmente en lo relativo a su relación con los militares y el cuidado con el detenido.
2. Que se le otorgue a la Comisión Investigadora un plazo de funcionamiento de 60 días para informar respecto de los resultados y conclusiones a que pudiera arribar.”.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS GUARDIAS EN RECINTOS MILITARES.¹

1. Principios generales en que se sustenta la forma de tratar a las personas que ingresan a un recinto militar.

El personal del Ejército debe estar imbuido en un espíritu de servicio y cercanía a la sociedad a la cual sirve, garantizar un recto, transparente y ágil desenvolvimiento de la función pública, ser partícipe activo de estas políticas, ya que se debe a toda la sociedad sin distinción, y otorgar no sólo un buen trato sino además ser eficiente y expedito en la respuesta que se pida.

Todos los ciudadanos en Chile, en lo que respecta a los cuarteles militares, tienen derecho a ser tratados con respeto, tener respuesta a sus requerimientos y conocer el trámite de cualquier petición o solicitud que se hubiese presentado. (Circular CJE.SGE.AJ. (R) N°6800/134 de 31.oct.2006)

2. Sistema de seguridad de las guardias en las instalaciones del Ejército.

A. Marco jurídico.

- a) El artículo 45 de la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, establece que el mando es la autoridad ejercida por el personal de las Fuerzas Armadas sobre subalternos y subordinados en virtud del grado de antigüedad o puesto que desempeñe y que tiende a la consecución de los objetivos de las Fuerzas Armadas.
- b) Son sujeto de guardia, obviamente, los recintos militares, que el Código de Justicia Militar en su artículo 435 define como “todo espacio debidamente delimitado, vehículos, naves o aeronaves en las cuales ejercen sus funciones específicas la autoridad militar.
- c) El artículo 364 de dicho Código establece que se presume el delito de robo en grado de tentativa cuando se introduce por un forado, fractura o escalamiento a un recinto militar que resguarda armamento, municiones o equipos militares, entre otros.

¹ Información entregada a la Comisión por el Comandante en Jefe del Ejército, General Oscar Izurieta, en sesión de 29 de diciembre de 2006.

d) El Reglamento de servicio de guarnición de las Fuerzas Armadas señala en su artículo 33 que el personal integrante de las guardias está obligado a detener a las personas, sean o no éstas integrantes de las Fuerzas Armadas, en los siguientes casos:

- Que sean sorprendidas en situación de flagrancia;
- Que hayan sido requeridas ante la negación de acreditar su identidad y
- Que la detención sea estrictamente necesaria para proteger los bienes entregados a la custodia, a la guardia o en caso de ataque.

e) El Reglamento administrativo servicio de guarnición del Ejército define a la guardia como el conjunto de personal armado y reunido en un lugar determinado, cuya misión fundamental es la vigilancia, seguridad y defensa del cuartel, recinto militar, instalación, puesto o dependencia encomendados a su custodia. (art. 21)

La composición de la guardia va a depender de la magnitud e importancia de la repartición. El artículo 103 establece claramente que la guardia evitará entablar discusiones con los detenidos. Si fuere necesario, deberá emplear la fuerza para mantener la detención.

B. Organización de las guardias.

Las guardias están organizadas por un oficial de ronda, un oficial de guardia o de servicio, un suboficial de guardia o de servicio, un comandante de guardia, un comandante de relevos y una cantidad variable de centinelas, de acuerdo con el tamaño de la instalación.

Hay varios tipos de control sobre las guardias. Como autoridad externa, lo ejerce el oficial de ronda de la guarnición.

C. Control de las guardias.

Es ejercido por las autoridades internas de la unidad militar, tales como el comandante, el segundo comandante, el oficial jefe de ronda de la unidad, el oficial de ronda, el oficial de guardia o el suboficial de guardia.

También las guardias se controlan mediante inspecciones de seguridad programadas, inspecciones de seguridad imprevistas y pruebas de seguridad, que consisten en tratar de sorprender a la guardia para ver si reacciona en la forma debida.

D. Reglamento de Inteligencia de Seguridad Militar.

Establece la finalidad de sentar doctrina y fijar el sistema de seguridad militar para que sean empleados por los organismos y unidades del Ejército (artículo 1°).

La seguridad militar es un concepto amplio que comprende la seguridad del personal, de la documentación e información, la seguridad física y del material, la seguridad de movimiento y transporte y la seguridad computacional (artículo 6°).

La seguridad es el estado de normalidad, en el cual un organismo y los medios humanos y materiales que lo componen mantienen su integridad y desarrollan plenamente sus funciones sin interferencias (artículo 8°).

El sistema de seguridad física y del material que cumplen las guardias se estructura a través de barreras y medidas de control y prevención (artículo 91). Las barreras, humanas o artificiales, son la serie de obstáculos, activos y pasivos, que se interponen entre un intruso y lo que se desea proteger (artículo 92).

E. Documentos que regulan las detenciones.

Los documentos que en el Ejército regulan las detenciones son la cartilla de control de ingresos al recinto militar, la cartilla para detención de sospechosos, la cartilla de uso de formatos tipo en investigaciones e incidentes y las circulares y disposiciones institucionales referidas al tema.

a) Cartillas de procedimientos y circulares.

Regulan las siguientes materias:

- El control por parte de los mandos de los servicios de guardia de cuartel y/o portería;
- Ejecución de academias destinadas a instruir y entrenar al personal;
- Se enseña respecto de la proporcionalidad del uso de la fuerza y se regula cuándo se pueden usar las armas;
- Se enfatiza en que si el actuar es incorrecto por parte del personal, afectará gravemente la imagen, credibilidad, confianza y apoyo de la ciudadanía hacia la institución.

F. Elementos centrales que regulan la detención de personas que ingresan a recintos militares.

- a) Conciliar la necesidad de dar seguridad y protección a los recintos militares con el uso racional y proporcional de la fuerza, evitando provocar daños físicos innecesarios.
- b) Se debe dar cumplimiento estricto a las leyes y reglamentos que norman estas acciones, respetando la integridad física y psicológica de las personas.
- c) El respeto a esta normativa colabora a continuar aumentando la confianza, cercanía y respeto de las personas hacia la institución.

En relación con el ingreso a los recintos militares, en general éste podrá efectuarse sólo previa autorización del servicio de guardia, salvo los días excepcionales, cuando hay ceremonias militares y otras similares.

Para ello, se han dispuesto una serie de medidas de identificación y control de seguridad al personal en los recintos militares.

G. Circunstancias que permiten una detención.

- a) Cuando se presume que el ingreso ha sido subrepticio;
- b) Cuando a pesar de existir ingreso autorizado se eludan los controles preestablecidos, y
- c) Cuando con ocasión de actos de civiles de cualquier naturaleza se vulnere la privacidad de un recinto militar.

H. Relación de la guardia con otras instituciones.

a) Carabineros de Chile:

- i) Para la entrega de detenidos sospechosos ingresando en forma subrepticia a un recinto militar;
- ii) Con ocasión de incidentes ocurridos en el perímetro exterior del cuartel que afecten la seguridad militar, y
- iii) Como apoyo para facilitar la ejecución del plan contra incendio en el exterior de la unidad.

Otras relaciones de la guardia, que se efectúan a diario, dicen relación con la atención de familiares del contingente, con las visitas de familiares del personal y con la canalización de requerimientos de sus familiares hacia el mando y hacia la oficina de información de cada unidad.

3. Contenidos de la instrucción militar en cuanto a los sistemas de guardia.

A. Formación de oficiales

Durante su estadía en la Escuela Militar, en la fase teórica de adoctrinamiento, los oficiales reciben seis meses de instrucción de servicio de guarnición.

En la fase práctica, durante tres años y seis meses, en la Escuela Militar todas las guardias de los fines de semana son realizadas por cadetes, con el objeto de que practiquen su comportamiento como guardia. Comienzan como centinelas y luego continúan como comandante de relevo, hasta completar todas las etapas.

La etapa de desempeño profesional en unidades independientes, como oficial de guardia, oficial de ronda y rol de instructor, comprende un período de 18 años más en relación directa con la guardia.

Respecto de la formación del cuadro permanente, se hace presente que luego de su fase teórica de adoctrinamiento de cuatro meses practican como guardia y después, durante el resto de su carrera, por un período de 23 años, son partícipes de las guardias en las unidades militares.

Los soldados conscriptos reciben dos meses de instrucción teórica en el servicio de guarnición, respecto de la forma en que deben emplear el armamento. Durante su servicio militar cumplen guardias como centinelas alrededor de diez meses.

B. ¿Por qué el Ejército custodia y es celoso con las guardias?

A vía de ejemplo, se señala que en el Regimiento Cazadores trabajan 1.848 personas y tiene un patrimonio aproximado de 76 millones de dólares a custodiar.

En el país existen setenta y tres recintos militares ubicados en sectores urbanos, los cuales tienen dispositivos de seguridad y guardias.

En forma diaria, 1.460 personas integran las guardias en esos cuarteles.

Desde 1995 a la fecha se han producido 101 ingresos subrepticios a recintos militares. Sólo en los tres últimos años se han constatado 26 ingresos a esos recintos. Cuando las personas han sido detenidas, en su totalidad han sido entregadas a Carabineros.

Algunos ejemplos de ingresos subrepticios son los siguientes:

-En agosto de 2002, en el Regimiento Buin, un centinela es agredido físicamente por varios sujetos que ingresan al cuartel. El soldado queda herido y los sujetos huyen.

-En marzo de 2004, en la Escuela de Infantería, un sujeto es detenido por la guardia al ser sorprendido merodeando en la noche. Es entregado a Carabineros, que manifiesta que era perseguido por violar a una joven.

-En septiembre de 2004, en el Regimiento Coraceros, dos sujetos son sorprendidos por los centinelas al interior del predio. Al no tener respuesta al santo y seña disparan al aire como advertencia. Los sujetos responden con fuego de armas cortas, hieren de gravedad a un soldado y luego huyen.

-En noviembre de 2005, en la Escuela de Ingenieros, durante un patrullaje de un centinela en el interior del cuartel, éste se encuentra de frente con dos individuos, los cuales lo empujan y luego lo golpean con palos, dándose a la fuga. El soldado recibe varias lesiones de diferente carácter.

-En noviembre de 2006, en el Comando de Ingenieros, dos jóvenes ingresan sorpresivamente al cuartel por la guardia principal, los que escapaban de otros jóvenes que los habían agredido, presentando señales evidentes de lesiones. Manifestaron que entraban a la guardia para que los protegieran. Son entregados a Carabineros.

En los últimos veinte años una sola persona ha muerto como consecuencia de la reacción del cuerpo de guardia de un recinto militar en todos los cuarteles del país, hecho ocurrido en el Regimiento Maipo, en 2002, ocasión en que el soldado disparó al aire, hizo advertencia y finalmente disparó y mató a la persona.

Existe una permanente evaluación y adecuación de las normativas institucionales vigentes tendientes a hacer coherentes los procedimientos con el respeto a la dignidad de las personas, el uso proporcional de la fuerza y, eventualmente, el derecho a la legítima defensa.

El Regimiento Buin está absolutamente rodeado de poblaciones. Dicha unidad militar que está inserta en la comuna de Recoleta desde 1935. En sus 2.400 metros de perímetro está en

contacto con la población civil, con quienes interactúan y han convivido en forma armónica por setenta y un años.

En una parte importante del perímetro las casas están apoyadas en la pandereta del regimiento, y la gran mayoría de los soldados conscriptos provienen del barrio en que está la unidad.

III. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO Y EXPOSICIONES DE LAS PERSONAS QUE CONCURRIERON.

La Comisión, en el cumplimiento de su cometido, celebró cinco sesiones ordinarias y especiales y procedió a escuchar las opiniones y las declaraciones de las personas invitadas y citadas, cuya nómina es la siguiente:

1. A doña Ximena Morales (viuda de la víctima).
2. A doña Elsa Zambrano (madre de la víctima).
3. A los testigos, don Héctor Rojas, don Luis Zúñiga, don Ricardo Fernández, don Luis Vega, don Héctor Hernández y don Gerardo Mella.
4. Al señor Comandante en Jefe del Ejército, General Oscar Izurieta.
5. Al General Director de Carabineros, don José Bernales.
6. Al Coronel Alberto González, Comandante del regimiento Buin.

El detalle de las declaraciones prestadas es el siguiente:

1. Declaraciones prestadas por familiares y testigos ante la Comisión.
- A. Señor Hernán Leiva (Ex funcionario de Carabineros).

Informó que realizó una especie de investigación que le permitió reunir antecedentes suficientes como para interponer una denuncia ante los tribunales militares.

Como resultado de la citada investigación, lograron ordenar cronológicamente lo ocurrido. Asimismo, se hicieron asesorar por un perito experto en lesiones, quien les señaló que la tesis presentada por la perito del Servicio Médico Legal como probable causa de la muerte de Hernán Meneses no corresponde a la realidad.

Esa tesis postula que la muerte de Hernán Meneses se habría producido como consecuencia de la caída desde una casa sobre una pandereta. Sin embargo, expresó que tiene fotografías que demuestran que esa tesis no tiene ninguna validez, que no se ajusta a la realidad.

Exhibió una foto y sostuvo que en ella se puede apreciar que hay varias hebras de alambres y si una persona se hubiera golpeado, como se ha afirmado, sobre el borde de la muralla, necesariamente, debería haber caído sobre tales alambres, lo que destruye totalmente la tesis que da la perito del Servicio Médico Legal.

Por otra parte, consideró extraño que esa perito pertenezca además al Laboratorio de Criminalística de Carabineros y al Servio de Inteligencia Policial de Carabineros.

Añadió que todo especialista, antes de efectuar una tesis sobre las causas de muerte de una persona, conoce el lugar de los hechos, en este caso, la muralla antes mencionada.

Señaló que lo más probable es que, a consecuencia de la fractura de tres costillas, a Hernán Meneses se le produjo una lesión, un edema pulmonar. Hizo presente que uno de los soldados le habría puesto la bota sobre el cuello.

Agregó que le extraña la tesis que se trata de imponer, dado que la víctima no tiene ningún rasguño sobre el cuerpo y sus órganos internos estaban sanos en lo que se refiere al ab-

domen. Por esa razón, encuentra difícil que el deceso se hubiese provocado por una lesión estomacal.

En las fotografías que se tomaron en el Servicio Médico Legal no había ninguna relacionada con los músculos internos de la garganta, habiendo testigos que vieron que el soldado le colocaba la bota en el cuello. Ello habría producido, al parecer, la muerte por asfixia.

Además, el perito les explicó que sobre la base de la cabeza hay dos lugares que se llaman peñascos, y la cabeza no estaría situada sobre éstos, como debería estar, sino que habría sido desprendida de allí.

Consultado sobre cómo eran las relaciones de los vecinos del sector con los militares indicó que hasta 1973 la relación era excelente.

Agregó que no está de acuerdo con lo que dicen algunos vecinos en el sentido de que ésta era óptima, porque tomó conocimiento de otras agresiones, incluso se enteró de una persona que sufrió lesiones graves.

Afirmó que después del año 1973 estuvo detenido en ese Regimiento y sufrió agresiones por parte de los militares. De todo lo que ocurrió en Chile el Regimiento Buin no estuvo ajeno.

B. Señora Elsa Zambrano (madre de la víctima).

Afirmó que vive al lado del Regimiento Buin hace 57 años.

Expresó que la relación con los militares siempre fue buena. Incluso en un primer momento les regalaban agua.

Por ello, no entiende las razones por las cuales se ensañaron con su hijo. Preguntó si efectivamente él se cayó ¿por qué no lo socorrieron si allí hay médicos?

Hizo presente que la víctima tenía buenos antecedentes, un contrato de trabajo y que siempre estuvo preocupado por sus hijos.

Interrogada sobre como eran las relaciones con los militares respondió que siempre fueron muy positivas. Además de lo ya expuesto indicó que se les permitía circular a través del Regimiento para tomar locomoción.

C. Señora Ximena Morales (viuda de la víctima).

Informó que llegó a su casa un vecino, a quien apodan “el tata”, trabajador de Megavisión, quien le señaló que “corriera al regimiento porque los milicos y los pacos le están sacando la cresta a su marido”.

Ante esa noticia se trasladó junto a su cuñado al regimiento, lugar al que ingresaron en auto, alcanzando a cruzar el túnel de la guardia.

6 ó 7 metros delante del auto había un furgón de Carabineros con llave, donde estaba su marido.

Ante tal situación exigió una explicación de parte de los militares y carabineros presentes, quienes se reían y burlaban de ella.

Llamaba a su marido pero éste no le respondía.

Los militares le manifestaron que supuestamente había saltado la muralla para robar en el Regimiento.

Posteriormente les pidieron que abandonaran el recinto militar. Cuando el furgón de Carabineros salió del Regimiento lo siguieron hasta llegar a la Sexta Comisaría.

Agregó que estuvo alrededor de 35 minutos esperando para poder ver a su cónyuge.

Denunció que los dos carabineros que estaban en el furgón se burlaban y se reían de ella.

Reiteró que pidió ver a su marido en repetidas oportunidades.

Consultada sobre a quien formuló esa petición respondió que lo hizo a los carabineros Vera y Manuel Zamora.

Agregó que como el portón estaba un poco abierto pudo apreciar como un carabiniero afirmaba el cuerpo de su marido. Si no lo hacía éste se podía caer al suelo. Ese mismo carabiniero lo golpeaba para que despertara, porque, supuestamente, su marido estaba ebrio.

En esas acciones estuvieron más de 25 minutos. Vale decir, el tiempo transcurrido en el Regimiento y en la Comisaría fue cerca de una hora.

Como su marido no respondía preguntó si podía verlo. Sólo en ese instante la dejaron ingresar al patio.

Cuando por fin pudo estar con su marido se percató lo mal que éste se encontraba. Estaba con la cabeza doblada y con todo el cuerpo afirmándose en la puerta del furgón. Además tenía sus labios y ojos morados. Ya estaba muerto.

En virtud de lo expuesto, ella se desesperó. En ese momento apareció el capitán Ramírez. Gracias a él, los otros carabineros cooperaron, porque él así se los exigió.

D. Don Luis Zúñiga (testigo).

Informó que vive en el pasaje Tres de Junio, en la población Einstein, a metros de la casa de Paola Morales.

Pudo ver lo que sucedió, porque regresaba de la cancha, un cuarto para las siete de la tarde.

Había dos autos detenidos. El de color blanco era conducido por un joven que vive cerca de su casa, y que trabaja en Megavisión.

A su vez, él iba pasando en su auto, por calle El Salto hacia la población Einstein y se detuvo a ver qué ocurría.

El joven antes mencionado estaba reclamando por el trato que le daban al detenido. Añadió que él no alcanzó a ver quién era la persona que estaban ingresando al furgón a empujones, como “un saco de papas”.

Vive hace años en esa población y jamás ha tenido problemas con los militares. Estimó que lo sucedido se debe a que ellos no se dieron cuenta de que era un vecino.

Al cabo de dos horas desde que llegó a su casa le avisaron que a Hernán Meneses lo habían encontrado muerto en la comisaría.

Agregó que una pareja de carabineros concurrió a su casa. A ellos les relató lo que había observado, la forma en que lo metieron al furgón esposado.

Afirmó que si hubiera sido un delincuente lo habrían llevado de inmediato a la posta. Al respecto preguntó ¿Por qué no lo llevaron de inmediato a la comisaría? ¿Por qué no lo llevaron a la Posta?

Sostuvo que quien tiene que decir toda la verdad es la persona que estaba a cargo del Regimiento.

Hizo hincapié en que tanto los carabineros como los militares que estaban en las afueras del Regimiento se reían, sin hacer nada por socorrer a la víctima.

Por último, hizo presente que él pasó por el Regimiento un cuarto para las siete y cuando llegó la señora de Hernán Meneses a ese recinto, una hora después, la víctima continuaba en la camioneta de Carabineros.

E. Don Luis Vega (testigo).

Declaró que se dirigía en un vehículo por calle El Salto, hacia Conchalí y se detuvo porque estaban golpeando a un joven en el suelo. Entre cinco o seis militares le estaban dando patadas.

Estuvo alrededor de un minuto presenciando la escena. Cuando cambió el semáforo siguió su rumbo.

El muchacho se defendía en el suelo, tirado de espaldas, antes los golpes con la metralleta y las patadas.

Un hombre alto, de bigotes, le puso una pistola corta en la cabeza. Los otros militares con metralletas le pegaban en la espalda y en el resto del cuerpo.

Mucha gente vio esta situación. Luego, de tanto golpearlo se lo llevaron dentro para matarlo.

F. Don Gerardo Mella (testigo).

Señaló que se encontró con la víctima en la cancha, quince minutos antes de los hechos y pudo constatar que ésta no se encontraba ebria.

Informó que se separó del señor Meneses seis cuadras antes de llegar al Regimiento. Éste le dijo que se dirigía a comprar algunas cosas que le faltaban para el cumpleaños de su hijo.

G. Don Héctor Rojas (testigo).

Manifestó que él era cuñado de Hernán Meneses y estuvo presente cuando le comunicaron a la cónyuge de la víctima que los militares lo estaban golpeando.

Ante ello, fueron en su vehículo al Regimiento y constataron que su cuñado se encontraba dentro de la patrulla ubicada al interior de dicho recinto.

Preguntaron qué había sucedido y las personas que estaban ahí, los soldados, dijeron que había sido sorprendido dentro del Regimiento Buin.

Ante tal situación, preguntó cuáles eran los pasos a seguir y le respondieron que su cuñado se iba detenido y estaban llamando a un fiscal militar.

Durante ese lapso su cuñada preguntó qué ocurría y le levantaron la voz. Lo único que querían era saber lo que estaba pasando. Les informaron que se lo llevaba Carabineros y ellos les iban a proporcionar más antecedentes.

Añadió que siguieron a la patrulla hasta la Sexta Comisaría. Pidieron ver a Hernán Meneses para saber cómo se encontraba. Indicó que algunos carabineros se mofaban de ellos.

Hizo presente que en ningún minuto Hernán Meneses se bajó del llamado calabozo móvil. Estuvo más de 30 minutos en el patio de la Comisaría.

Una de las personas les dijo que entraran a verlo, añadiendo que la víctima estaba en estado de ebriedad.

Consultado sobre si la víctima fue llevada a la enfermería del Regimiento respondió que no.

En ningún momento tuvo ayuda o atención médica por parte de los militares. Posteriormente, cuando lograron sacarlo del vehículo se dieron cuenta de que había fallecido. Nadie les ayudó a hacerle respiración artificial. Carabineros en ningún momento brindó ayuda. De hecho, con las pocas nociones que tiene, empezó a aplicar tratamientos de primeros auxilios.

Recalcó que el capitán Ramírez cuando vio lo que estaba ocurriendo, ordenó la situación. Ningún carabinero atinaba a hacer nada, todos se miraban y los dos que se mofaban y se reían se escondieron en dos segundos.

Interrogado sobre si en el Regimiento, se llamó a la ambulancia respondió que no. De hecho, Carabineros dijo que tenía que ir a la comisaría para llenar una ficha y luego podrían llevarlo a constatar lesiones a la Asistencia Pública.

Consultado si había alguien en la parte de adelante del furgón cuando éste estaba en el Regimiento respondió que no. Los carabineros estaban a un costado del vehículo, frente a la puerta de la guardia.

Por último, expresó que a su juicio Carabineros se confió. Cuando los militares entregaron a Hernán Meneses en mal estado por la paliza que le dieron, no se dieron cuenta de lo grave de la situación.

Asimismo, cuestionó que sólo se mantenga detenidos a los funcionarios de Carabineros y del Ejército de menor jerarquía.

2. Declaración prestada por el Comandante en Jefe del Ejército, General Oscar Izurieta.

Hizo una referencia general a los principios generales que sustentan la forma de tratar a las personas que ingresan a un recinto militar, las disposiciones relativas al funcionamiento de las guardias en el Ejército, al sistema de seguridad de guardia en las instalaciones de éste y cómo se instruye al personal para que cumplan las guardias. El detalle de estos antecedentes forma parte del capítulo normas y procedimientos para el funcionamiento de las guardias en recintos militares, incluido en los antecedentes generales de este informe.

Por último, hizo presente que el hecho ocurrió el sábado 11 de noviembre y el domingo 12 el Regimiento Buin partía a su campaña final. Siempre sucede que cuando una unidad va a campañas largas, la guardia queda compuesta sólo por los músicos de la banda, es decir, en este caso, por el suboficial y por el cabo sometidos a proceso. Tales soldados son músicos, artistas; no son comandos ni tienen otra especialidad. Ésa es la gente que estaba de guardia ese día, la misma que, por años, toca en el barrio. Y el soldado es de la zona.

Informó que existe un sumario administrativo dispuesto al interior de la unidad y que debe velar y asegurar que se aclare cualquier procedimiento que se haya hecho en forma errada. Al respecto, manifestó que no se puede pronunciar, porque es instancia. Además en forma paralela existe una investigación en los tribunales militares. Tampoco se puede referir a ella porque no la conoce. Si lo hiciera, podría sostenerse que está obstruyendo la justicia.

Con todo, indicó que se puede afirmar que existen dos hechos que se encuentran acreditados: Primero, la persona no entró por la guardia, entró en forma oculta a la unidad y, segundo, la situación ocurrió dentro del recinto militar.

3. Declaración prestada por el señor Subsecretario de Guerra, don Gonzalo García.

En relación a la muerte del señor Hernán Meneses indicó que hay algunos elementos ciertos, cuyas interpretaciones y alcances son extraordinariamente inciertos.

Agregó que no es su tarea entrar a enjuiciar dichas interpretaciones, pero, a modo de ejemplo, señaló que al inicio aparecía involucrado personal militar y policial y hoy, producto de decisiones judiciales que pueden ser revocadas, sólo aparece involucrado personal militar.

Aún existen muchas dudas, pero no es tarea de esta Comisión ni del Ministerio de Defensa interpretar los alcances relacionados con la determinación de la causa de muerte, la naturaleza del delito cometido, las prevenciones jurídicas que se han hecho sobre esa calificación y las discrepancias en torno a la labor del peritaje.

Informó que se han ejercido todas las acciones judiciales para aclarar este caso. Es así como hay un órgano público que se llama Ministerio Público Militar, que actúa en nombre de los intereses generales de la Defensa y que participa jurídicamente y que ha sido llamado desde el primer momento a intervenir en este proceso.

Respecto de la reforma de la justicia militar y de las responsabilidades al respecto, sostuvo que desde 1990 a la fecha, la justicia militar ha cambiado.

Ha habido reducción de la competencia en algunos casos específicos. Por ejemplo, en los delitos de desacato y de libertad de información y de opinión, en el caso de periodistas. Además, esta misma Comisión redujo su competencia por infracción a la ley de Reclutamiento a partir de la ley N° 20.045.

Hay una tendencia a la reducción de la competencia en la justicia militar, que es incompleta, y así lo acredita un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que obliga a una reformulación de ésta.

Ahora bien, respecto de la demanda política en torno al fallo, hay tres asuntos sobre los cuales la justicia militar debe ser reformulada:

1. La competencia para juzgar a civiles y/o la competencia para juzgar delitos comunes cometidos por militares.
2. El procedimiento. Se debe garantizar que el procedimiento del Código de Justicia Militar sea exactamente al que hoy rige en el ámbito civil con las reglas del debido proceso, y
3. El derecho penal sustantivo militar, esto es, los delitos en nombre de los cuales es lícito juzgar por la vía de la justicia militar.

Lo más demandado a los gobiernos de la Concertación son las reformas a la competencia. Sin embargo, modificar sólo este aspecto es insuficiente, porque deja en pie un derecho penal sustantivo que para algunos puede ser un derecho penal injusto, desde el punto de vista técnico.

Hizo un parangón con lo ocurrido con la reforma procesal penal. Se reformuló el Código Procesal Penal recién a fines de la década del noventa y, en ese entendido, con la aplicación de una reforma procesal penal que tuvo plena efectividad en junio de 2005, siempre existió la idea de que el Código Penal iba a ser inmediatamente el segundo elemento y factor estructural de reforma para que se diera un adecuado debido proceso.

Lamentablemente, han existido diferencias sustantivas entre los penalistas, que no es del caso explicar. Con mayor razón, para la reformulación del derecho penal sustantivo militar se presentarán dificultades, porque hay menos capacidad doctrinaria, menos reflexión en torno a los delitos propiamente militares y, en definitiva, porque nada se gana con tener procedimientos adecuados, democráticos y conformes al debido proceso si se tiene un derecho penal sustantivo particularmente injusto.

Esto ha sido parte de la traba para una reforma sustancial a la justicia militar.

4. Declaración prestada por el General Director de Carabineros, don José Bernalles.

Aseveró que los hechos ocurrieron el día 11 de noviembre de 2006, en las inmediaciones del Regimiento de Infantería N° 1, Buin, de la ciudad de Santiago, en los cuales participó personal de Carabineros de dotación de la 6ª Comisaría, Recoleta, de servicio en el cuadrante respectivo. Dichos funcionarios se constituyeron en el frontis del señalado recinto militar ante el llamado telefónico de la guardia del Regimiento, cuyo personal había detenido momentos antes al ciudadano don Hernán Meneses Zambrano, al ser sorprendido en el interior del cuartel.

Recepcionado el detenido, fue traslado a la citada unidad policial. Los carabineros de servicio que recibieron al detenido de parte de la guardia del Regimiento Buin estimaron que las lesiones visibles que éste presentaba no ameritaban su traslado urgente a un establecimiento médico, ya que a simple vista únicamente se advertían hematomas y erosiones menores en manos y pies.

En dicha Comisaría, ante la pasividad del detenido para bajar del vehículo, se constató que no registraba signos vitales. Ante ello, los carabineros, previa instrucción del capitán subcomisario, le aplicaron en forma inmediata maniobras de reanimación y, paralelamente, se solicitó la concurrencia de un equipo Samu, siendo constatado el fallecimiento por parte del señalado equipo médico.

Acto seguido, se constituyó en el lugar el fiscal militar, quien dispuso la concurrencia de la Brigada de Homicidios y Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, incoándose al afectado la causa rol N° 2.358-06, de la 6ª Fiscalía Militar.

La causa de la muerte, lesiones y presencia de drogas u otras sustancias respecto del fallecido constan en el auto de procesamiento, de 19 de noviembre de 2006, recaído en lo autos rol N° 2.358-2006, de la 4ª Fiscalía Militar, que alude a las conclusiones del protocolo de autopsia del occiso.

Respecto a la relación del personal de Carabineros con miembros de la Fuerzas Armadas hizo presente que en lo referido a los hechos materia de esta investigación, la relación del personal de su institución con los miembros del Ejército se circunscribe a recibir de parte del suboficial de la guardia del regimiento, en calidad de detenido, a Hernán Meneses Zambrano, imputado por el delito previsto en el artículo 364, inciso primero, del Código de Justicia Militar, relativo a la presunción de autoría de tentativa de robo de quien ingresa a un recinto militar sin autorización.

Así, los militares figuraron en el procedimiento en comento en una doble calidad: como quienes procedieron a la detención del referido ciudadano ante la flagrancia del delito y como denunciadores del mismo, esto es, como cualquier particular, sin perjuicio de que los hechos son de conocimiento de la judicatura militar.

Destacó que la entrega de detenidos a Carabineros por parte del personal militar se rige por la regla general relativa a la detención que cualquier particular efectúa en la hipótesis de un delito flagrante, conforme lo contempla el Código Procesal Penal.

En relación al tratamiento de los detenidos expresó que la reglamentación institucional, en particular el Reglamento de Servicio para el Personal de Nombramiento Institucional de Carabineros de Chile, N° 10, aprobado por el decreto supremo del Ministerio del Interior N° 1.818, de 23 de diciembre de 1967, impone tanto al personal de guardia como al de servicio en la población la obligación de tratar a los detenidos con benevolencia, tino y prudencia, prohibiendo el empleo de medios o procedimientos violentos o vejatorios.

Por su parte, el Reglamento de Servicio para los Jefes y Oficiales de Orden y Seguridad N° 7, aprobado por Decreto Supremo (Interior) N° 639, de 25.04.1968, entrega al oficial de guardia la obligación de enviar a la Asistencia Pública u hospital a los detenidos, heridos o enfermos para que sean atendidos y para obtener el pronóstico de la gravedad de su afección.

A su vez, el Reglamento de Vehículos para Carabineros de Chile, N° 20, aprobado por Decreto Supremo (Ministerio de Defensa Nacional) N° 339, de 30.07.1979, en su artículo 21, en principio prohíbe el traslado de heridos o enfermos en los móviles policiales por no reunir estos medios las condiciones de comodidad ni estar dotados de los elementos indispensables para cumplir satisfactoriamente una misión de tal naturaleza, considerándose sólo un caso de excepción relativo a situaciones de extrema urgencia o gravedad y en lugares en donde no se disponga de una ambulancia.

Además, la Dirección Nacional de Seguridad y Orden Público permanentemente ha impartido instrucciones particulares, reiterando el comportamiento que se exige del carabiniere en el trato con el detenido.

Entre otras instrucciones es posible citar las siguientes:

-Circular N° 1.634, de fecha 03.01.2003, relativa a Procedimientos Policiales de Control de Orden Público.

-Oficio N° 204, de 26.03.2003, que imparte instrucciones sobre la Detención y Citación del imputado en el nuevo sistema procesal penal.

- Oficio N° 988, de 12.09.2003, sobre Procedimientos Policiales en la Detención.
- Oficio N° 1.346, de 24.09.2004, sobre Imputados Privados de Libertad.
- Oficio N° 826, de 06.06.2005, que imparte instrucciones sobre determinadas materias relativas a la reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana.
- Oficio N° 874, de 15.06.2005, que imparte instrucciones con ocasión del informe periódico sobre la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.

Por otra parte declaró que actualmente, se instruye un sumario a objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudieren derivarse del accionar del personal de Carabineros, respecto de lo cual no es posible adelantar un juicio sobre sus conclusiones, toda vez que no ha concluido. Ello, sin perjuicio de que a él, en el evento de que se resuelvan medidas disciplinarias expulsivas, puede llegar a constituir instancia.

Por último, informó que hoy no existe personal de Carabineros procesado por los hechos en cuestión, conforme a la resolución de la Ilustrísima Corte Marcial, de 6 diciembre pasado, que, por unanimidad de sus integrantes, revocó el procesamiento del carabinero Andrés Vera Ortiz por el delito de violencias innecesarias causando lesiones menos graves, por estimar que no aparecen presunciones fundadas para establecer que éste haya tenido participación en el hecho punible investigado, siendo puesto en libertad con dicha data, según lo ordenado por el citado tribunal de alzada.

Asimismo, si bien temporalmente fue privado de libertad e incomunicado el sargento 1° Sergio Soto Toledo, éste fue puesto en libertad incondicional el 19 de noviembre de 2006.

Consultado sobre las razones por las cuales el sujeto no fue trasladado inmediatamente a la Posta, respondió que muchas veces, a simple vista, el carabinero no puede detectar si la persona tiene lesiones, como las que tenía o no el señor Meneses. Por lo tanto, no es fácil acreditar o decidir esa situación.

Interrogado si existe alguna norma o reglamento que regule el procedimiento a seguir en casos como este, cuando se ignora en qué condiciones de salud se encuentra una persona, respondió que no tiene claro si existe una norma de esa naturaleza.

Con todo, cuando Carabineros recibe a un detenido de otra institución actúa sobre la base del principio de la buena fe. Añadió que tienen una gran cantidad de instrucciones respecto de los procedimientos que se deben adoptar con los detenidos. De hecho, hay un artículo con más de diecisiete normas para los oficiales y suboficiales. Sin embargo, reiteró que en este caso se actuó de buena fe al haberlo recibido y llevado primero a la comisaría.

Carabineros es una institución profesional, con ochenta años de existencia, y los que atienden los procedimientos son los encargados de los cuadrantes. No tienen la capacidad institucional para tener un oficial a cargo de cada procedimiento de importancia.

En este caso, el sargento tenía la capacidad para asumir y no necesariamente tenía que concurrir un oficial.

Sin embargo, reconoció que por sentido común hubiera sido mejor que un establecimiento hospitalario constatará las lesiones, por leves que éstas sean. De hecho, el segundo paso después de ir a la comisaría, era concurrir a la Asistencia Pública.

Consultado sobre el procedimiento a seguir en caso de una detención y respecto del lugar en que debe permanecer el detenido una vez que lo entregan los militares respondió que al imputado se recibe bajo acta. En esta oportunidad, se levantó una, firmada por el suboficial de guardia y el suboficial de Carabineros que lo recibió. Dicha acta se adjunta al parte para mayor claridad.

Por otra parte, informó que el detenido es trasladado en el calabozo del furgón y en la comisaría debería permanecer en el calabozo o en la sala de imputados, de acuerdo con la nueva reforma procesal penal.

Reiteró que la norma establece que la persona debe ser ingresada inmediatamente al cuerpo de guardia.

En este caso, efectivamente, el subteniente que estaba de guardia le avisa al capitán Ramírez, quien se levanta de su lecho de enfermo y acude al lugar, donde ordena el tratamiento de reanimación básico que realizan los carabineros.

Interrogado sobre quien redacta el acta de entrega del detenido respondió que ésta se llena a mano con los datos básicos de la persona lesionada o imputada. También se individualiza quién hace entrega a Carabineros. Está impresa, por lo tanto, sólo corresponde ingresar los datos que se necesitan.

Aclaró que sólo en casos muy especiales, se traslada al individuo en sus propios carros. Por lo tanto, no es usual que lleven a una persona directamente en sus vehículos a un centro de urgencia. Siempre se espera a que llegue primero el Samu.

Por otra parte, rechazó categóricamente la existencia de una eventual connivencia entre funcionarios del Ejército y de Carabineros para ocultar ilícitos.

Interrogado por los cargos que se formularon a la víctima respondió que éstos se refieren a la presunción de autor de tentativa de robo respecto de quien se introdujo por un forado escalando o con uso de llave falsa o con ganzúa, a un lugar donde se guarda armamento, municiones, caudales, víveres, equipos, vestuario o cualquier otro objeto que tenga efecto militar. Es decir, la presunción es tentativa de robo al recinto militar.

Consultado sobre a quien le corresponde efectuar la lectura de los derechos del detenido en un caso como éste, respondió que la norma establece que corresponde a Carabineros.

Interrogado sobre quien subió al detenido al furgón respondió que fue Carabineros. Sin embargo, aquel se encontraba con signos vitales; incluso, se resistió a subirse.

5. Declaración prestada por el Comandante del Regimiento Buin, Coronel Alberto González.

La guardia del regimiento le informó que se sorprendió al señor Meneses al interior del regimiento. Este señor no obedeció la voz de ¡alto! dada y emprendió la fuga hacia la puerta. En ese lugar, el personal de la guardia trató de detenerlo. Producto de la actitud del señor Meneses, que se niega inicialmente a la detención, la guardia procedió a reducirlo.

Minutos después llegó la patrulla de Carabineros que fue llamada y el señor Meneses fue entregado.

Aclaró que en la detención y reducción debió haber existido algún grado de violencia entre el detenido y el personal de la guardia. Sin embargo, será la justicia la que determine qué grado de violencia imprimió la guardia y cuáles son los efectos que pudo tener en la persona del señor Meneses.

Inmediatamente de sucedido el hecho se le da cuenta y procedió a hacer las comunicaciones de rigor. Transcurridas algunas horas, se hicieron presentes en el Regimiento Buin el fiscal y la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones para tomar el procedimiento de rigor, es decir, tomar las declaraciones al personal afectado y realizar peritajes al interior y exterior del regimiento.

Informó que el Regimiento Buin tiene 2.400 metros de diámetro. En su totalidad está rodeado por casas de vecinos. En la parte que limita con el cerro San Cristóbal no existe un cerco de gran altura. Por lo tanto, una persona puede ingresar al regimiento por la pandereta

que da a cualquiera de las casas vecinas, pues hay muchas de ellas que han apoyado sus construcciones en la pandereta que da al regimiento.

Consultado sobre sus declaraciones a la prensa en los días posteriores a los hechos sostuvo que ellas fueron hechas el domingo 12, a las 9.00 de la mañana, aproximadamente, ya que, dado los acontecimientos que se habían vivido, los medios de prensa se encontraban en la entrada del cuartel, razón por la cual estimó que como Comandante de la unidad tenía la obligación de recibirlos y tratar de aclararles los hechos.

Esas declaraciones constan de dos partes que, con el correr de los días, fueron editadas de forma tal, que sólo quedaron algunos fragmentos, ya que seguramente el resto no prestaba utilidad.

La primera parte corresponde a una descripción de los hechos, la que realizó con los antecedentes que tenía en ese momento, esto es, lo que le alcanzó a informar el suboficial de guardia antes de que llegara el fiscal y tomara el procedimiento.

Además, recordó que el señor Meneses había sido entregado a Carabineros y que subió al furgón policial por sus propios medios.

La segunda parte de la declaración corresponde a la respuesta que dio a los periodistas ante la pregunta de éstos por la muerte del señor Meneses.

Fue en ese contexto que declaró que estimaba que su personal no tenía ninguna participación en el tema. Sin embargo, recalcó que les manifestó a los medios de comunicación que había una investigación en curso.

En cuanto a la hora de entrega del señor Meneses a Carabineros, de acuerdo con los antecedentes que le entregó en ese momento el personal de guardia, la detención se habría producido a las 19.20 horas, aproximadamente, y no más de diez minutos después el detenido habría sido entregado a Carabineros.

Interrogado sobre quien era el oficial a cargo de la guardia respondió que, en esa oportunidad, el oficial de guardia era un suboficial del regimiento, producto de que al día siguiente -domingo- la unidad iniciaba su período de ejercicios finales.

En esas circunstancias, al no quedar una cantidad apropiada de oficiales, aquellos suboficiales que tienen más de 25 años de servicio desempeñan el rol de oficial de guardia.

Consultado sobre si el citado oficial de guardia estaba presente durante la detención del señor Meneses respondió que éste no tiene como misión estar permanentemente a la entrada del cuartel. El oficial de guardia tiene la responsabilidad general de la instalación y su función consiste en pasar rondas periódicas tanto a las instalaciones como al desempeño que tiene el personal de guardia. Por lo tanto, el oficial de guardia no estaba presente, en el momento en que se produce la detención. Quien estaba, y que además tiene la obligación de estar, es el comandante de guardia, cuya responsabilidad es controlar el acceso, por la puerta principal, a la instalación.

En ese momento desempeñaba esa función el sargento Matamala. Él era el comandante de guardia, y participó en la detención del señor Meneses junto al personal de centinelas.

Añadió que el personal de la guardia se vio obligado a reducir al detenido. Cómo se hizo o qué grado de agresividad se puso por parte de la guardia o del señor Meneses para evitar la detención es lo que está siendo investigado por la justicia.

Respecto a la pregunta sobre las razones por las cuales no se llevó al detenido a un centro asistencial, indicó que el procedimiento consiste en detener a la persona y entregarla a Carabineros, dejando la constancia o denuncia correspondiente. Ahora, si no presentaba ningún síntoma especial en el momento de la detención, no se podía saber cuál sería su estado poste-

rior a la situación. Por lo menos, en ese momento, la guardia no inquirió más detalles y llamó a Carabineros.

Interrogado sobre en que momento aparece un oficial en el lugar de los hechos respondió que el oficial de ronda, que es un capitán, aparece a los 10 ó 20 minutos de entregado el señor Meneses a Carabineros. Por tanto, no estuvo presente durante el procedimiento.

Consultado sobre quien hace el acta de entrega respondió que lo hace el comandante de guardia y lo firma el oficial de guardia.

El comandante de guardia que participó en los hechos y como tal debe hacer el acta de entrega a Carabineros, fue el sargento Matamala, con el visto bueno del suboficial que está desempeñándose como oficial de guardia.

El comandante de guardia aparece como responsable de la entrega a Carabineros.

Añadió que el detenido no tenía identificación a la vista. Por lo tanto, Carabineros procedió a llevárselo de inmediato a la Comisaría. Con posterioridad, regresó Carabineros con los antecedentes del señor Meneses y se procedió a realizar el acta de recepción por parte de Carabineros.

Interrogado si el acta de entrega se hizo con posterioridad a que el detenido fuera trasladado a la comisaría respondió afirmativamente.

Consultado sobre cómo es la relación de quienes se desempeñan en el Regimiento Buin con sus vecinos señaló que el citado regimiento está emplazado en el mismo lugar desde hace setenta y un años, desde el año 1935 y se mantiene una estupenda relación con todos sus vecinos. Durante todo el año participa de actividades en beneficio de la comunidad, en la medida en que sus programas de instrucción y entrenamiento lo permiten.

Expresó que facilitaron su multicancha a la junta de vecinos Teodoro Roosevelt para que los niños y jóvenes se alejen de la droga, lo que grafica las buenas relaciones que mantienen con la comunidad.

El lamentable episodio del 11 de noviembre no sólo ha afectado a la familia del señor Hernán Meneses, sino también al regimiento y al personal que tiene lazos con la gente que vive en el sector aledaño y arrienda inmediatamente en los costados del regimiento o en las cercanías.

Esta situación ha generado un ambiente enrarecido, que no es el normal entre el regimiento y los vecinos.

Indudablemente, a través del tiempo, el personal que trabaja en el regimiento siempre ha tenido un trato prudente con sus vecinos, en especial cuando a alguien se le cae algo al regimiento o salta al interior. No hay una actitud de prepotencia con la gente que ingresa a la parte alta del cuartel para acortar camino.

Sin embargo, en este caso, el señor Meneses fue sorprendido al interior del cuartel, no se detuvo cuando se dio la voz de alto y emprendió la fuga. Por lo tanto, se generó una situación diferente a otras.

Interrogado si existe algún tipo de instrucción para el personal que se encuentra en la unidad sobre cómo tratar estos ingresos de distinto tipo al regimiento afirmó que las instrucciones que recibe la guardia y el personal del regimiento corresponden a las funciones que se deben desarrollar, y son las que reglamentariamente corresponden a las guardias en virtud de las actividades de resguardo y de seguridad que se deben realizar en la instalación militar.

Sin embargo, a los vecinos les ocurren muchas situaciones que no pasan de ser anécdotas, tales como ingresar a buscar un poco de leña al regimiento, lo cual no trasciende ni a Carabineros ni al regimiento.

En el caso que se está investigando, como se ha descrito, la situación llevó a que la guardia actuara conforme con lo que se debe hacer al sorprender a una persona al interior de un recinto militar. Expresó que no se pronunciará sobre si se obró bien o mal, dado que se están realizando las investigaciones correspondientes.

Declaró que la guardia tiene una misión concreta: resguardar la integridad y la seguridad de los bienes al interior del recinto militar. En este caso, da la impresión de que ocurrió así.

Informó acerca de una situación que ocurrió un par de semanas antes del hecho que hoy se investiga y que grafica un poco la preocupación del personal de guardia. En un regimiento del norte se descubrió un robo de armas y la responsable de que salgan elementos de una instalación militar es la guardia.

Por lo tanto, si la persona no obedece a la voz de “alto” y, lejos de quedarse en el lugar para preguntarle qué estaba haciendo, se da a la fuga, en ese momento la guardia debe haber tenido la legítima convicción de que, por alguna razón, esa persona estaba arrancando desde el interior del cuartel.

Consultado sobre las razones por las cuales no se le prestó asistencia médica a la víctima en el regimiento, sostuvo que es muy habitual que en la enfermería del regimiento se atienda a personas que registren algún problema de salud, incluso a algún familiar de un soldado o a alguien que se presente en la unidad con un problema determinado. Pero en esta situación, el estado del señor Meneses, a juicio del personal de guardia, no ameritó algún tipo de atención especial antes de entregarlo a Carabineros.

Usualmente, si la persona presenta lesiones es atendida inmediatamente por el enfermero de turno. Si necesita una prestación de mayor entidad, se envía a buscar un servicio de urgencia para que lo traslade a un centro de atención médica.

Reiteró que él no estuvo en el lugar e ignora qué vio el personal de guardia que los llevó a concluir que no era necesario prestar algún tipo de atención. Luego llegó Carabineros y lo ingresan al furgón.

Interrogado sobre cuál es la instrucción para reducir a un civil en una unidad por parte de la guardia, declaró que en el evento que el hombre no se entrega voluntariamente y hay que reducirlo, la idea es que se haga al menor costo posible. Idealmente, que no se le provoque ningún daño, tratar de inmovilizarlo hasta que llegue Carabineros.

Ahora, si lo hizo bien o mal el personal, en este caso en particular, es motivo de una investigación sumaria interna que va a arrojar el resultado y se tendrán que adoptar las medidas administrativas y disciplinarias que correspondan.

Interrogado sobre si existen instrucciones por escrito respecto del trato que debe existir con los vecinos manifestó que instrucciones escritas para el trato específico con los vecinos no existe.

Las instrucciones de la guardia son para la civilidad en general, para el resguardo de las instalaciones militares. Queda a criterio de los mandos de la guardia resolver de acuerdo con la situación que se pueda producir.

Consultado sobre cuántas intrusiones han existido o recuerda y cuántas de éstas han terminado con una denuncia ante los tribunales señaló que la situación más grave que recordaba se produjo uno o dos años antes de que asumiera el mando, donde un grupo de personas ingresa al cuartel y arremete a los centinelas. Las personas ingresaron, le pegaron a los dos centinelas y luego arrancaron. Posteriormente, los soldados dieron cuenta a sus mandos de la guardia y se dejó la constancia correspondiente en Carabineros.

En cuanto a los ingresos que no han pasado a mayores, indicó que no los podría cuantificar, ya que en la parte posterior del regimiento la gente periódicamente transita en una esquina. Incluso, a veces, meten un caballo para que coma pasto y luego lo sacan, etcétera.

Las situaciones de ingreso al cuartel en forma esporádica se producen principalmente por su parte posterior. No existe un cierre formal del regimiento y es un paso que la gente usa para acortar camino.

Interrogado sobre las razones por las cuáles el señor Meneses permaneció cerca de media hora detenido al interior del regimiento respondió que una vez producida la detención, se llama a Carabineros. Éstos se presentan en muy poco tiempo y se les entrega el detenido y se retiran. Indicó que desconoce cuánto tiempo estuvo en el lugar, pero, por los antecedentes que maneja indican que Carabineros toma al señor Meneses, lo ingresa al furgón y se retira.

Consultado sobre si alguien de la guardia presentó alguna lesión o hematoma que permitiera verificar que efectivamente fue agredido por el señor Meneses señaló que no tiene antecedentes al respecto. Agregó que le da la impresión de que el personal de guardia no manifestó algún tipo de lesión que hubiera tenido que ser atendida en la enfermería.

Respecto a la pregunta sobre si los miembros de la guardia involucrada en estos hechos tienen alguna instrucción especial, como los comandos, afirmó que todo el personal militar debe hacer guardia conforme a su jerarquía y al tiempo de servicio que tenga. En el caso de los oficiales, la guardia será sus primeros 18 ó 20 años de servicio, donde va a pasar de oficial de guardia a oficial de ronda. En el caso de los suboficiales pasan de ser cabos que egresan a comandantes de relevo, posteriormente a comandantes de guardia y, finalmente, a suboficiales de guardia hasta los 25 años de servicio. Ello es sin importar la especialidad o el arma que ellos tengan y tampoco necesitan ser comandos o tener alguna instrucción específica. El tema de la guardia atraviesa transversalmente todas las actividades del regimiento. En el caso puntual de la gente que participó en esta ocasión se da la coincidencia de que dos personas integraban la banda instrumental. Vale decir, se trataba de músicos. Ello no significa que carezcan de la instrucción y experiencia para desarrollar su guardia, tanto cuando tuvieron la formación en sus escuelas matrices como en la participación en los roles permanentes que les corresponde hacer en cada uno de sus puestos.

Aclaró que el personal que estaba de guardia no tenía ninguna especialidad o instrucción de combate especial.

Consultado sobre el lugar en que se produce la detención respondió que ésta se registró al interior del regimiento, el que en su entrada tiene una pequeña circunvalación para evitar que los autos que doblan hacia éste queden en la calle. Pero la línea está constituida por la reja del regimiento, por lo tanto, esto se produjo en una pequeña plazoleta que hay entre la reja y la puerta.

IV. OFICIOS DESPACHADOS Y DOCUMENTOS RECIBIDOS POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.

Durante el ejercicio de su cometido vuestra Comisión despachó los siguientes oficios, formulando las consultas o requiriendo la información que a continuación se detalla:

N°	Fecha	Destino	Materia	RESPUESTA
93	05.12.06	Jefe de Redacción	Tengo a honra solicitar a Ud. el servicio de taquígrafos para las sesiones que celebrará la Comisión, en calidad de investigadora, para recopilar antecedentes del Ejército, Carabineros de Chile, y autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, sobre los hechos ocurridos en el Regimiento Buín, en relación con la muerte del señor Hernán Meneses Zambrano.	-----
100	12.12.06	Subsecretario Guerra	Citar a Ud. a la sesión ordinaria que celebrará <u>el día martes 19 del presente, de 19.00 a 21.00 horas, en la Sala Inés Enríquez de la Corporación</u> , con objeto de que aporte los antecedentes que obren en su poder sobre la materia antes referida.	Asiste.
101	12.12.06	Comandante en Jefe del Ejército	Citar a Ud. a la sesión ordinaria que celebrará <u>el día martes 19 del presente, de 19.00 a 21.00 horas, en la Sala Inés Enríquez de la Corporación</u> , con objeto de que aporte los antecedentes que obren en su poder sobre la materia antes referida.	Asiste
103	12.12.06	Héctor Rojas	Citar a Ud. a la sesión ordinaria que celebrará <u>el día lunes 18 del presente, de 15.30 a 17.30 horas, en la Sala Bernardo Leighton del Palacio Ariztía</u> , con objeto de que aporte los antecedentes que obren en su poder sobre la materia antes referida.	Asiste.
104	12.12.06	Luis Zúñiga	Citar a Ud. a la sesión ordinaria que celebrará <u>el día lunes 18 del presente, de 15.30 a 17.30 horas, en la Sala Bernardo Leighton del Palacio Ariztía</u> , con objeto de que aporte los antecedentes que obren en su poder sobre la materia antes referida.	Asiste.
105	12.12.06	Ricardo Fernández	Citar a Ud. a la sesión ordinaria que celebrará <u>el día lunes 18 del presente, de 15.30 a 17.30 horas, en la Sala Bernardo Leighton del Palacio Ariztía</u> , con objeto de que aporte los antecedentes que obren en su poder sobre la materia antes referida.	No asiste.
106	12.12.06	Luis Vega	Citar a Ud. a la sesión ordinaria que celebrará <u>el día lunes 18 del presente, de 15.30 a 17.30 horas, en la Sala Bernardo Leighton del Palacio Ariztía</u> , con objeto de que aporte los antecedentes que obren en su poder sobre la materia antes referida.	Asiste.
107	12.12.06	Héctor Hernández	Citar a Ud. a la sesión ordinaria que celebrará <u>el día lunes 18 del presente, de 15.30 a 17.30 horas, en la Sala Bernardo Leighton del Palacio Ariztía</u> , con objeto de que aporte los antecedentes que obren en su poder sobre la materia antes referida.	No asiste.
108	12.12.06	Gerardo Mella	Citar a Ud. a la sesión ordinaria que celebrará <u>el día lunes 18 del presente, de 15.30 a 17.30 horas, en la Sala Bernardo Leighton del Palacio Ariztía</u> , con objeto de que aporte los antecedentes que obren en su poder sobre la materia antes referida.	Asiste.

109	12.12.06	Ximena Morales	Citar a Ud. a la sesión ordinaria que celebrará <u>el día lunes 18 del presente, de 15.30 a 17.30 horas, en la Sala Bernardo Leighton del Palacio Ariztía,</u> con objeto de que aporte los antecedentes que obren en su poder sobre la materia antes referida.	Asiste.
110	12.12.06	Elsa Zambrano	Citar a Ud. a la sesión ordinaria que celebrará <u>el día lunes 18 del presente, de 15.30 a 17.30 horas, en la Sala Bernardo Leighton del Palacio Ariztía,</u> con objeto de que aporte los antecedentes que obren en su poder sobre la materia antes referida.	Asiste.
112	19.12.06	Comandante Regimiento Buin	Citar a Ud. a la sesión ordinaria que celebrará <u>el día martes 2 de enero de 2007, de 18.30 a 21.00 horas, en la Sala Inés Enríquez de la Corporación,</u> con objeto de que aporte los antecedentes que obren en su poder sobre la materia antes referida.	Asiste.
113	19.12.06	General Director de Carabineros	Citar a Ud. a la sesión ordinaria que celebrará <u>el día martes 2 de enero de 2007, de 18.30 a 21.00 horas, en la Sala Inés Enríquez de la Corporación,</u> con objeto de que aporte los antecedentes que obren en su poder sobre la materia antes referida.	Asiste.
113 B	19.12.06	Presidente Cámara	Solicitar a US se sirva recabar el acuerdo de la Sala para sesionar simultáneamente con ella, el martes 2 de Enero de 2007, a partir de las 18:30 horas, con el objeto de recibir al General Director de Carabineros y al Comandante del Regimiento Buin, en el marco de dicha investigación.	Acordado.
001	02.01.07	Ministra Defensa	Por vuestro intermedio, al General Director de Carabineros de Chile, con objeto de que tenga a bien remitir copia del acta de detención del señor Hernán Meneses Zambrano, ocurrida en el Regimiento Buin, durante el mes de noviembre.	Cuenta 32ª, de 06.03.07. Cuenta 32ª, de 06.03.07. Ord. 6855/51, de 22.01.07, del Ministerio de Defensa Nacional, mediante el cual informa que, de acuerdo a lo señalado por el General Director de Carabineros, la mencionada institución se encuentra imposibilitada para remitir a esta Comisión una copia del acta de detención del señor Hernán Meneses Zambrano, por formar parte del sumario que instruye la Cuarta Fiscalía Militar y de Carabineros de Santiago, dependiente del Segundo Juzgado Militar de esa ciudad.

002	02.01.07	Ministra Defensa	Por vuestro intermedio, al Comandante en Jefe del Ejército, con objeto de que tenga a bien remitir copia del acta de entrega a Carabineros del detenido señor Hernán Meneses Zambrano, ocurrida en el Regimiento Buin, durante el mes de noviembre.	Cuenta 32ª, de 06.03.07. Ord. 1595/34.
006	16.01.07	Presidente Cámara	Solicitar a US. se sirva recabar el acuerdo de la Sala para que autorice ampliar el plazo concedido para la investigación de los hechos ocurridos en el Regimiento Buin, en relación con la muerte del señor Hernán Meneses Zambrano, por 20 días, a contar de la recepción en la Comisión de los sumarios administrativos que se están instruyendo en el Ejército y en Carabineros, referidos a estos hechos.	Cuenta 31ª, de 23.01.07. Of. N° 6605, de 18.01.07. Acordado.
007	16.01.07	Comandante en Jefe del Ejército	Solicitar a Ud., se sirva remitir copia del sumario administrativo que se instruyó en esa Institución, respecto de los hechos ocurridos en el Regimiento Buin en relación con la muerte del señor Hernán Meneses Zambrano.	Cuenta 35ª, de 03.04.07. Ord. 1595/51, de 02.04.07
008	16.01.07	General Director de Carabineros	Solicitar a Ud., se sirva remitir copia del sumario administrativo que se instruyó en esa Institución, respecto de los hechos ocurridos en el Regimiento Buin en relación con la muerte del señor Hernán Meneses Zambrano.	Cuenta 32ª, de 06.03.07. Ord. 128, de 29.01.07, de Carabineros, señala que el citado sumario se encuentra con diligencias pendientes, debido a que la Fiscalía Militar aún no ha dado respuesta a ciertos requerimientos, como son las declaraciones de los imputados y reconstitución de escena. Asimismo, se hace presente que se encuentra a la espera de una respuesta por parte del Ejército de Chile, en la cual se solicitó la toma de declaración de otros testigos de esa institución.
009	16.01.07	Director del Servicio Médico Legal	Solicitar a Ud., se sirva remitir copia del protocolo de autopsia del señor Hernán Meneses Zambrano.	Cuenta 32ª, de 06.03.07. Ord. 1196, de 22.01.07.
026	04.04.07	General Director de Carabineros	Reiterar a Ud., la solicitud de que se sirva remitir copia del sumario administrativo que se instruyó en esa Institución, respecto de los hechos ocurridos en el Regimiento Buin en relación con la muerte del señor Hernán Meneses Zambrano.	

Asimismo, esta Comisión recibió los siguientes documentos:

1. Documento entregado por el Comandante en Jefe del Ejército que contiene normas y procedimientos para el funcionamiento de las guardias en recintos militares, en el marco de la investigación encomendada a esta Comisión para recopilar antecedentes del Ejército, Carabineros de Chile y autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, sobre los hechos ocurridos en el Regimiento Buin, en relación con la muerte del señor Hernán Meneses Zambrano. (Cuenta 27ª 19.12.06).
2. Documento entregado por el General Director de Carabineros, en el marco de la investigación encomendada a esta Comisión para recopilar antecedentes del Ejército, Carabineros de Chile y autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, sobre los hechos ocurridos en el Regimiento Buin, en relación con la muerte del señor Hernán Meneses Zambrano. (Cuenta 28ª 02.01.07)
3. Un oficio del General Director de Carabineros, por el que remite copia de los documentos a los que hizo referencia durante su comparecencia ante la Comisión en su investigación respecto de los hechos ocurridos en el Regimiento Buin de Santiago. (Cuenta 30ª 16.01.07)
4. Un oficio del Servicio Médico Legal, por el que remite copia del informe de autopsia N° 3137/06, correspondiente a Hernán Segundo Meneses Zambrano. (Cuenta 32ª, 06.03.07).
5. Un oficio de la Comandancia en Jefe del Ejército, mediante el cual remite una copia del acta de entrega a Carabineros de Chile del detenido señor Hernán Meneses Zambrano, ocurrida en el Regimiento Buin en el mes de noviembre de 2006 (Cuenta 32ª, 06.03.07)
6. Un oficio del Comandante en Jefe del Ejército, por el cual remite copia reservada de la investigación sumaria que se instruyó en esa institución respecto de los hechos ocurridos en el Regimiento Buin en relación con la muerte del señor Hernán Meneses Zambrano. (Cuenta 35ª, 03.04.07)
7. Un oficio del Secretario General de Carabineros de Chile, por el que remite copia del Sumario Administrativo instruido por esa Institución, por los hechos acaecidos el 11 de noviembre de 2006 en el Regimiento Buin, en relación con la muerte del ciudadano Hernán Meneses Zambrano. (Cuenta 38ª, 08.05.07)

V. RELACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES INSTRUIDAS POR EL EJÉRCITO Y CARABINEROS DE CHILE SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS AL INTERIOR DEL REGIMIENTO BUIN.

1. Investigación sumaria del Ejército de Chile.

A.- Capitán Jorge Lorca Carvajal.

- a) Informe al comandante del regimiento²

En dicho documento manifestó lo siguiente:

-Que el Comandante de Guardia, Cabo 2° Claudio Rodríguez Aliste le informó al ingresar al Regimiento sobre la detención de un civil que se encontraba al interior de la Unidad, el cual fue reducido por el personal de la guardia y entregado a Carabineros.

-Que el Oficial de Guardia Luis Huircán Gutiérrez le expresó que el civil habría sido visto por el Comandante de Relevos, Cabo Marcelo Orozco aproximadamente a las 19:20 horas, caminando por el sector del monumento al Combate de Sangra y que al llamarlo para que se detuviera el civil salió corriendo hacia la Comandancia del Regimiento.

² Fojas 3 tomo I del sumario

-Que en la guardia se encontraba el Sargento 2° Carlos Matamala Muñoz, quien ve al civil tropezar con el portón de la guardia y caer hacia al exterior de la unidad, procediendo junto al Cabo Orozco y dos soldados centinelas a reducirlo.

-El Cabo Rodríguez llama a Carabineros de la 6° Comisaría de Recoleta, quienes se presentan en la guardia con una demora de aproximadamente 3 minutos.

-Que Huircán le informa que el civil se encontraba descalzo y no portaba documentación para su identificación y es entregado a Carabineros, subiéndolo al furgón y retirándose aproximadamente a las 19:30 horas.

-A las 20:30 horas llegaron 3 funcionarios de la 6° Comisaría de Carabineros, quienes informaron que el civil que fue entregado a Carabineros falleció al llegar al cuartel policial.

-Debido a ello el personal de Carabineros solicitó entrevistar al personal de la guardia que participó en la retención del individuo para aclarar los hechos, como también para materializar el acta de entrega del detenido, la que fue firmada sólo por Sargento Matamala.

-A las 22.30 horas el auxiliar de inteligencia de la sección 2° se dirigió a la 6° Comisaría para formalizar el Acta de Entrega de Detenidos de parte del regimiento a Carabineros.

b) Declaración prestada ante el fiscal que instruyó el sumario³

En esta declaración añadió que “el personal de Carabineros comenzó a completar formularios con los antecedentes de los distintos integrantes de la guardia que participaron en la retención y también llenaron el acta de entrega de detenidos, la cual firmó el SG 2° Matamala, constatando en dicha acta, antecedentes personales del SG 2° Matamala y lesiones del civil en manos y pies.”

Consultado si se había hecho el “Acta de Entrega de Detenido”, informó que “el civil había sido entregado sin la respectiva acta, disponiéndome que informara a la II. D.E., a al Asme, e indicándome que él informaría al C.J.II.D.E.

A continuación llamó al Mayor Cisternas, quien al llegar al cuartel constató que el acta de entrega no había sido elaborada.

El mayor Cisternas con el SG 2° Torres elaboraron el modelo de acta de entrega, conforme al reglamento correspondiente.

Más tarde se dispuso que el SG 2° Torres tome contacto con el SG 2° Soto, de la 6° Comisaría de Carabineros, quien había realizado el procedimiento de detención del civil, a fin de formalizar con este funcionario el acta de entrega del detenido.

A las 22.30 horas el SG 2° Torres se dirigió a la 6° Comisaría para formalizar la firma del acta del detenido, regresando al cuartel a las 00.20 horas. Dicha acta estaba firmada por el SG 2° Soto de Carabineros y por el SOF Huircán. Él procedió a firmarla en su calidad de Oficial de Ronda y la remitió al ASME (Agrupación de Seguridad Militar del Ejército).

B. Oficial de guardia Luis Huircán Gutiérrez.

a) Primera declaración (de fecha 15 de noviembre de 2006, ante el fiscal que instruyó el sumario)⁴

Expresó que durante el día 11-11-2006 estaba en su puesto de Oficial de Guardia.

Aproximadamente a las 19.20 horas, en momentos en que se encontraba realizando una ronda por el sector Sur del cuartel recibió un llamado radial del Suboficial de Guardia, Sargento Matamala, quien le informó que había detenido a un civil que se encontraba en el interior del cuartel.

³ Fojas 41 Tomo 1

⁴ Fojas 7 y 8 tomo I del sumario.

Una vez que llegó al lugar observó que había una persona en el suelo, la que se encontraba rodeada por el Suboficial de Guardia, el Comandante de Guardia, el Comandante de Relevos y dos soldados conscriptos.

Procedió a separar a los soldados de la persona, dado que se encontraban muy encima de ésta. En ese momento el individuo tomó la trompetilla del fusil de uno de los soldados conscriptos, produciéndose un forcejeo para lograr que la persona suelte el arma.

A continuación la persona comenzó a rodar hacia la calle, por lo que el Sargento 2º Matamala le tomó el brazo para que éste no fuera atropellado. En ese instante se estaciona un vehículo desconocido fuera de la guardia, identificándose el conductor como periodista, quien reclamó por los golpes que se le dieron al detenido. A éste se le explicó que sólo se estaba procurando evitar que lo atropellaran.

En ese momento llegó Carabineros. El funcionario policial que acompañaba al Sargento Soto, de la 6º Comisaría, esposó al sujeto, dándole vuelta en el suelo para ello. Trataron de ingresarlo al vehículo policial en varias oportunidades, dado que el detenido oponía resistencia.

Durante todo el procedimiento estuvo presente el periodista antes mencionado, quien manifestó que se estaba tomando mal el procedimiento.

Posteriormente, el carro policial, con el detenido en su interior, ingresó a la guardia con la finalidad de entregar al detenido bajo acta de entrega, pero le manifestó al funcionario policial que no poseía dicho documento. Ante ello el carabinero expresó que no importaba ya que posteriormente le haría llegar dicha acta.

b) Segunda declaración (de fecha 15 de diciembre de 2006)⁵

Señaló que al llegar al lugar donde se encontraba el detenido, tendido de espaldas, el Sargento Matamala le informó que el sujeto venía corriendo desde el interior del cuartel, por el lado de la Comandancia.

El sujeto tenía espuma en su boca y su rostro estaba desorbitado.

Declaró que no tomó la decisión de inmovilizar al sujeto, dado que estaba tirando patadas, manotazos y se revolcaba en el suelo. Si intentaba tocarlo podía gritar más o golpear a alguien. Por ello tomó una actitud más pasiva, indicando que lo dejaran tranquilo, hasta que llegó Carabineros para esposarlo y conducirlo al interior del vehículo policial, previa resistencia del sujeto.

Interrogado por el fiscal por el procedimiento en caso de una detención, respondió que había que retener al sospechoso en la guardia, para entregarlo a Carabineros bajo acta. Manifestó que no tenía conocimiento que había que llamar al auxiliar de inteligencia en caso de detención de una persona.

Añadió que el Sargento de Carabineros solicitó que firmara el acta la persona que detuvo y tomó contacto físico con el individuo. Por ello, él no firmó el acta en su calidad de Oficial de Guardia.

Consultado sobre la existencia de la cartilla de procedimientos en caso de detención de un sospechoso, manifestó que no la había leído, pero que ha recibido instrucción sobre sus contenidos.

c) Tercera declaración, realizada en la reconstitución de escena de la muerte de Hernán Meneses (realizado ante peritos de la Policía de Investigaciones, el 18 de noviembre de 2006).⁶

Emite similares conceptos a los expresados en sus otras declaraciones.

⁵ Fojas 144 y 145 tomo I

⁶ Fojas 289 y 290 tomo II

C. Sargento 2° Carlos Matamala Muñoz.

a) Primera declaración (de fecha 12 de noviembre de 2006)⁷

Sostuvo que a las 19:20 horas, cuando se desempeñaba como Suboficial de Guardia, vio que una persona tropezó en la puerta de la guardia. Salió de ésta y observó al Comandante de Relevos con dos soldados.

Le pidió al Comandante de Guardia que llame a Carabineros y le comente lo ocurrido. El sujeto estaba muy alterado. Consultado si agredió al detenido respondió negativamente. Ni él ni otra persona del Regimiento agredió al sujeto.

b) Segunda declaración (de fecha 15 de noviembre de 2006 ante el fiscal que instruyó el sumario)⁸

A las 19:20 de ese día estaba reemplazando al Comandante de Guardia Rodríguez, mientras éste se encontraba cenando en el Casino de Suboficiales.

Mientras hablaba por teléfono se percató que venía corriendo un civil por el interior del Regimiento en dirección hacia la guardia, entre ésta y la reja. Al llegar a la salida la persona tropezó con el riel que permite correr el portón, cayendo fuertemente y golpeándose en el pavimento. Posteriormente se volteó quedando de espalda al suelo, moviéndose en forma descontrolada y balbuceando palabras ininteligibles.

Al observar esta situación salió de la guardia desenfundando su arma de servicio. Al ver que el individuo estaba en el suelo guardó el arma y le pidió que no se moviera y que se calmara. En ese momento la persona trató de agarrar su pierna derecha. Ante ello él le sostuvo la muñeca derecha con su pie.

Acto seguido, llegó el Cabo Orozco con dos soldados. Le ordenó al Cabo Rodríguez, quien ya había llegado de la guardia, que llamara a Carabineros.

A continuación llamó al Suboficial Huircán, para informarle que tenían detenido a un individuo en la guardia.

Mientras, el individuo continuaba lanzando manotazos y patadas. En esos momentos alcanzó a tomar la trompetilla del fusil a un Soldado, procediendo éste a tirar el arma para quitársela. A continuación el individuo comenzó a girar en el suelo, por lo que lo tomó de la espalda y procuró girarlo para que volviera a su posición inicial, esfuerzo que resultó inútil, ya que se resbaló y comenzó a rodar en dirección a la calle. Por ello, se colocó delante de él para evitar que llegue a la calle y logró bloquear su avance con sus piernas. En esos momentos llega al regimiento el carro policial.

El funcionario de Carabineros que acompañaba al Sargento Soto, de la 6° Comisaría, procedió a esposarlo y trató de levantarlo para ingresarlo al furgón, ante lo cual el detenido se resistió. Por tal razón los Carabineros lo tomaron de las axilas y de los pies y lo introdujeron en la parte trasera del vehículo. Luego el carro ingresó al sector de la guardia, donde los funcionarios policiales solicitaron el acta de entrega. Él le pidió al Suboficial Huircán que en su calidad de Oficial de Guardia hiciera el acta de entrega, pero el Sargento Soto le manifestó que no se preocupara, ya que a la vuelta se formalizaría la entrega del detenido.

A continuación observó por una ventanilla del carro que el sujeto se encontraba tranquilo y sentado y les señaló a los Carabineros que éste ya no molestaría.

c) Tercera declaración (de fecha 29 de noviembre de 2006, en calidad de inculpado)⁹

⁷ Fojas 321 tomo II

⁸ Fojas 9 y 10 Tomo I

⁹ Fojas 133 y 134 Tomo I

Señaló que desenfundó su arma sin apuntar a la persona. Consultado respecto de cómo detener a un individuo respondió que no sabía como hacerlo.

Interrogado si había recibido alguna vez instrucción para ello respondió que si, durante su estadía en la Escuela de Suboficiales.

Consultado sobre si pensó poner al sospechoso boca abajo e inmovilizarlo, respondió que no, ya que era de contextura grande y fornido y podía fallar en el intento. Además hizo presente que era muy difícil tomarlo, ya que permanentemente lanzaba patadas y golpes y alguien podía salir lesionado.

Añadió que Carabineros debió forcejear con el individuo para ingresarlo al carro policial. Una vez que estaba sentado en su interior, el carabinero lo tomó del cuello, golpeando su cabeza contra el borde del carro.

Por último, manifestó que el Sargento Soto (de la 6° Comisaría de Carabineros) preguntó quien hará el acta de entrega, momento en el que el SOF Huircán dijo que el propio Sargento Matamala debía hacerla porque él lo había detenido. Él respondió que no le correspondía hacerla porque el responsable del acta es el Oficial de Guardia (Huircán).

El SOF fue a buscar el archivador de seguridad, pero no encontró ninguna acta de entrega, ante lo cual el Sargento Soto manifestó que iría a dejar al detenido y que volvería para formalizar la entrega.

Aseveró que se le ordenó firmar (no recordaba quien dio la orden) la respectiva acta de entrega, dado que fue el primero en entrar en contacto con el sospechoso (En el acta de entrega acompañada no figura el nombre de Matamala).

d) Declaración realizada en la reconstitución de escena de la muerte de Hernán Meneses Zambrano (prestada ante peritos de la Policía de Investigaciones, el 18 de noviembre de 2006)¹⁰

Señaló que el carabinero le da dos golpes en la cabeza a la víctima al ingresarlo al vehículo policial.

D. Declaración del Cabo 2° Claudio Rodríguez Aliste (ante el Fiscal que instruyó el sumario).¹¹

Afirmó que al llegar de la guardia (desde el casino de suboficiales) observó que el Sargento Matamala, el Cabo Orozco y dos soldados se encontraban tratando de tranquilizar a una persona que se encontraba en el suelo. El sargento Matamala le ordenó que llame a Carabineros.

A continuación salió de la oficina para solicitarle al conductor de un vehículo estacionado fuera de la guardia que se retirara. En esos momentos pudo apreciar como Carabineros forcejeaba con el detenido para procurar ingresarlo al carro policial.

E. Declaración del soldado Juan Francisco Migueletto Garrido (Ante el Fiscal que instruyó el sumario)¹²

En términos generales, formula declaraciones similares a las efectuadas por el Cabo Rodríguez y por el Sargento Matamala. Añadió que el detenido gritaba al sargento Matamala “¿Mi sargento cuánto me van a tirar?”.

F. Declaración del soldado Guillermo Barrera Vera (ante el fiscal que instruyó el sumario)¹³

¹⁰ Fojas 291 y 292 Tomo II

¹¹ Fojas 11 tomo I

¹² Fojas 38 y 39 del Tomo I

¹³ Fojas 40 tomo I

Señaló que el día 11 de noviembre de 2006 se encontraba cumpliendo su servicio de guardia apostado afuera del batallón comandancia del regimiento.

Cuando mira hacia el jardín de la comandancia se percató que un civil que vestía jeans y sin zapatos, se encontraba agazapado al lado de una rosa. Además estaba con una mano en la región abdominal, como un signo de sentir dolor; su rostro estaba pálido y tenía espuma en la boca.

Se acercó a dicha persona para preguntarle qué le sucedía y le respondió que lo querían matar y que le estaban disparando. En ese momento la persona procedió a correr hacia la guardia. Decidió no seguirlo y se dirigió al sector de donde supuestamente provenían los disparos y constató que no existía ninguna persona ajena al cuartel y que ningún militar lo seguía.

Posteriormente regresó a la guardia y vio como el sargento Matamala trataba de calmar al civil, quien estaba en el suelo, descontrolado, y preguntaba “¿Cuánto me van a tirar?.” En esos instantes llega Carabineros y lo sube al carro policial, procedimiento al cual el detenido opuso resistencia.

G. Declaración del Sg 2° Angel Torres Benavides (ante el fiscal que instruyó el sumario).¹⁴

Señaló que el día del incidente se encontraba en su domicilio particular. A las 20:30 horas recibió un llamado del oficial de ronda, Capitán Lorca, quien dispuso que concurriera a la unidad.

A las 20:40 horas ingresó al cuartel, donde el personal de guardia le informó lo ocurrido. En ese momento se encontraba personal de la 6° Comisaría de Carabineros tomando declaraciones al personal de la guardia. Informó que se entrevistó con dos oficiales, de los cuales uno vestía de civil y pertenecía a la SIP, de dotación de la mencionada Comisaría.

Le consultó a Carabineros por orden de quien estaban tomando las declaraciones y qué fiscalía estaba tomando el procedimiento. Éstos le indicaron que una vez que se percataron que el civil había fallecido el Comisario les ordenó de inmediato que concurrieran a la unidad militar y tomaran las declaraciones de rigor.

Hizo estas averiguaciones para poder confeccionar el informe preliminar del incidente, el cual sería realizado posteriormente y propuesto al Oficial de Ronda para su aprobación y firma.

A las 22.00 horas el Oficial de Inteligencia del Regimiento le ordenó concurrir a la 6° Comisaría de Carabineros con la misión de entrevistarse con el SG 2° Soto, a quien debía entregarle un Acta de Entrega del Detenido en blanco para que fuera completada y regularizada la entrega. Recordó que el acta no había sido elaborada al momento de producirse el incidente.

A las 00:05 horas el SG 2° Soto procedió a llenar de su puño y letra el formulario (no lo hizo antes porque estaba prestando declaraciones ante el Fiscal Militar).

A las 00:20 se presentó ante el Oficial de Inteligencia del Regimiento, quien se encontraba con el Comandante del citado Regimiento, ordenándole este último que ubicara al Oficial de Guarida y al Oficial de Ronda, para que estamparan sus respectivas firmas en el acta.

H. Soldado Miguel Bravo Chacón.

a) Primera declaración (de fecha 12 de noviembre de 2006)¹⁵

Afirmó que al venir de los relevos vio a un sujeto en el pasto de la Comandancia, quien arrancó, por lo que iniciaron su persecución. Al llegar a la guardia la persona tropezó y cayó.

¹⁴ Fojas 49 tomo I

¹⁵ Fojas 322 tomo II

Luego comenzó a agredir con golpes de pie e incluso trató de quitarle el fusil a su compañero.

Añadió que “Jamás lo perdí de vista y me consta que nadie nunca lo golpeó. Un compañero lo apuntó pero nadie lo agredió.”

b) Segunda declaración (prestada ante el fiscal que instruyó el sumario, con fecha 23-11-2006) ¹⁶

Al llegar al túnel del ingreso de la guardia vió una persona en el antejardín de la Comandancia. Ante ello alertó al Cabo Orozco. La persona al escuchar su alerta procedió a correr en dirección a la guardia. Orozco le ordenó que corrieran hacia la guardia por el túnel, con la finalidad de interceptar al sujeto.

Unos dos metros antes del portón observaron como la persona caía al suelo al tropezar con el riel del portón. El Sargento 2º Matamala salió de la guardia en dirección a esta persona, procediendo a reducir al sospechoso. Dicho Sargento pisa la muñeca izquierda del detenido para que no escape.

Hizo presente que le llamó la atención que el sujeto estaba descalzo, con heridas leves en sus pies, en las palmas de las manos y espuma rosada en su boca. Además sus ojos estaban rojos y “saltones”.

Cuando la persona estaba tendida de espalda, comenzó a lanzar patadas, golpes con la mano derecha y se revolcaba. Ante ello el Cabo Orozco le ordenó al Soldado Navarro que le apuntara con su fusil. Acto seguido el civil tomó la trompetilla del fusil, procediendo a forcejear con el Soldado Navarro. Al ver esta situación el Sargento Matamala golpeó con uno de sus pies a la persona, en el sector de las costillas, para que ésta suelte el fusil del Soldado Navarro.

Producto de lo anterior el sujeto soltó la trompetilla y continuó con sus movimientos en forma descontrolada y nuevamente tomó la trompetilla del fusil del Soldado Navarro, comenzando de nuevo el forcejeo. Ante ello el Cabo Orozco presionó con uno de sus pies el antebrazo izquierdo de la persona, para que suelte el fusil.

Una vez que el sujeto soltó el fusil, vio que el Sargento 2º Matamala golpeó con uno de sus pies la cabeza de esta persona, pero ésta igualmente continuó con sus movimientos, girando hacia la calle. Ante ello el citado Sargento le bloquea el paso con sus pies, evitando que la persona sea atropellada por los vehículos que circulaban por la calle.

Posteriormente, cuando llega Carabineros, uno de los funcionarios policiales ordena a la persona que se levante. Como ésta no obedece, el carabinero procede a esposarlo. Cuando le lleva la mano hacia la espalda, lo golpea con uno de sus pies en la región estomacal. A continuación el otro carabinero tomó el otro brazo del sujeto para terminar de esposarlo. Luego de levantarlo del suelo y de un forcejeo, lograron introducir a la persona en el carro policial.

Dejó constancia que el sujeto balbuceaba en todo momento y que después de haber cenado y tomado conocimiento de los hechos el Cabo Orozco les dijo a él y al Soldado Navarro lo siguiente: “en caso que nos consulten debíamos decir que veníamos del relevo a la altura de la Av. Sangra ingresando al Patio de Honor y que habíamos visto al sujeto pasando detrás del Monumento al Héroe de Sangra, en dirección a la Comandancia y que debíamos entregar esa versión porque de lo contrario lo podían sancionar.”

c) Declaración realizada en la reconstitución de escena de la muerte de Hernán Meneses (prestada ante peritos de la Policía de Investigaciones, el 18 de noviembre de 2006) ¹⁷

¹⁶ Fojas 19 tomo I

¹⁷ Fojas 296 tomo II

En los puntos 5, 6, 8 y 10 expresó lo siguiente: “5.- sigue girando y queda para el costado, le vuelve a tomar el fusil a Navarro y el cabo Orozco le pone una patada.

6. (a) (Hernán Meneses) suelta el fusil y el sargento Matamala le pone una patada en la cabeza.”

“8.- Luego llegan carabineros y uno me dice que debería haberle pegado un balazo.”

“10.- El carabinero le dice que se levante y éste no quiere, después le levanta el brazo, le toma la mano para esposarlo y le pega una patada.”

I. Soldado Jeremy Navarro Valenzuela.

a) Primera declaración (prestada el doce de noviembre de 2006)

Señaló que cuando regresaba del relevo de guardia vieron a una persona en la guardia de la Comandancia, a la que persiguieron. Esa persona comenzó a gritar que no lo mataran. Acto seguido se tropezó. El Sargento le puso un pie en la muñeca. Agregó que alguien le pidió que le apuntara con el fusil. El sujeto desde el suelo tomó la trompetilla del fusil.

A los pocos minutos llegó Carabineros, quienes le pidieron a la persona que se tranquilizara. Por último declaró que “Parece que estaba como drogado y gritaba. Nadie lo golpeó. Sólo el otro soldado y yo teníamos fusil y no le pegamos. Nadie le pegó. Los pisotones siempre fueron a nivel de muñeca. Él gritaba que estaba sangrando pero como no le vimos sangre no causó preocupación.”, agregando más adelante que “Carabineros tampoco lo golpeó ya que ellos lo tomaron del brazo y del cinturón y lo metieron al furgón. Me consta que nadie lo agredió, salvo los pies en la muñeca para inmovilizarlo.”

b) Segunda declaración (prestada ante el fiscal que instruyó el sumario, con fecha 23-11-2006)¹⁸

Sus declaraciones son similares a las del Soldado Bravo. También dejó constancia de las sugerencias formuladas por el Cabo Orozco (para falsear su ubicación al momento de sorprender al individuo).

c) Tercera declaración (prestada el 29 de noviembre de 2006, en calidad de inculpado, ante el fiscal que instruye el sumario).¹⁹

Informó que cuando se acercaron con el soldado Bravo para rodear al individuo escuchó la voz “apunta”, pero no sabe quien la impartió, sólo la ejecutó.

El individuo en todo momento lanzaba patadas y manotazos y se desplazaba. Sólo al llegar a la calle el Sargento Matamala lo detiene.

Expresó que cuando le estaban tomando declaraciones le preguntaron por donde venían, ante lo cual indicó que lo hacían por la calle norte. Sin embargo, “se dieron cuenta con el soldado Bravo que estaba todo mal y que debíamos decir la verdad”. Posteriormente, durante la ampliación de la declaración reconoció que venían del relevo por la calle del casino de oficiales.

Por último, manifestó que cuando le consultaron en la fiscalía si alguien los había presionado para decir algo, respondió que el Cabo Orozco, como favor personal, le pidió a él y al soldado Bravo que dijeran que venían por la calle norte.

d) Declaración realizada en la reconstitución de escena de la muerte de Hernán Meneses (prestada ante peritos de la Policía de Investigaciones, el 18 de noviembre de 2006)²⁰

¹⁸ Fojas 111 y 112 tomo I

¹⁹ Fojas 136 tomo I

²⁰ Fojas 295 tomo II

En los puntos 7, 8 y 12 señaló lo siguiente: “7.- El cabo Orozco le vuelve a pisar el pie, el sujeto se gira y el sargento Matamala le pega una patada.”

“8.- Después le pisó el brazo porque me tomó el fusil y el Sargento le pega una patada.

“12.- Los carabineros dejan a (a) (Hernán Meneses) boca abajo y aun costado del vehículo el carabinero le tira una patada, porque el sujeto se movía.”

J.- Cabo Marcelo Orozco Fuentealba.

a) Primera declaración (de fecha 12 de noviembre de 2006)²¹

Cerca de las 19.00 horas venía por calle Sangra al interior del Regimiento y se encontró con una persona que tenía espuma en la boca y descalzo, con los pies ensangrentados y que decía que le habían pegado. En la guardia él estaba muy alterado y trataba de quitarles el fusil.

En dicha guardia estaba con los soldados Navarro y Bravo, el Comandante de Guardia Rodríguez, el Suboficial de Guardia Huircán y el Sargento Matamala. Añadió que él y Matamala le afirmaron las manos. Los demás no lo tocaron.

b) Segunda declaración ((prestada ante el fiscal que instruyó el sumario, con fecha 23-11-2006)²²

Reiteró lo expuesto por los soldados Bravo y Navarro. Asimismo, reconoció que conversó con tales soldados y que les señaló que en caso que les preguntaran debían decir que el relevo había sido por la calle Norte, ya que en caso que se descubriera que venían por la calle del Sur, podría ser motivo de una sanción para él.

c) Tercera declaración (de fecha 29 de noviembre de 2006, prestada en calidad de inculpa-do)²³

Afirmó que el Sargento Matamala apuntó con el arma al individuo, conminándolo a detenerse. Éste se cae. Luego de ello el citado Sargento guarda el arma.

Observó que el individuo tenía mucha espuma alrededor de su boca y gran mucosidad nasal en el labio superior.

Agregó que cuando tenían rodeado al sujeto, éste comenzó a rodar hacia la calle, tirando patadas y manotazos.

Reiteró que cuando habló con los soldados para que dijeran que se habían acercado a la guardia por la calle norte, jamás pensó que se trataba de algo tan serio.

Sostuvo que después de declarar ante personal del Asme y ante el Fiscal Militar, concurren junto a este último y a personal de investigaciones al Patio del Regimiento para precisar el lugar por donde venían del relevo y donde observaron al individuo (detrás del monolito de Sangra). Hizo presente que reconoció el lugar exacto por donde venían con el relevo y que además había visto el momento en que el Sargento Matamala había dado unas patadas al individuo durante la detención.

Consultado por el fiscal sobre qué debe hacer en caso de encontrar una persona al interior del cuartel respondió que debe detenerlo porque incurre en falta un civil al estar al interior del regimiento. Interrogado sobre si había leído alguna vez el Plan de Seguridad que está en la guardia, respondió que sólo en la parte que le concierne como Comandante de Relevos.

d) Declaración realizada en la reconstitución de escena de la muerte de Hernán Meneses (prestada ante peritos de la Policía de Investigaciones, el 18 de noviembre de 2006)²⁴

²¹ Fojas 321 tomo II

²² Fojas 113 y 114 tomo I

²³ Fojas 135 tomo I

²⁴ Fojas 293 y 294 tomo II

En el punto N°7 expresa que “El sujeto se suelta y se gira, el Sargento Matamala lo sostiene y le pega una patada, después otra por detrás y en la cabeza.”

En los puntos 10 y 11 sostiene que “10.- Luego el carabinero le pega una patada fuerte a (a) (el occiso).

11. Después le pega otra patada a (a) cuando lo están tomando.”

K.- Carabinero Andrés Vera Ortiz.

a) Primera declaración (de fecha 12 de noviembre de 2006)²⁵

Señaló que cuando llegó al regimiento observó que militares tenían a una persona en el suelo, tomada de las manos y del pecho. Esta persona gritaba cosas ininteligibles.

Cuando trataron de subirla opuso resistencia. Lo sentaron en el carro con las piernas estiradas. La persona siguió gritando por espacio de diez segundos, lapso al cabo del cual se calmó.

Recalcó que no lo golpearon. Por el contrario, el Suboficial le tomaba la cabeza para que no se golpeará.

Consultado si el sujeto tenía lesiones cuando lo recibieron afirmó que no se fijó. En todo caso, no tenía sangramiento y nada hacía sospechar que la persona necesitara atención médica.

Interrogado si el Suboficial que lo acompañaba lo golpeó al subirlo al carro respondió negativamente.

Consultado si el detenido cuando ve a los Carabineros denuncia alguna agresión responde negativamente.

b) Segunda declaración (de fecha 7 de marzo de 2007)

Expresó que “la actitud del sujeto era de rabia o enojo, además puedo decir que el sujeto no tenía heridas sangrantes visibles en el cuerpo o cara, posteriormente lo pusimos boca abajo, para esposarlo, seguidamente lo tome por los brazos y hombros y mi SGTO. SOTO por los pies, logrando introducirlo al furgón, ante lo cual el sujeto continuó moviéndose y golpeándose en los costados del furgón, ya en su interior.”

A continuación agregó que el sujeto pareció calmarse cuando escuchó la voz de su señora, quien se había trasladado hasta la 6° Comisaría.

Posteriormente observó al Sargento Soto junto al encargado de la guardia, tomar nota aparentemente de los nombres de las personas que detuvieron al sujeto.

Recalcó que su procedimiento les permite trasladar al sujeto al cuartel policial para efectuar el control de identidad, constatar las posibles lesiones en el Hospital San José, si fuera el caso y llamar al fiscal de turno, quien dispone las primeras diligencias, entre las cuales se cuenta la firma del acta correspondiente.

Al llegar al cuartel policial observó por la ventanilla del furgón que el sujeto se encontraba al parecer dormido. Abrió la puerta de éste y trató de despertarlo. Como no reaccionó le pidió a la señora del detenido (que estaba en el portón del estacionamiento) que entre al recinto para que procure despertar al detenido.

Al no reaccionar procedió a sacarle las esposas, bajarlo del furgón y junto con el teniente Muñoz y al Capitán Ramírez trataron de reanimarlo. Posteriormente se llamó a la ambulancia, la que llegó aproximadamente una hora más tarde, cuando el sujeto ya había fallecido.

Luego se informó de lo ocurrido a los mandos respectivos y al Fiscal Militar, quien arribó al cuartel policial junto a personal de la Policía de Investigaciones.

²⁵ Fojas 324 tomo II

Por último manifestó que no existía ninguna evidencia de lesiones graves a simple vista, que justifique su traslado a un centro asistencial.

c) Declaración realizada en la reconstitución de escena de la muerte de Hernán Meneses prestada ante peritos de la Policía de investigaciones, el 18 de noviembre de 2006)²⁶

Expresó lo siguiente: “1.- Ese día venía manejando el carro, se baja mi suboficial y se acerca a conversar con un suboficial militar que estaba con otros militares y con un sujeto que estaba en el piso.

2.- El suboficial se agacha y le conversa a la persona. Le dice hijo que te pasa, hay que subirlo al carro y me bajo a abrir la puerta.

3.- Después me acerco y ayudo a parar a esta persona y no se puede.

4.- Esta persona queda sentado y lo esposo.

5.- Mi suboficial me ayuda a pararlo.

6.- Tratamos de subir a (a) (Hernán Meneses) y ponía los pies y se resistía.

7.- Lo echamos para atrás en el piso.

8.- Lo tomamos de los brazos, los pies y lo subimos. Arriba del carro empezó a golpearse la cabeza hacia el costado derecho. Luego cerramos la puerta.”

L.- Sargento Segundo De Carabineros Sergio Soto Toledo.

a) Primera declaración (de fecha 12 de noviembre de 2006)²⁷

Afirmó que al llegar al Regimiento vieron como el detenido presentaba un comportamiento agresivo, golpeándose contra el cemento y lanzando golpes contra los militares que se encontraban a su alrededor.

Preguntó sobre el motivo de la detención y se le informó que había ingresado por la parte trasera del Regimiento y que venía corriendo hacia la guardia, descalzo.

Añadió que le dijo al sujeto “Hijo cálmese, somos Carabineros.”

La persona se negaba a ingresar al carro policial, por lo que lo tomó de las piernas y su compañero lo tomó de los brazos para poder subirlo. Posteriormente, el furgón ingresó a la guardia para pedir los antecedentes del detenido, para poder confeccionar las actas correspondientes.

En ese instante llegó un auto de color verde, del cual descendió una pareja (viuda y cuñado de la víctima). Él les manifestó que podían acompañarlo a la Comisaría. Una vez que llegaron a este lugar, le pidió los antecedentes a la viuda para verificar sus datos.

Por su parte, el jefe de turno y el otro funcionario se trasladaron al carro para trasladar al detenido y él se queda en la guardia para comunicarse con el fiscal. En ese momento un funcionario le informa que la persona detenida estaba sin signos vitales.

Vía Cenco solicitó una ambulancia y junto con ello marcó el teléfono de la Posta.

Consultado si golpearon al sujeto en el lugar de los hechos, él o el personal militar respondió negativamente.

Interrogado si el sujeto presentaba lesiones respondió que sólo tenía lesiones en los pies y rasmilladuras.

Por último, reiteró que “Cuando intentamos ingresarlo al calabozo él estaba muy agresivo y vital, por lo cual no estimé conveniente derivarlo a un centro asistencial. Nosotros lo recibimos y en ese sentido el personal militar no nos prestó colaboración para ingresarlo. Él estaba tan agresivo que era imposible revisarlo en la vía pública.”

²⁶ Fojas 297 tomo II

²⁷ Fojas 325 tomo II

b) Declaración realizada en la reconstitución de escena de la muerte de Hernán Meneses (prestada ante peritos de la Policía de investigaciones, el 18 de noviembre de 2006)²⁸

Afirmó lo siguiente: “1.- Me bajo del carro con el carabinero Vera y veo a un militar que tiene a una persona en el piso y con una mano tomada.

2.- Le pregunté que pasa, me agacho y le pregunto a la persona “Hijo que te pasa, somos carabineros.”

3.- Después mi colega y yo tratamos de sentarlo.

4.- Sentamos a (a) (Hernán Meneses) y lo esposamos.

5.- El carabinero se para a abrir la puerta del calabozo. Tratamos de pararlo y no se pudo.

6.- Comenzó a golpear la puerta, no quería subir y lo tomamos de los pies y de los brazos.

7.- Lo subimos y lo sentamos. Se golpea dos veces la cabeza en el interior y le tomé la cabeza. Después logré bajarme y mi compañero cerró la puerta.”

c) Tercera declaración (prestada el 7 de marzo de 2007)²⁹

Expresó que “ante la imposibilidad de calmarlo tuvimos que darlo vuelta boca abajo y esposarlo, haciendo uso de la fuerza necesaria para lograr el cometido,”, agregando más adelante que “el Carabinero Vera lo toma de los brazos y yo lo tomé de las piernas, logrando introducirlo al furgón, momento en el cual el sujeto golpeaba su cabeza contra la pared interna del furgón y yo intenté calmarlo para evitar que continuara golpeándose.”

Posteriormente le preguntó al Sargento Matamala a quien correspondía efectuar la entrega del detenido, quien le respondió que dicha misión era de competencia del Oficial de Guardia Huircán.

A continuación trasladaron al detenido al cuartel policial para efectuar el control de identidad. Recalcó que su procedimiento les permite trasladar al sujeto al cuartel para realizar el citado control y llamar al fiscal de turno, para que disponga las primeras diligencias, entre las cuales estaba la firma del acta correspondiente, dado que la persona no portaba ningún documento.

Cuando se disponía a llamar al fiscal un funcionario le informó que el detenido estaba con sus signos vitales bajísimos. Ante ello procedió a llamar a la central de comunicaciones solicitando una ambulancia.

Una vez que llegó la ambulancia, los paramédicos trataron de reanimarlo. Acto seguido se constató el fallecimiento del detenido.

Luego el capitán Ramírez dispuso que personal de Carabineros se traslade al Regimiento Buin para firmar el Acta correspondiente y tomara declaraciones al personal de la guardia.

Finalmente afirmó que “no existía ninguna apariencia de lesiones graves a simple vista, como para haber resuelto llevarlo directamente hasta un centro asistencial, sólo puedo decir en ese momento, que el sujeto estaba descalzo con algunas rasmilladuras en sus pies y que su rostro estaba sudoroso y colorado.”

M.- Declaración De Stephanie Jauffret Sánchez (de fecha 3 de enero de 2007)³⁰

Afirmó que el día 11 de noviembre de 2006, a las 19:30 horas se encontraba junto a su pololo, el soldado Sepúlveda, fuera de la Guardia del Regimiento, esperando a un Cabo para ir a buscar equipos de música a su casa, ya que se iban a emplear en un matrimonio que se realizaría en el Regimiento.

²⁸ Fojas 298 tomo II

²⁹ Fojas 385 tomo II

³⁰ Fojas 170 tomo I

Al observar hacia el jardín del Regimiento vio a una persona que estaba corriendo hacia la salida, la que se tropieza y cae al suelo. Allí comienza a gritar que lo querían matar.

A continuación, la persona se levanta y corre hacia la salida del Regimiento, pero cae a la altura del portón. En ese momento vio a un militar que apuntó al individuo con una pistola y le pisó una de sus manos con el pie, pidiéndole que se tranquilice. Luego llegan tres militares, quienes rodean a la persona y le pisan los pies para poder tranquilizarlo, dado que el sujeto desde el suelo continuaba gritando y pidiendo ayuda.

Le llamó la atención que la persona estaba descalza y sus pies estaban sangrando y con heridas.

El sujeto se arrastró en dirección a la calle y repentinamente tomó la parte delantera de un fusil a un soldado, produciéndose un forcejeo para que suelte el arma.

Luego llegó Carabineros, quienes luego de un intenso forcejeo lograron subir a esta persona al carro policial.

Por último, declaró que en ningún momento constató agresividad o violencia desmedida de parte del personal militar.

N.- Testigo que declaró bajo reserva de identidad (declaración prestada ante el 2° Juzgado Militar y que se remitió por oficio al Regimiento Infantería Buin)³¹

Sostuvo que el día 11 de noviembre de 2006 se encontraba frente a su domicilio, el que está ubicado en una de las laderas del Cerro San Cristóbal.

Desde la parte superior de la calle vio que bajaba una persona corriendo, que se encontraba descalza. Ésta se acercó e ingresó al antejardín de su hogar, pidiendo auxilio, ya que según él lo querían matar porque era el amante de una mujer.

En ese momento se percató que la persona tenía unas chalas de color negro en la mano. Luego le pidió a esta persona que abandonara su casa, por lo que la persona salió corriendo por la calle Jefferson hacia abajo.

Al cabo de un minuto la persona regresaba por la misma calle, totalmente exaltada. Al llegar donde se encontraba le dijo “ahí vienen”. Acto seguido, ingresó a la casa que está frente a la suya. Caminó por la parte oriente de ésta hacia la parte posterior, por lo que lo perdió de vista.

Al cabo de un par de minutos vio a esta persona en el techo de la casa a la que ingresó, por un espacio de diez segundos.

Luego, cuando habían transcurrido unos cuatro minutos vio a la persona caminando al interior del Regimiento Buin, cerca del campo de tiro. La vio corriendo en dirección al poniente, dentro del citado Regimiento. Siguió su trayecto por el campo de ejercicios y al llegar a unos matorrales lo vio agacharse.

Al día siguiente vio en televisión que la persona con la que estuvo había fallecido en el Regimiento antes mencionado.

Luego de unos días se acercó a un carabinero a quien le contó lo sucedido. Ese mismo día Carabineros concurrió a la casa donde ingresó el sujeto y en su patio encontraron las chalas que le había visto el día antes a la persona que posteriormente falleció. Esas mismas chalas reconoció cuando se las exhibieron en el tribunal, así como también reconoció a través de fotos a la persona que había visto ese día.

Consultado por el tribunal sobre las condiciones físicas de la persona respondió que le llamó la atención que estaba totalmente exaltado, alterado, asustado. Tenía la cara roja y los ojos idos. Además venía sudando.

³¹ Fojas 175 tomo I

Interrogado por el tribunal si vio a personal militar en el lugar por donde corría la persona al interior del Regimiento, respondió que durante todo el tiempo en que observó a la persona en ese lugar no vio a ningún militar en sus cercanías.

Consultado sobre cómo era el desplazamiento de la persona respondió que corría con esfuerzo, como si estuviera agotado, claramente le costaba correr.

O.- Declaración de Carla Ayala Torres, químico farmacéutico, perito del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones (de fecha 12 de diciembre de 2006) ³²

Indicó que “el consumo de cocaína que señala el informe toxicológico de Hernán Meneses Zambrano determina que esta persona presenta una alta dosis de cocaína en la sangre, lo que indicaría una alta dosis pero no se pueden extrapolar estos datos al consumo de la persona, ya que se ignora la dosificación en que esta persona consumía.”

Consultada sobre los efectos que produce la cocaína luego de su consumo en altas dosis, y en particular si produce efectos analgésicos o anestésicos en el consumidor, respondió que esta droga produce euforia, sudoración, aumento de presión arterial y taquicardia entre otros efectos. Agregó que produce efectos anestésicos en quien la consume. A modo de ejemplo expresó que con el sólo contacto con la lengua ésta se adormece de inmediato.

Interrogada sobre hasta qué punto produce inhibición del dolor respondió que no existe un canon determinado, pero sí produce esta inhibición, la que dependerá en el caso particular, de la persona y de la dosis consumida.

Consultada si Hernán Meneses pudo haberse desplazado con una lesión como la que tenía por el interior del Regimiento Buin respondió afirmativamente. El consumo de cocaína que señala el informe toxicológico habría ayudado.

Interrogada respecto a lo afirmado por los inculpados, en el sentido que la persona gritaba de manera eufórica al ser visto, respondió que esa reacción se podría relacionar directamente al consumo de cocaína y sus efectos. El aumento de concentración de neurotransmisores implica que la persona que consume esta droga reaccione de manera eufórica y en algunos casos puede sufrir delirio de persecución.

P.- Declaración de Audax Isabel Rojas Piñones, químico farmacéutico, perito de la Unidad de Toxicología del Servicio Médico Legal (de fecha 15 de enero de 2007) ³³

Expresó que ella realizó el informe toxicológico que se encuentra en el expediente. Consultada si la dosis de cocaína hallada en la sangre de Hernán Meneses es alta, respondió afirmativamente. La dosis que debió consumir para arrojar dicho resultado no es posible establecerla a partir de ese dato. Además es necesario saber el tiempo que transcurrió desde que la tomó, la habitualidad en el consumo, si la persona sufría o no de alguna patología, conocer la concentración en otros compartimentos, como el cerebro y otros antecedentes con los que no se contó al realizar el examen.

Interrogada sobre la incidencia en los resultados el hecho que el examen sea practicado post mortem respondió que los exámenes post mortem no reflejan necesariamente los valores o concentraciones que existían en el momento del fallecimiento, debido a que en el organismo se sufre una serie de procesos biológicos, entre los que se cuenta la redistribución post mortem.

Por ello, entre menos tiempo medie entre el momento del fallecimiento y la toma de la muestra menos alterados se verán los resultados.

³² Fojas 382 tomo II

³³ Fojas 283 tomo II

La redistribución antes aludida es menor en ciertos compartimentos. Por ello, en el caso de exámenes toxicológicos se recomienda la extracción de sangre femoral para realizar los análisis. En este caso concreto no se recibió esta muestra.

Consultada sobre los efectos que produce la cocaína luego de su consumo en altas dosis, específicamente en cuanto al comportamiento y percepción de la realidad, respondió que sus efectos dependen, en primer lugar, del individuo que la consume, de la pureza de la vía de administración, del tiempo de consumo y tolerancia, de si existe o no consumo concomitante con otras drogas, si el individuo tiene o no alguna patología, del tiempo transcurrido desde el consumo, entre otros factores. Por tanto, la referencia a “altas dosis” es relativa.

Considerando lo recién expuesto, sostuvo que los efectos de la cocaína en general consisten en una euforia inicial, aumento de la sensación de confianza, de autoestima, sensación de bienestar, dilatación de las pupilas, aumento de la presión arterial, de la frecuencia cardíaca, aumento de la temperatura corporal.

En caso de consumidores habituales, donde generalmente no hay un consumo único sino que múltiple y de mayores dosis los efectos tardan más en producirse, pero su tiempo de eliminación es mayor. Por ello en estas personas se encuentran metabolitos de la droga por más tiempo. En tales individuos se encuentran muchos más efectos neuropsicológicos, como son la ansiedad, depresión, efectos sicóticos, paranoia, entre otros.

Respecto del comportamiento indico que éste va a depender del entorno y de los estímulos a los que se vea enfrentado el consumidor, así como también de las condiciones psicológicas y mentales del propio individuo.

Interrogada sobre los efectos anestésicos o analgésicos de la cocaína en el consumidor respondió que si produce tales efectos.

Consultada sobre la diferencia que existe entre una concentración de 4,0 ug/ml y 4,0 mg/ml respondió que la segunda es una concentración mil veces mayor que la primera y que en la literatura no se encuentra descrita en ningún ser humano.

Q.- Acta de entrega del detenido³⁴

Ésta señala lo siguiente:

“En Recoleta a 11 días del mes de noviembre del 2006 se procede a hacer entrega a Carabineros de la Sexta Comisaría de Recoleta al Sr. Hernán Segundo Meneses Zambrano R.U.N. 10.673116-0 conforme al siguiente detalle:

A. Motivo de la detención: Ingreso subrepticio a Recinto Militar

B. Estado sanitario: En buen estado

C. Hora de entrega: 19:35

D. Elementos personales que acompañan al detenido: Nada

Firman Sergio Soto Toledo, Sargento 2° de Carabineros, Luis Huircán Gutiérrez, Oficial de Guardia y Jorge Lorca Carvajal, Oficial de Ronda de la Unidad.

R.- Resolución que somete a proceso a militares³⁵

Con fecha 19 de noviembre de 2006 el Fiscal Militar Juan Andrés Troncoso sometió a proceso al SG 2° Matamala, al Cabo 2° Orozco y al conscripto Navarro, en calidad de autores del delito de violencia innecesaria causando lesiones menos graves, quienes quedaron en régimen de prisión preventiva en libre plática.

Con esa misma fecha se dispuso la libertad incondicional por falta de méritos³⁶ del Suboficial de Ejército Huircán, del Cabo 2° Rodríguez y del Soldado Conscripto Bravo.

³⁴ Fojas 65 tomo I

³⁵ Fojas 85 tomo I

Tanto los procesados como quienes quedaron en libertad estaban detenidos e incomunicados a la fecha de ambas resoluciones.

S.- Informe de autopsia de Hernán Meneses Zambrano³⁷

En el examen toxicológico se señala lo siguiente:

“En las muestras de bilis, sangre cardíaca y orina se detectó cocaína y su metabolito benzoilecgonina y trazas de cocaetano en bilis y orina.

En la muestra de sangre cardíaca se determinó una concentración de cocaína de 4.0 ug/ml.”

En los puntos 2, 3 y 4 del informe de autopsia se señala lo siguiente:

“2) Causa de muerte: Traumatismo abdominal.

3) Se constataron múltiples laceraciones hepáticas bilaterales superficiales y profundas.

4) Lesiones recientes, vitales, necesariamente mortales, sin socorro inmediato.”

T.- Informe de la Sección de Investigación Policial (Sip) de la 6° Comisaría de Recoleta³⁸ (se hace presente que por el mal estado de la copia del sumario en esta parte, es posible que la transcripción no sea literal).

En sus conclusiones se sostiene lo siguiente: “Se efectúa inspección ocular de las viviendas del Pje. Jefferson Nros 0996 y 0998 respectivamente.

Se verifica la veracidad del testimonio entregado por Pradenas Tapia.

Se cotejan las lesiones de Meneses Zambrano con los elementos encontrados en el lugar.

Se efectuó un análisis contextualizado del desplazamiento de Meneses Zambrano en el interior del regimiento.

Se acreditó la existencia de una caída desde el techo de la vivienda signada con el N° 0996 del Pje. Jefferson hacia el terreno del Regimiento inmediatamente contiguo.

Se estableció la veracidad de los dichos del personal del Regimiento en relación al punto de detección de Meneses Zambrano en el interior de este recinto.”

U.- Resumen de declaraciones de peritos prestadas en el acto de reconocimiento (diligencia decretada por el fiscal militar que lleva la causa).

a) Juan Arturo Steinbrugge Claussen, médico criminalista del departamento de medicina criminalística de la Policía de Investigaciones.³⁹

Expresó que en general mantiene sus dichos vertidos en un informe anterior (se hace presente que en el sumario administrativo sólo constan las declaraciones que se contienen en fojas 395 y 396 del tomo II).

Solamente modificó la parte que dice relación con la caída de bruceos sobre una pandereta. Existe en el lugar una estaca que sostiene hebras de alambre de púa, las cuales no tienen restos orgánicos ni evidencias de ropa que hubiere usado el occiso, “motivo por el cual entro en duda de si la caída fue con rebote sobre la pandereta, cosa que podría ser si dicho alambre estuviera más retirado hacia el interior del sitio y de esa manera el cuerpo en caída no tuviera contacto con este elemento, o la posibilidad de haber rodado sobre el techo de tal suerte de pasar limpiamente sobre la pandereta hasta el suelo del otro lado, más menos cuatro metros de desnivel, causa necesaria y suficiente para provocar las lesiones vistas y descritas en la autopsia.”

³⁶ Fojas 84 tomo I

³⁷ Fojas 179 a 184 Tomo I

³⁸ Fojas 327 a 331 tomo II

³⁹ Fojas 395 y 396 tomo II

Consultado por abogados si las lesiones que presentaba en la planta de los pies podría atribuirse a algún contacto de éste con el alambre de púas respondió afirmativamente.

b) Vivian Bustos Baquerizo, médico criminalista y legista del Servicio Médico Legal⁴⁰

Afirmó que es posible relacionar las lesiones que el individuo presenta en sus manos con los vidrios de la pandereta. Las lesiones abdominales profundas viscerales son explicables por el contacto violento entre el cuerpo y un elemento duro saliente, que podría ser la pandereta.

Consultado por un abogado si las cunetas en la entrada del Regimiento podrían corresponder al elemento duro saliente que causó la muerte de Hernán Meneses respondió afirmativamente. Ello es posible en tanto el cuerpo se hubiese adosado violentamente contra ella. Dado el peso del individuo, una aceleración discreta de una simple carrera podría ocasionar este daño, como también el hecho de que el cuerpo haya sido aplicado violentamente contra dicho elemento.

c) Carlos Albornoz Ramos, Subcomisario de la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones⁴¹

Expresó que “me parece que la persona no se golpeó en el borde superior de la pandereta por la existencia de alambre púa en la parte superior, aunque no se descarta que hubo una caída de esa altura de la pandereta hacia el interior del recinto militar donde se pudo producir la lesión abdominal. Creo conveniente considerar el recorrido por el interior del Regimiento donde pudo haber otra caída que pudo generar las lesiones abdominales y también las que se acreditaron en el frontis del Regimiento por lo que habría que considerar que las lesiones que le causaron la muerte puedan ser concomitantes en el desplazamiento.”

V.- Dictamen del Fiscal que instruyó la investigación sumaria administrativa⁴²

El Fiscal dio por acreditados los siguientes hechos:

- a) Aproximadamente a las 19.00 horas del día sábado 11 de noviembre de 2006 el ciudadano Hernán Meneses Zambrano ingresa al Regimiento desde la propiedad particular colindante a éste, ubicada en Pasaje Jefferson N°0996, saltando y dejándose caer o cayendo hacia la unidad militar para luego desplazarse y deambular subrepticamente en el interior del recinto hasta llegar a la guardia principal del cuartel.
- b) Que el referido ciudadano en su recorrido eludió los controles normales del servicio de guardia hasta ser descubierto por la guardia en el sector del jardín del pabellón comandancia y su interceptación final se produjo en el acceso principal del Regimiento.
- c) Que el personal de guardia del día 11-11-2006 se encontraba adecuadamente capacitado e instruido para cumplir con su Servicio de Guardia en las funciones que le compete de acuerdo con su grado y puesto.
- d) El ciudadano Hernán Meneses al momento de penetrar al recinto militar habría sufrido una caída o descenso brusco desde el techo de la vivienda ubicada en el Pasaje Jefferson N°0996, al parecer golpeándose en el muro divisorio de la Unidad Militar para terminar finalmente en el suelo del Regimiento, lo que podría explicar las lesiones internas encontradas por los médicos legistas tales como traumatismo abdominal, fracturas costales bilaterales, desgarros en la cara superior del hígado sobre el lóbulo derecho, entre otras, las que producto de la ingesta de cocaína le habrían producido un efecto anestésico que le permitió continuar con su desplazamiento al interior del cuartel militar.

⁴⁰ Fojas 396 y 397 Tomo II

⁴¹ Fojas 397 y 398 tomo II

⁴² Fojas 402 y siguientes Tomo II

- e) Igualmente se estableció que dichas lesiones internas no eran externamente visibles, por lo que no pudieron ser percibidas por el personal militar y por Carabineros.
- f) Que el occiso al momento de ingresar al recinto militar se encontraba en un estado de euforia tal y bajo los efectos de la cocaína, lo que explicaría el comportamiento errático del fallecido en el ingreso y en su desplazamiento por el interior del cuartel.
Dicho estado eufórico y errático habría provocado en él la conducta confrontacional en que incurriera y que se tradujo en resistirse agresivamente a la detención, en tomar el fusil de un soldado e intentar evadirse obligando al personal militar y de Carabineros emplear esfuerzos para poder reducirlo e ingresarlo al furgón policial.
- g) El ciudadano Meneses al ser sorprendido al interior del recinto militar, al costado de un rosal en el jardín de la Comandancia, por el soldado Miguel Bravo, se dio a la fuga en dirección a la guardia principal del Cuartel.
- h) El Suboficial de Guardia Carlos Matamala observó cuando el sospechoso al intentar darse a la fuga cae en la guardia principal del Regimiento, ante lo cual se abalanza sobre él para impedir su fuga. En un inicio intentó calmarlo para saber que sucedía y por qué razón se encontraba al interior del Regimiento sin autorización. Sin embargo, el sujeto continuaba en estado eufórico y violento y no obedecía instrucción alguna. Por ello, junto al cabo Orozco y los soldados Bravo y Navarro rodearon al sospechoso.
Producto del estado de euforia de Meneses inicialmente el personal militar se limitó a procurar esquivar los golpes y puntapiés que éste lanzaba contra ellos. Luego intentan reducirlo aplicando la fuerza necesaria para ello. Pese a lo expuesto, Meneses igualmente logró tomar la trompetilla del fusil que cargaba el soldado Navarro, intentando quitarle el arma en dos oportunidades, lo que obligó al personal militar a redoblar sus esfuerzos para reducirlo, teniendo que forzosamente accionar físicamente en su contra.
- i) No obstante, estimó que el Suboficial de Guardia a cargo del procedimiento no empleó adecuadamente la fuerza para reducir al sospechoso en mejor forma, pudiendo en una mejor evaluación, conocimiento y criterio haber resuelto de mejor forma este tipo de situación. El inadecuado manejo así como el desconocimiento para detener al sospechoso, el descontrol de éste, a todas luces incomprensible para los civiles que transitaban por el frontis de la Unidad generó una percepción de los hechos por los medios de comunicación que no se aviene estrictamente con lo sucedido.
- j) El personal de la guardia debía detener al sospechoso que ingresara sin autorización al interior del cuartel a fin de ponerlo a disposición de la justicia militar, entregando el detenido a Carabineros y realizando los trámites administrativos previstos para el caso. Sin embargo, este trámite se realizó con posterioridad al momento de la entrega del sospechoso. El Acta de Entrega del sospechoso a Carabineros no cumplió con lo dispuesto en la Cartilla de Procedimientos de Uso de Formatos Tipos en Investigaciones e Incidentes (Carpro N°129) y las disposiciones del Plan de Seguridad de la Guardia Su cumplimiento compete a la autoridad máxima de la guardia, en este caso el oficial de Guardia Luis Huircán, quien desconocía el detalle de lo dispuesto en el Plan de Seguridad del Personal y constituía un deber conocerlo.
Este trámite no fue cumplido accediendo a una petición formulada por el Sargento de Carabineros Sergio Soto Toledo.
- k) En ningún momento el personal militar o de Carabineros pudo constatar a simple vista las lesiones internas que tenía el sospechoso al momento de la detención, reducción y poste-

rior entrega como para haber resuelto en ese momento la necesidad de asistir médicamente al sospechoso o bien resolver su traslado hacia un centro asistencial.

- l) Establecer la causa definitiva de la muerte de Hernán Meneses, así como el origen, naturaleza, objeto y sujeto que la provocó escapa a la competencia de la Fiscalía Administrativa que instruyó el sumario, dado que ello corresponde a los tribunales de justicia.
- m) El cabo Orozco no fue completamente veraz en sus primeras declaraciones, en lo que dice relación con el lugar por donde él junto al relevo venían al momento de detectar al sospechoso al interior del cuartel, incurriendo con ello en una falta contemplada en el Reglamento de Disciplina para las F.F.A.A..

En virtud de lo expuesto el fiscal concluyó que:

- i) El Suboficial de Guardia fue el encargado de la detención y reducción del ciudadano Hernán Meneses, junto al Comandante de Relevos y dos Soldados Conscriptos. Dicho Suboficial no instruyó ni empleó debidamente al personal de guardia, en la ejecución de los procedimientos adecuados, para con iniciativa, rapidez y firmeza inmovilizar adecuadamente al sospechoso.
- ii) Durante la detención y entrega del detenido a Carabineros se dio cumplimiento a las disposiciones reglamentarias vigentes y al Plan de Seguridad de la guardia, sin perjuicio de que el Acta de Entrega del Detenido se materializara con posterioridad a la entrega física del sospechoso a Carabineros.
- iii) El Cabo Orozco, Comandante de Relevos el día de los hechos, faltó a la verdad en la declaración que prestó con fecha 12 de noviembre de 2006 ante el Fiscal Militar instructor de la causa que se sustancia por los hechos materia de esta investigación, alterando la ubicación real en que se encontraba al momento de avistar al individuo y posteriormente indujo a soldados conscriptos que formaba parte del relevo a alterar la realidad de los hechos.
- iv) El Sargento Matamala no resolvió adecuadamente la forma de reducir al sospechoso, atendida la conducta agresiva mantenida por el sujeto, de acuerdo a lo que exigía su grado, la función que desempeñaba y los conocimientos que debía tener, ante lo cual no impartió las instrucciones necesarias al personal que se encontraba en ese momento bajo su mando, para la reducción oportuna y eficaz del sujeto, posibilitando con ello que continuara resistiéndose a la detención en forma violenta. Lo anterior permitió que los ciudadanos que transitaban en ese momento por Av. El Salto se formaran una imagen distorsionada de la real situación, causando conmoción pública, lo que fue aprovechado por los medios de comunicación social, provocando un daño a la Unidad y al Ejército.
- v) El Suboficial Huircán, ejerciendo la función de Oficial de Guardia el día en que ocurrieron los hechos, no cumplió cabalmente el procedimiento de entrega del detenido establecido en el Plan de Seguridad de Personal de la Guardia, demostrando desconocimiento en esa materia específica, conocimiento que debía tener de acuerdo a su grado y puesto. Si bien efectuó la entrega material del sujeto a Carabineros, no cumplió con el procedimiento para la elaboración del documento "Acta de Entrega de detenido", lo que se materializó con posterioridad en la 6° Comisaría de Carabineros.
- vi) Respecto del Soldado Navarro Valenzuela y del resto del personal de la guardia del día en que ocurrieron los hechos, no aparecen antecedentes que los involucren en alguna falta administrativa.

W. Resolución del comandante del regimiento⁴³

En conformidad a lo propuesto por el Fiscal Administrativo en la parte estimativa del Dictamen Fiscal, la aprobación del mismo por el Comandante del Regimiento Buin y la manifestación de conformidad con las sanciones por parte de los inculpados, aplicó las siguientes sanciones:

- i) Al Cabo Marcelo Orozco, se le sancionó con 10 días de arresto con servicio, por faltar a la verdad en la declaración que prestó con fecha 12 de diciembre de 2006, ante el Fiscal Militar de la IV Fiscalía, alterando la ubicación real en que se encontraba al momento de avistar al ciudadano Meneses Zambrano, induciendo al personal de SLCs que formaba parte del relevo, a alterar la realidad de los hechos.
- ii) Al Sargento 2° Carlos Matamala, Suboficial de Guardia el día 11-11-2006, se le sancionó con 5 días de arresto, por no resolver adecuadamente la forma de reducir al ciudadano Hernán Meneses Zambrano, atendida la conducta agresiva del sujeto, al no impartir las instrucciones necesarias al personal que se encontraba en ese momento bajo su mando, para la reducción oportuna y eficaz.
- iii) Al Suboficial Luis Huiracán se le sancionó con 1 día de arresto con servicio, por no cumplir cabalmente el procedimiento de entrega del detenido, al desconocer lo establecido en el Plan de Seguridad de Personal de la Guardia, en el sentido de ordenar la presencia del auxiliar de inteligencia de la Sección 2da. para elaborar en su momento el documento "Acta de entrega del detenido", lo que se tuvo que materializar con posterioridad, al concurrir dicho auxiliar de inteligencia hasta la 6° Comisaría de Carabineros.
- iv) Además se señala en la resolución que, recogiendo lo planteado en la ISA, se estimó conveniente incorporar modificaciones en el Plan de Seguridad de la Guardia y en los respectivos instructivos y procedimientos, que conduzcan a una oportuna y eficiente asistencia sanitaria y apoyos médicos de primeros auxilios para enfrentar casos similares.

2. Investigación sumaria de Carabineros de Chile.

A. Declaración de Sergio Soto Toledo, Sargento 2° de Carabineros, prestada con fecha 11 de noviembre de 2006⁴⁴

Aproximadamente a las 19:30 horas recibieron un comunicado radial de la Comisaría, pidiéndole que se trasladaran al Regimiento Buin.

Al llegar a dicho recinto, se entrevistó con el Oficial de Guardia, el Suboficial Luis Huiracán. Éste le señaló que el detenido corría por el interior del Regimiento a pies descalzos y que al llegar a la puerta de salida del Regimiento tropezó y cayó al suelo.

En dicha unidad militar constató que el detenido se golpeaba contra el pavimento. Añadió que trató de clamarlo, dado que se encontraba muy alterado y agresivo. Asimismo, le preguntó cuál era su domicilio y qué había ocurrido, pero no recibió respuesta, ya que el individuo sólo procuraba escapar.

Posteriormente le informó que lo trasladaría a la Unidad, a fin de realizar un control de identidad, para verificar si tenía órdenes pendientes y a la vez procedería a llamar al Fiscal para informarle acerca de lo sucedido.

Como el sujeto se resistió a ingresar al calabozo, fue subido a la fuerza por él y por el Carabinero Andrés Vera.

⁴³ Fojas 424 y siguientes Tomo II

⁴⁴ Fojas 1

Una vez que ingresaron al detenido al calabozo del vehículo policial se trasladó al cuerpo de guardia del Regimiento para tomar nota de los antecedentes personales del Suboficial Huircán.

Hasta la guardia llegó una mujer que se identificó como la cónyuge del detenido, a quien le indicó que se trasladara a la Unidad Policial, porque hacia allá conducirían a su marido.

Una vez que llegaron a la Comisaría, mientras intentaba contactarse con el Fiscal alguien (no recuerda quien) le informó que al parecer el detenido estaba desmayado y que no tenía signos vitales.

Por tal razón, el personal de la guardia le pidió que llamara a alguna ambulancia, gestión que hizo de inmediato, por intermedio de la Central de Comunicaciones.

Posteriormente una ambulancia del S.A.M.U. ingresó al Patio de la Unidad y realizó el trabajo de reanimación, constatando a continuación la muerte del individuo.

Agregó que el sujeto presentaba rasmillones en los pies y brazos, y que en todo momento estuvo lúcido.

Sostuvo que no trasladó al sujeto a un recinto asistencial porque en éstos no se reciben a las personas sin sus datos personales.

Indicó que no solicitó los datos personales del individuo a la cónyuge de éste porque las lesiones que presentaba a simple vista eran leves. Informó que sólo los detenidos con lesiones graves son trasladados en ambulancias, y no en vehículos policiales, a un centro asistencial. Si se trata de hematomas o lesiones a simple vista leves, se le consulta al Fiscal si se traslada al detenido a un centro médico.

B.- Declaración de Andrés Vera Ortiz, Carabinero de la 6° Comisaría de Recoleta, prestada con fecha 11 de noviembre de 2006⁴⁵

Aproximadamente a las 19:30 horas recibieron un comunicado radial de la Comisaría, por el cual se les solicitó que se trasladaran al Regimiento Buin, en atención a que personal del Ejército tenía un detenido.

Al llegar vieron que una persona estaba tendida en el piso, a unos cinco pasos de la puerta principal del Regimiento, la que se encontraba de espaldas, afirmada de pies y manos por militares, dado que saltaba y se movía tratando de golpearse.

Luego que el Sargento Soto se entrevistara con el oficial de Guardia trataron de subir al detenido al carro policial, objetivo que sólo lograron al segundo intento, en atención a que el sujeto se resistía.

Al llegar a la unidad policial (lugar al que también concurrió la conviviente del detenido) el Sargento Soto subió a la Guardia. Él, por su parte, al bajarse del vehículo policial observó hacia el interior de éste y apreció que el sujeto al aparecer se encontraba dormido.

En ese instante bajó desde la guardia la Carabinero Campos, quien en principio lo acompañaría a constatar las lesiones del sujeto.

Al abrir la puerta del calabozo tomó de un brazo al individuo y lo movió para que despertara. Luego le pidió a la conviviente del detenido que ella lo llamara por su nombre para ver si de esa forma reaccionaba. Como ello no ocurría lo bajaron del vehículo policial y procedieron a sacarle las esposas, ante el mal estado en que se apreciaba.

Luego llegó el Subteniente Muñoz Correa, con quien empezaron a efectuar ejercicios de reanimación y la Carabinero Campos subió a la guardia para llamar una ambulancia.

Posteriormente llegó la ambulancia del S.A.M.U., quienes constataron la muerte del detenido.

⁴⁵ Fojas 3

Añadió que cuando llegaron al Regimiento pudo apreciar que el sujeto no presentaba lesiones. Con todo, un militar le dijo que el individuo tenía un corte en una mano. Además presentaba alrededor de la boca una sustancia similar a un vómito.

Reiteró que todos los sujetos que se trasladan a la unidad en calidad de detenidos, si tienen identificación son trasladados a un centro médico. Si no la tienen los trasladan a la Unidad para comprobar y/o verificar sus datos personales y posteriormente son trasladados a un centro asistencial.

Agregó que el sujeto nunca manifestó nada, sólo procuraba golpearse contra el piso.

C.- Declaraciones prestadas por el Sargento (Ejército) Carlos Matamala Muñoz, los Soldados Conscriptos Jeremy Navarro Valenzuela y Miguel Bravo Chacón, el Suboficial Luis Huircán Gutiérrez y el Cabo Marcelo Orozco⁴⁶

En términos generales, reiteran lo expuesto en el sumario instruido por el Ejército. Se hace presente que por constar sus declaraciones en un documento elaborado con letra manuscrita fue particularmente difícil entender lo que allí se decía.

D.- Declaración prestada por el Subteniente de Carabineros Cristián Muñoz Correa⁴⁷

Expresó que una vez que el detenido se encontraba al interior de la unidad policial, la cónyuge del detenido llamaba por su nombre a éste, sin que respondiera.

Por ello, bajaron con cuidado a la persona del vehículo y se percataron que ésta estaba “muy blanca”.

Ante tal situación el Carabinero Vera le sacó las esposas de seguridad y empezó a realizar ejercicios de reanimación, labor efectuada en conjunto con la cónyuge y el cuñado del detenido.

Posteriormente dio cuenta de lo ocurrido al Capitán Ramírez y al Capitán Fuentes.

Alrededor de las 20.00 horas llegó la ambulancia del S.A.M.U., quienes constataron la muerte del individuo.

Consultado si apreció otras lesiones en el individuo respondió que además de las lesiones en las manos no vio ninguna otra.

Agregó que todos los individuos que no tienen identificación son trasladados a la Unidad para comprobar y/o verificar sus datos personales y posteriormente son trasladados a un centro asistencial, dado que en éstos no se reciben a las personas que no tengan identificación.

Sin embargo, cuando las lesiones son notoriamente visibles son trasladados al centro asistencial aún cuando no cuenten con identificación.

E.- Declaración de la Señorita Alexandra Campos Núñez, Carabinero de la 6° Comisaría de Recoleta.⁴⁸

Expresó que consultó al Carabinero Vera si en el caso del detenido en el Regimiento Buin tenía que constatar lesiones y éste le respondió que “el individuo era muy maceteado.”

Luego se acercaron al calabozo del vehículo policial y se dieron cuenta que el detenido no se movía. El citado Carabinero hizo ingresar a la señora del detenido para que le hablara y lograr que reaccionara. Como ello no resultó lo bajaron del calabozo y luego se dirigió a la guardia para que llamaran a una ambulancia.

Consultada si apreció alguna lesión en el detenido respondió negativamente.

F.- Declaración de doña Ximena Morales Martínez (conviviente de don Hernán Meneses)⁴⁹

⁴⁶ Fojas 9 a 21

⁴⁷ Fojas 42

⁴⁸ Fojas 43

⁴⁹ Fojas 134

Manifestó que el día 11 de noviembre de 2006, a las 17:30 horas, entregó a don Hernán Meneses \$ 10.000 para que efectuara las compras necesarias para celebrar el cumpleaños de su hijo.

Aproximadamente a las 18:50 horas, un vecino que trabaja en Megavisión concurrió a su casa, donde le señaló que “los militares y Carabineros están matando a palos a tu marido”.

Ante ello concurrió junto a su cuñado al Regimiento, donde exigió ver a su marido.

Hizo presente que uno de los militares se burlaba de ella.

Asimismo, expresó que llamaba a su marido, quien se encontraba al interior del furgón y éste no respondía. Añadió que estuvo en el Regimiento alrededor de 25 minutos exigiendo que le permitieran verlo, sin obtener resultado alguno.

Posteriormente, una vez que Carabineros trasladó al detenido a la 6° Comisaría, pudo apreciar como los Carabineros se reían.

Luego observó que una pareja de Carabineros se dirigió hacia el furgón. Una vez que abren la puerta de éste intentaron mover al sujeto para despertarlo.

Uno de los Carabineros expresó que “está durmiendo la mona”.

Cuando ya habían transcurrido alrededor de 35 minutos y luego de llamar a su marido en repetidas oportunidades sin obtener respuesta, logró que el Carabinero le permitiera verlo. En ese momento constató que éste se encontraba “morado y sin signos vitales”.

A continuación su cuñado realizó ejercicios de reanimación sin obtener resultado. Hizo presente que los Carabineros presentes nada hicieron por ayudarla.

Acto seguido apareció el Capitán Ramírez, que se encontraba de civil, quien procedió a llamar severamente la atención a los demás Carabineros y procedió a llamar a la ambulancia desde su teléfono móvil.

Gracias a la actitud del citado funcionario, el resto de los Carabineros, que observaban paralogizados lo que estaba ocurriendo, reaccionaron y comenzaron a ayudar.

Agregó que don Gerardo Mella le informó que caminó junto a su marido una vez que terminó el partido de fútbol al que había concurrido, momento en el cual su marido le manifestó que se dirigía a comprar “las cosas del cumpleaños”.

Por último manifestó que su marido presentaba lesiones en su mano derecha, en la planta de los pies, en los codos, antebrazos, abdomen y arco superciliar de ambos ojos.

G.- Declaración de don Ricardo Fernández Araneda⁵⁰

Manifestó que el día en que ocurrieron los hechos transitaba en su vehículo por Avenida Perú en dirección hacia Av. El Salto.

En la entrada principal del Regimiento Buin vio a una persona en el suelo, con sus pies descalzos, en posición fetal, rodeado de militares. Uno de ellos tenía el pie puesto sobre su canilla, otro puso el pie entre el cuello y la clavícula y los otros dos militares lo apuntaban con sus fusiles.

H.- Declaración de Angélica Vásquez Vásquez⁵¹

Expresó que el día de los hechos vio a un hombre salir corriendo desde el interior del Regimiento, pidiendo auxilio.

Al llegar a la salida el individuo cayó al suelo. En ese momento un militar le puso un pie en el estómago y le pidió a otro que llamara a Carabineros.

El sujeto estaba descalzo y se le apreciaba sangre.

I.- Declaración de Alberto Vega Orrego⁵²

⁵⁰ Fojas 158

⁵¹ Fojas 159

Afirmó que el día en que ocurrieron los hechos transitaba en un vehículo por Avenida El Salto en dirección al norte. En ese momento, en la puerta de ingreso del Regimiento, vio a una persona en el suelo rodeada por militares. Éstos lo golpeaban y le tiraban el pelo.

Añadió que al parecer querían arrastrarlo al interior del Regimiento. Los militares lo golpeaban con la culata del arma y el sujeto desde el suelo se defendía.

Por último señaló que no vio a Carabineros en ese instante, que permaneció sólo por un minuto en el lugar y mientras estuvo allí sólo observó a militares golpeando al individuo.

J.- Declaración de don Luis Zuñiga Fuentes⁵³

Observó que en la puerta principal del Regimiento había un furgón policial y dos vehículos. Pudo apreciar que el sujeto que estaba al interior del furgón policial quería salir de éste y los Carabineros lo empujaban hacia dentro, mientras los militares contemplaban la escena, riéndose.

K.- Declaración de don Alberto Arguelles Castillo⁵⁴

Sostuvo que pudo observar que 5 o 6 militares golpeaban a un hombre con puntapiés y con el fusil. Un militar golpeaba al sujeto con la punta del fusil en todo el cuerpo y otro lo golpeaba con la parte de atrás del arma.

A continuación se estacionó en la punta de la medialuna que se forma a la salida del Regimiento. Una vez allí un militar de bigotes le ordenó que se retirara del lugar. Ante ello se identificó como funcionario de Megavisión. A continuación el citado militar “hizo un gesto a los militares para que pararan esto porque yo le dije que el lunes hablaría con su Comandante.”

Posteriormente llegó un vehículo policial, al que subieron al detenido. Al respecto manifestó que “Los Carabineros utilizaron, según mi apreciación, la fuerza necesaria para subirlo al furgón.”

Más adelante agregó que “Carabineros, en comparación con la golpiza que le dieron los militares a Hernán, sólo utilizaron la fuerza necesaria para ingresarlo al furgón policial.”

L.- Declaración del Subteniente de Carabineros Juan Vargas Silva⁵⁵

Expresó que el día 11 de noviembre de 2006 recibió un llamado del Subteniente señor Muñoz, por el cual le informó que se había muerto un detenido en la Unidad. Por ello se trasladó a ésta, donde contempló que el detenido estaba tendido en el suelo, al costado del vehículo policial y que el Subteniente Muñoz le estaba efectuando maniobras de reanimación.

A continuación el Capitán Ramírez le ordenó que se trasladara al Regimiento Buin a fin de tomar declaraciones al personal del Ejército que se vio involucrado en el procedimiento.

Allí se entrevistaron con el Oficial de Guardia, quien les habilitó una oficina para tomar las respectivas declaraciones.

Reconoció que se coordinó con el Cabo 1° Cáceres Araya (de Carabineros) para fijar la hora de las declaraciones en las 20.00 horas y no a las 20.25 horas, como efectivamente ocurrió.

M.- Declaración de Cristián Cáceres Araya, funcionario de la 6° Comisaría de Carabineros⁵⁶

Sostuvo que el día de los hechos el Subteniente Señor Cristián Muñoz le ordenó que lo acompañe a la Comisaría, dejando el turno que cumplía en el Cementerio General.

⁵² Fojas 160

⁵³ Fojas 161

⁵⁴ Fojas 162

⁵⁵ Fojas 175

⁵⁶ Fojas 176

En la Unidad Policial el Sargento 2° Soto le informó que en el Regimiento Buin le habían entregado un detenido y le preguntó que procedimiento adoptar. Ante ello le consultó si había confeccionado el Acta de Entrega de detenido por civiles. El Sargento Soto le señaló que no lo había hecho porque se trataba de militares y no de civiles. Por ello le recomendó redactar esa acta colocando entre paréntesis la expresión “militares” y que tomara actas de declaraciones voluntarias de testigos. Además le aconsejó que lleve de inmediato al detenido a un centro hospitalario a fin de constatar lesiones.

De pronto comenzó a sentir gritos y a ver carreras de funcionarios en la Guardia. Ello se debía a que el detenido había fallecido en el calabozo del vehículo policial.

El Capitán Ramírez ordenó al Subteniente Muñoz que practicara respiración artificial al sujeto. Además ordenó al Subteniente Vargas y a él que se trasladen al Regimiento Buin a tomar declaraciones al personal de Ejército involucrado.

Las declaraciones fueron tomadas a la hora que se señala en la respectiva acta, vale decir, a las 20.00, 20.15 y 20.40 horas.

N.- Parte N° 4, de Carabineros, de fecha 11 de noviembre de 2006, que da cuenta de la muerte de don Hernán Meneses Zambrano.⁵⁷

En este documento se señala que al llegar al Regimiento el personal policial se percató que en medio de la calzada de acceso principal del citado cuartel militar se encontraba tendido de espaldas un individuo, el que estaba rodeado por personal militar, quienes lo mantenían reducido.

El Sargento 2° Carlos Matamala expresó que el individuo había ingresado al regimiento por el costado norte parte final de éste. Al percatarse de la presencia militar comenzó a correr en dirección a la guardia, donde fue detenido por el Suboficial Luis Huircán y por el Cabo Marcelo Orozco, quienes lo entregaron a los Carabineros Sergio Soto y Andrés Vera.

Estos últimos observaron que el detenido presentaba lesiones visibles en ambas manos, brazos y pies, consistentes en hematomas y erosiones.

El sujeto fue esposado por su agresividad hacia el personal y fue ingresado al interior del calabozo del vehículo policial. Posteriormente fue trasladado hasta la Unidad Policial para comprobar su identidad, en atención a que no portaba ningún documento identificadorio.

Una vez en el cuartel policial el Carabinero Vera procedió a abrir la puerta del calabozo del vehículo policial, encontrando al detenido sentado dentro éste. Al verificar que no reaccionaba ante sus llamados conminándolo a descender se dirigió al cuerpo de Guardia de la unidad y se entrevistó con la conviviente del detenido.

A continuación concurrió con ésta hasta el vehículo policial, momento en que constataron que el sujeto no presentaba signos vitales.

Por ello el Carabinero Vera junto con el Sargento Soto bajaron al detenido del vehículo policial para proceder a realizar maniobras de reanimación, a la espera de la llegada de personal médico.

Como probable de la muerte se señaló posible “Trauma Toraco Abdominal con posible participación de terceros y Homoptosis”.

O.- Parte N° 5 de Carabineros, de fecha 15 de noviembre de 2006, que complementa uno anterior, dando cuenta del testimonio de un vecino.⁵⁸

En este documento se informa que una persona (se trata del testigo que declaró bajo reserva de identidad en el sumario incoado por el Ejército cuyo resumen ya fue entregado a los

⁵⁷ Fojas 79

⁵⁸ Fojas 102

señores Diputados) se acercó a funcionarios de Carabineros el día 15 de noviembre, a quienes expuso su testimonio en los mismos términos en que consta en el sumario antes mencionado.

A raíz de los dichos de ésta personal del SIP de Carabineros entrevistó a doña Rosario Valenzuela Tapia, domiciliada en Pasaje Jefferson N°998, Recoleta (domicilio donde el testigo divisó por última vez a Hernán Meneses, lugar desde el cual éste habría caído al interior del Regimiento). Personal de Carabineros ingresó a dicho inmueble y descubrió en la parte trasera de éste un par de sandalias de goma, color negro, las cuales fueron identificadas de inmediato por el testigo como las que portaba en sus manos Hernán Meneses el día de los hechos.

A continuación se expresa en el parte que “se fijó un trozo de vidrio desprendido de la pandereta colindante al Regimiento, presumiblemente por donde saltó e ingresó el individuo.”

P.- Documento N° 883, de la intranet de Carabineros, emitido por el Capitán Enzo Fuentes Gattavara.⁵⁹

Señala que a las 19:30 horas del día 11 de noviembre de 2006 se recibió un llamado telefónico del Regimiento Buin, solicitando la presencia de Carabineros para hacer entrega de un individuo que momentos antes el Suboficial de Guardia de dicho regimiento había detenido.

Dicha persona habría ingresado saltando el muro divisorio del costado norte de dicha unidad militar.

Al Regimiento Buin concurren el Sargento Soto y el Carabinero Vera (a las 19:35 horas). Al arribar se percataron que el detenido se auto propinaba golpes en la cabeza.

Como el sujeto se resistió a ingresar al vehículo policial fue esposado y trasladado a la Comisaría, lugar al que llegaron a las 19:50 horas aproximadamente.

Cuando el Carabinero Vera Ortiz abrió la puerta del calabozo del furgón policial constató que el detenido estaba en el piso, inconsciente. Por ello, junto al Sargento Soto Toledo procedieron a bajarlo del vehículo, momento en el que se percataron que el sujeto no presentaba signos vitales, por lo que iniciaron de inmediato maniobras de reanimación, hasta que arribó la ambulancia Samu N° 74, a cargo del reanimador Salvador Moreira, quien después de examinar al detenido, a las 20:15 horas, determinó su muerte.

En virtud de lo expuesto, se tomó contacto con el Fiscal Militar, Mayor de Ejército Juan Troncoso, quien dispuso la concurrencia a esta unidad de la Brigada de Homicidios y del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones.

En cuanto a los procedimientos adoptados, éstos fueron los siguientes: a) En la unidad se constituyó el señor Prefecto de la Institución; b) Conforme a instrucciones emanadas por el señor Jefe de la Zona Metropolitana Oeste, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo; c) Se procedió al aislamiento del sitio de suceso, en espera de la llegada de los equipos especializados de la Policía de Investigaciones de Chile; d) Se dispuso que personal del S.I.P. obtenga declaraciones del personal militar que procedió a la detención del fallecido.

Q.- Documento N° 884 de la intranet de Carabineros emitido por el Capitán Enzo Fuentes Gattavara.⁶⁰

Complementando el documento anterior, se señala que “el personal de Carabineros al momento de recibir al detenido, levantó un acta de recepción del detenido, indicando

⁵⁹ Fojas 37 y 38

⁶⁰ Fojas 40 y 41

que éste era entregado por el personal militar por ingreso sin autorización a recinto militar con tentativa de robo (art. 364 del Código de Justicia Militar), señalando en la misma acta que el detenido presentaba lesiones visibles en ambas manos con manchas de sangre.

Constituida la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones, a cargo del Subcomisario Sr. Carlos Albornoz Ramos, junto al médico legista, Subcomisario Sr. Juan Steinbrugge Clausson. Luego de realizar los peritajes determinaron como causal basal de la muerte Trauma Toraco Abdominal con posible participación de terceros y Hemoptisis, con data de muerte aproximada de 7 (siete) horas a contar de las 23.00 horas, señalando que la causa definitiva sería entregada por el Instituto Médico Legal una vez realizada la autopsia.”

R.- Informe evacuado por la Prefectura de Carabineros Santiago Norte sobre la muerte de don Hernán Meneses (de fecha 12 de Noviembre de 2006)⁶¹

En éste se señala que se recibió una llamada telefónica del Servicio de Guardia del Regimiento Buin, en la cual solicitaban la presencia de Carabineros para hacer entrega de un individuo que había sido detenido por personal militar al interior del Regimiento.

Por tal razón concurren el Sargento 2° Sergio Soto y el Carabineiro Andrés Vera a dicha unidad, quienes al llegar al frontis del Regimiento se percataron que “personal militar mantenía reducido a un individuo el cual se autopropinaba golpes en su cabeza contra el pavimento.”

Posteriormente el Sargento 2° Soto se entrevistó con el Suboficial de Ejército Luis Huiracán, “quien hizo entrega del detenido mediante Acta ignorando su identificación, por haber ingresado sin autorización al interior del recinto militar, señalando en el documento que presentaba lesiones visibles en ambas manos.”

Al momento de ser ingresado al calabozo del furgón policial el sujeto opuso resistencia, motivo por el cual debió ser reducido y esposado, siendo trasladado a la 6° Comisaría de Recoleta, con el fin de ser sometido al procedimiento de Control de Identidad a través del sistema biométrico.

Posteriormente relata en este informe los hechos acaecidos en la 6° Comisaría a las cuales ya se ha hecho referencia en el presente resumen.

S.- Oficios de la Cuarta Fiscalía Militar por el que comunica que se decretó la libertad incondicional por falta de méritos del Sargento de Carabineros Sergio Soto Toledo⁶² y del Carabineiro Andrés Vera Ortiz⁶³ (este último había sido sometido a proceso por el delito de violencia innecesaria causando lesiones menos graves, decisión que fue revocada posteriormente).

VI. CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES.

Las conclusiones y proposiciones acordadas por la Comisión, que a continuación se reproducen, se aprobaron por 4 votos a favor y 2 abstenciones.

Votaron a favor los señores Díaz, Encina, Fuentealba y Hales. Se abstuvieron los señores Cardemil y Vargas, quienes hicieron presente que su voto se debía a que no participaron en la presente investigación.

A) Ingreso de Hernán Meneses al regimiento y su posterior fallecimiento.

1. El sumario administrativo se pronuncia entregando una supuesta causa de muerte de don Hernán Meneses Zambrano. Esta Comisión Investigadora consigna que llama la atención que sin esperar la investigación de la Justicia ni la resolución de ella, el sumario adminis-

⁶¹ Fojas 86

⁶² Fojas 128

⁶³ Fojas 167

trativo asuma una hipótesis y se adelante emitiendo conclusión de causa de muerte en los hechos que se investigan.

A juicio del Fiscal que instruyó el sumario administrativo en el Ejército, los hechos que culminaron con la muerte de don Hernán Meneses Zambrano ocurrieron de la siguiente forma:

1.1.- Según el sumario administrativo el ciudadano Hernán Meneses al momento de penetrar al recinto militar habría sufrido una caída o descenso brusco desde el techo de la vivienda ubicada en el Pasaje Jefferson N°0996. A continuación se habría golpeado en el muro divisorio de la Unidad Militar para terminar finalmente en el suelo del Regimiento, lo que podría explicar las lesiones internas encontradas por los médicos legistas tales como traumatismo abdominal, fracturas costales bilaterales, desgarros en la cara superior del hígado sobre el lóbulo derecho, entre otras.

1.2.- El occiso al momento de ingresar al recinto militar se habría encontrado bajo los efectos de la cocaína, lo que explicaría el largo recorrido que efectuó al interior del regimiento por casi doscientos metros, sus carreras, su comportamiento errático en el ingreso y en su desplazamiento por el interior del cuartel. Dicho estado eufórico habría provocado en él la conducta confrontacional en que incurriera y que se habría traducido en resistirse agresivamente a la detención, en tomar el fusil de un soldado e intentar evadirse obligando al personal militar y de Carabineros a emplear la fuerza para poder reducirlo e ingresarlo al furgón policial.

2. A pesar de lo anterior, se debe tener presente que tal como lo señala la resolución del Comandante del Regimiento, que consta a fojas 424 del sumario administrativo incoado en el Ejército, el pronunciamiento definitivo sobre el origen y causas de las lesiones que provocaron el fallecimiento del señor Hernán Meneses debe efectuarse en sede judicial y no en dicho sumario.

3. Sin perjuicio de ello cabe formular algunas observaciones que surgen de la lectura de la referida investigación sumaria administrativa.

3.1.- Cabe recordar que el certificado de autopsia señala en su parte pertinente lo siguiente: “2) Causa de muerte: Traumatismo abdominal.

3) Se constataron múltiples laceraciones hepáticas bilaterales superficiales y profundas.

4) Lesiones recientes, vitales, necesariamente mortales, sin socorro inmediato.”⁶⁴

3.2.- En la investigación sumaria sólo aparece el testimonio de un testigo, que declara bajo reserva de identidad, que vio ingresar a Meneses a dicho inmueble (Fojas 175 tomo I del sumario).

En dicho sumario no aparece otro testimonio que avale esa declaración. Además, ese testigo vio ingresar a Meneses a la mencionada casa y luego lo vio transitar por el interior de la unidad militar. Vale decir, no presenció el momento de la caída que posteriormente, según el fiscal, habría ocasionado su muerte.

3.3.- Ese testimonio (en cuanto afirma haber visto ingresar a Meneses al bien raíz colindante con el Regimiento), coincide entre otras pruebas que obran en el sumario administrativo, con el peritaje practicado por el SIP de la 6° Comisaría de Carabineros (“Se acreditó la existencia de una caída desde el techo de la vivienda signada con el N° 0996 del Pje. Jefferson hacia el terreno del Regimiento inmediatamente contiguo.”) (fojas 327 a 331 Tomo II del sumario).

⁶⁴ Fojas 179 a 184 del Sumario incoado por el Ejército.

3.4.- El motivo por el cual el sujeto pudo transitar por el interior del Regimiento y resistirse a la detención, no obstante la gravedad de sus lesiones, como ya se dijo, se debería a los efectos de la ingesta de cocaína, la que tiene propiedades anestésicas.

3.5.- Si bien esta “teoría del caso” presenta pruebas que la respaldan y que hacen verosímil el relato del fiscal, llama la atención que no se haya profundizado en otras teorías igualmente plausibles (recordando que en definitiva el origen de las lesiones que produjeron la muerte de Meneses será determinada por la justicia militar).

Perfectamente las lesiones que ocasionaron la muerte de Meneses pudieron haber sido causadas por la golpiza que éste sufrió en la guardia del Regimiento.

3.6.- Al respecto cabe recordar las declaraciones del Cabo Orozco y de los soldados Bravo y Navarro (fojas 109 tomo I, fojas 295 tomo II, 135 tomo I y fojas 293 y 294 tomo II del sumario):

A) Cabo Marcelo Orozco Fuentealba: - Hizo presente que había visto el momento en que el Sargento Matamala había dado unas patadas al individuo durante la detención.⁶⁵

-“El sujeto se suelta y se gira, el Sargento Matamala lo sostiene y le pega una patada, después otra por detrás y en la cabeza.” “Luego el carabinero le pega una patada fuerte a (a) (el occiso).” “Después le pega otra patada a (a) cuando lo están tomando.”⁶⁶

B) Soldado Miguel Bravo Chacón: - El Sargento Matamala golpeó con uno de sus pies a la persona, en el sector de las costillas, para que ésta suelte el fusil del Soldado Navarro.⁶⁷

-Una vez que el sujeto soltó el fusil, vio que el Sargento 2º Matamala golpeó con uno de sus pies la cabeza de esta persona, pero ésta igualmente continuó con sus movimientos, girando hacia la calle.⁶⁸

-”... sigue girando y queda para el costado, le vuelve a tomar el fusil a Navarro y el cabo Orozco le pone una patada.” “(Hernán Meneses) suelta el fusil y el sargento Matamala le pone una patada en la cabeza.” “Luego llegan carabineros y uno me dice que debería haberle pegado un balazo.” “El carabinero le dice que se levante y éste no quiere, después le levanta el brazo, le toma la mano para esposarlo y le pega una patada.”⁶⁹

C) Soldado Jeremy Navarro Valenzuela: “El cabo Orozco le vuelve a pisar el pie, el sujeto se gira y el sargento Matamala le pega una patada.” “Después le pisó el brazo porque me tomó el fusil y el Sargento le pega una patada.” “Los carabineros dejan a (a) (Hernán Meneses) boca abajo y aun costado del vehículo el carabinero le tira una patada, porque el sujeto se movía.”⁷⁰

4. Además existen al menos dos testigos presenciales (señores Luis Zuñiga y Luis Vera) que declararon ante esta Comisión que vieron como soldados del Regimiento Buin agredían con golpes de pies y con sus armas de servicio al señor Hernán Meneses.

5. Por su parte, en el sumario administrativo incoado en Carabineros se deja constancia de las declaraciones formuladas por los testigos civiles, señores Alberto Vega y Alberto Arguelles Castillo, que señalan abiertamente que Hernán Meneses sufrió una golpiza en el Regimiento (fojas 160 y 162 del sumario).

⁶⁵ Fojas 135 tomo I del Sumario incoado por el Ejército.

⁶⁶ Fojas 293 y 294 del Sumario incoado por el Ejército.

⁶⁷ Página 109 tomo I, Sumario incoado por el Ejército.

⁶⁸ Página 109 tomo I, Sumario incoado por el Ejército.

⁶⁹ Fojas 296, tomo II, Sumario incoado por el Ejército.

⁷⁰ Fojas 295 tomo II Sumario incoado por el Ejército.

6. ¿Cómo determinó el fiscal que las lesiones podrían deberse a la caída y no a los puntapiés que recibió de parte de funcionarios del Ejército y de un funcionario de Carabineros?

Respecto a una y otra posibilidad ¿Cuál resulta más fácil de creer?. ¿Es posible determinar con certeza qué el golpe sufrido en la caída fue determinante y los puntapiés fueron inocuos?

Éstas y otras dudas deberán ser despejadas por los tribunales de justicia.

7. Con todo, cabe tener presente las declaraciones del Subcomisario de Investigaciones sobre la caída que sufrió Meneses al ingresar al Regimiento: “me parece que la persona no se golpeó en el borde superior de la pandereta por la existencia de alambre púa en la parte superior, aunque no se descarta que hubo una caída de esa altura de la pandereta hacia el interior del recinto militar donde se pudo producir la lesión abdominal” (fojas 397 y 398 del tomo II del sumario incoado en el Ejército), hipótesis que ya había expuesto ante la Comisión el señor Hernán Leiva (acompañó a los familiares de Meneses a la audiencia realizada en el Palacio Ariztía).

8. El personal de guardia del Regimiento Buin que participó en el operativo de reducción del señor Meneses no presentó lesiones de ningún tipo, ni tampoco las denunció. Asimismo, no fue objeto de revisión médica alguna por parte de la enfermería a requerimiento personal de alguno de los integrantes de la guardia o porque alguna autoridad así lo haya dispuesto.

Por tanto, es posible presumir que lo más probable es que la acción de reducción del detenido no tuvo una contrarrespuesta similar o de la misma violencia o agresividad que sufrió el señor Meneses.

9. Esta Comisión acordó manifestar su sorpresa ante las declaraciones formuladas en la Comisión por el Comandante del Regimiento, coronel Alberto González. Éste reconoció que resultaba habitual que ingresaran personas ajenas a su institución al Regimiento, incluso intentos de robos, sin que ellos se resolvieran con golpes, ni por la fuerza. Sin embargo, en el caso concreto que motivó esta investigación, el propio coronel sostuvo que “Esta situación fue anormal tanto por la reacción del señor Meneses como de la actuación de la guardia.” Vale decir, los soldados del Regimiento Buin solían enfrentarse con periodicidad a situaciones que dicen relación con el ingreso de terceros extraños al Regimiento y jamás se había producido incidente alguno, mientras que en el caso del señor Meneses, en el sumario, algunos soldados y los testigos declaran que él fue golpeado con patadas en el cuerpo y en la cabeza.

Asimismo, este mismo Comandante expresó ante la Comisión que es de común ocurrencia que la enfermería del Regimiento atendiera a “gente que ha tenido algún problema, incluso a algún familiar de un soldado o a alguien que se presente en la unidad con un problema determinado.”

Sin embargo, en el caso que motivó la presente investigación no se prestó atención médica alguna, pese a que, de acuerdo a las propias declaraciones de los uniformados, la persona presentaba heridas en sus pies, estaba notoriamente exaltada, presentaba mucosidad abundante en el labio superior, tenía espuma en la boca, etc. Es así que en el certificado de autopsia el médico perito señala a la letra que el occiso presenta: 4) Lesiones recientes, vitales, necesariamente mortales, sin socorro inmediato.”⁷¹

La Comisión dejó constancia de la contradicción notoria que hubo en la falta de auxilio por parte del equipo de enfermería del regimiento hacia el señor Meneses, a diferencia de lo

⁷¹ Fojas 179 a 184 del Sumario incoado por el Ejército.

que su Comandante declaró como asistencia frecuente con que la unidad militar suele auxiliar quien sea que se presente con un problema. Sobre todo, por el hecho que como el señor Meneses falleció al interior del vehículo policial, después de los hechos, es posible presumir que de haberse cumplido el procedimiento habitual de auxilio, el resultado de las lesiones del señor Meneses podría haber sido otro.

B) El acta de entrega del detenido.

10.- Esta Comisión constató irregularidades en la entrega del detenido a carabineros, la falsedad de las horas, las anomalías en el procedimiento, la declaración de buen estado del detenido que apareció muerto al interior del vehículo. Ésta señala lo siguiente: “En Recoleta a 11 días del mes de noviembre del 2006 se procede a hacer entrega a Carabineros de la Sexta Comisaría de Recoleta al Sr. Hernán Segundo Meneses Zambrano R.U.N. 10.673.116-0 conforme al siguiente detalle:

E. Motivo de la detención: Ingreso subrepticio a Recinto Militar

F. Estado sanitario: En buen estado

G. Hora de entrega: 19:35

H. Elementos personales que acompañan al detenido: Nada

Firman Sergio Soto Toledo, Sargento 2° de Carabineros, Luis Huircán Gutiérrez, Oficial de Guardia y Jorge Lorca Carvajal, Oficial de Ronda de la Unidad.

10.1.- Existen diversas declaraciones, algunas contradictorias, sobre el momento en que se elaboró el Acta de Entrega del Detenido. A continuación se exponen las principales intervenciones sobre este particular:

10.2.- Capitán Jorge Lorca Carvajal : A las 22.30 horas el auxiliar de inteligencia de la sección 2° se dirigió a la 6° Comisaría para formalizar el Acta de Entrega del Detenido de parte del Regimiento a Carabineros (Fojas 3 tomo I Sumario incoado por el Ejército).

-Consultado si se había hecho el “Acta de Entrega de Detenido”, informó que “el civil había sido entregado sin la respectiva acta,.....”. A continuación llamó al Mayor Cisternas, quien al llegar al cuartel constató que el acta de entrega no había sido elaborada. Éste con el Sargento 2° Torres elaboraron el modelo de acta de entrega, conforme al reglamento correspondiente. Más tarde se dispuso que el citado Sargento tome contacto con el Sargento 2° Soto, de la 6° Comisaría de Carabineros, quien había realizado el procedimiento de detención del civil, a fin de formalizar con este funcionario el acta de entrega del detenido. A las 22.30 horas el Sargento 2° Torres se dirigió a la 6° Comisaría para formalizar la firma del acta del detenido, regresando al cuartel a las 00.20 horas. Dicha acta estaba firmada por el Sargento 2° Soto de Carabineros y por el Suboficial Huircán. Él procedió a firmarla en su calidad de Oficial de Ronda y la remitió al Asme (Agrupación de Seguridad Militar del Ejército) (Fojas 41 tomo I del Sumario).

10.3.- Oficial de Guardia Luis Huircán Gutiérrez: Le manifestó al funcionario policial que no poseía el Acta de Entrega. Ante ello el carabinero expresó que no importaba ya que posteriormente le haría llegar dicha acta (fojas 7 y 8 tomo del sumario).

10.4.- Sargento 2° Carlos Matamala Muñoz: Manifestó que el Sargento Soto (de la 6° Comisaría de Carabineros) preguntó quien hará el acta de entrega, momento en el que el Suboficial Huircán dijo que el propio Sargento Matamala debía hacerla porque él lo había detenido. Él respondió que no le correspondía hacerla porque el responsable del acta es el Oficial de Guardia (Huircán). Este último buscó en el archivador de seguridad, pero no encontró acta de entrega alguna, ante lo cual el Sargento Soto manifestó que iría a dejar al detenido y que volvería para formalizar la entrega. Aseveró que se le ordenó firmar (no recor-

daba quien dio la orden) la respectiva acta de entrega, dado que fue el primero en entrar en contacto con el sospechoso (Fojas 133 y 134 tomo I del sumario).

10.5.- SG 2° Angel Torres Benavides: A las 22.00 horas el Oficial de Inteligencia del Regimiento le ordenó concurrir a la 6° Comisaría de Carabineros con la misión de entrevistarse con el Sargento 2° Soto, a quien debía entregarle un Acta de Entrega del Detenido en blanco para que fuera completada y regularizada la entrega. Recordó que el acta no había sido elaborada al momento de producirse el incidente. A las 00:05 horas el Sargento 2° Soto procedió a llenar de su puño y letra el formulario (Fojas 49 tomo I del sumario).

10.6.- En el sumario incoado en Carabineros existen contradicciones respecto del momento en que se confecciona el acta de entrega del detenido y del contenido de ésta. En el documento N° 884 de la intranet de Carabineros (fojas 40 y 41 de dicho sumario) se señala que “el personal de Carabineros al momento de recepcionar al detenido, levantó un acta de recepción del detenido, indicando que éste era entregado por el personal militar por ingreso sin autorización a recinto militar con tentativa de robo, señalando en la misma acta que el detenido presentaba lesiones visibles en ambas manos con manchas de sangre.”

10.7.- Por su parte, El General Director de Carabineros afirmó ante la Comisión que “recibimos a esta persona bajo acta, firmando el suboficial de guardia y el suboficial de Carabineros que lo recibió.”

10.8.- Sin embargo, en el recién mencionado sumario, el funcionario Cristián Cáceres Araya, de la 6° Comisaría de Carabineros indicó que le consultó al Sargento Soto si había confeccionado el Acta de Entrega de detenido por civiles, quien le respondió que no lo había hecho porque se trataba de militares y no de civiles.

10.9.- La primera versión (10.6) no coincide con lo que se afirmó reiteradamente en el sumario incoado por el Ejército, donde se reconoce que el Acta de Entrega fue realizada alrededor de cuatro horas después de producida la detención.

11. Existen testigos que señalaron que la persona tenía heridas en sus pies, que estaba notoriamente exaltado, que presentaba mucosidad abundante en el labio superior, que tenía espuma en la boca, etc.. Sin embargo, en el Acta de Entrega se afirma “estado sanitario: En buen estado”.

Ni siquiera la muerte de Meneses, previa a la confección de dicha Acta, llevó a los funcionarios del Ejército y de Carabineros a dejar constancia de las señas que presentaba el detenido. Dando por veraces todos los testimonios prestados, existiría una evidente desidia en la confección de la citada Acta.

C) Comentarios finales.

12. En virtud de las exposiciones efectuadas ante la Comisión, los Diputados constataron la inexistencia de normas que regulen la entrega de un detenido por parte de una institución armada a Carabineros de Chile.

Sin embargo, en el sumario incoado en el Ejército se hace expresa referencia a la “Cartilla de Procedimientos de Uso de Formatos Tipos en Investigaciones e Incidentes (Carpro N° 129) y las disposiciones del Plan de Seguridad de la Guardia. Es así como el Fiscal que instruyó el sumario en su dictamen señala expresamente que el Acta de Entrega del sospechoso a Carabineros no cumplió con lo dispuesto en dicha Cartilla.

Por tanto, el Fiscal que instruyó el referido sumario, a diferencia de lo expuesto por algunos invitados a la Comisión, entiende que si existen normas que regulan esta situación.

13. Llama la atención que en el procedimiento que motivaron los hechos investigados no estuvo a cargo de oficiales de Carabineros ni del Ejército. En el caso de esta última insti-

tución, según declaraciones del propio Comandante del Regimiento Buin, Coronel Alberto González, el Oficial de Ronda, Capitán Jorge Lorca, sólo fue informado con posterioridad de los hechos ocurridos al interior del regimiento.

Quien se encontraba a cargo de la situación era el Suboficial Luis Huircán, que se desempeñaba como Oficial de Guardia, al no haber en ese momento en la Unidad una cantidad adecuada de oficiales por la campaña que el regimiento realizaría al día siguiente.

La detención propiamente tal fue realizada por el Suboficial de Guardia, Sargento 2º, Carlos Matamala.

En el caso de Carabineros intervinieron en el procedimiento un sargento segundo y un cabo.

Por ello, se propone establecer que en la entrega del detenido necesariamente deben participar oficiales de las instituciones involucradas, tanto de aquella rama de las Fuerzas Armadas que hace entrega del detenido como de Carabineros.

14. En el marco de dicha regulación, cuando el detenido ha sido reducido por la fuerza se debe establecer expresamente la obligación de Carabineros de trasladar inmediatamente al detenido a algún centro asistencial, a fin de constatar posibles lesiones.

De esta forma se podrá establecer con meridiana claridad el estado de salud en que la institución policial recibe al detenido, dado que como ésta no participó en la detención, sus funcionarios ignoran si la persona recibió o no malos tratos. Así Carabineros podrá delimitar con claridad hasta donde llega su responsabilidad, en el evento que ocurran nuevamente hechos como los investigados.

15. Asimismo, se debe contemplar que un oficial de la institución armada que participó en la detención concorra junto a Carabineros al Hospital o Clínica correspondiente.

16. La Comisión constató la inexistencia de normas que regulen en forma especial, la estrecha relación que se genera entre algunas unidades militares y el vecindario que las rodea. Por ello se sugiere la implementación de una reglamentación de esa naturaleza, en atención a que no parece conveniente aplicar las normas generales que el Ejército tiene a situaciones muy particulares que pueden presentarse en el marco de la especial cercanía de un Regimiento con los vecinos del sector donde éste se encuentra radicado.

17. Sorprende a esta Comisión las contradicciones que existen entre el contenido de los sumarios incoados tanto en el Ejército como en Carabineros con las declaraciones efectuadas por los invitados que declararon ante ella.

Esta contradicción resulta particularmente notoria en lo que dice relación con el Acta de Entrega del Detenido y el momento en que habría sido elaborada.

18. Llama poderosamente la atención que en el procedimiento adoptado respecto de los hechos que terminaron con la muerte del señor Meneses Zambrano, no haya participado personal con grado de oficial, dada la gravedad de lo acontecido.

19. Por último, para esta Comisión resulta irritante el tema de las sanciones derivadas del sumario incoado en el Ejército, a propósito de estos hechos. Si bien, no corresponde a ella emitir opiniones o comentarios acerca de las sanciones aplicadas, no es menos cierto que éstas no se condicen con la situación de anormalidad acontecida con el señor Meneses y que se tradujo en la muerte de esta persona. Efectivamente, las sanciones más graves se redujeron a sólo diez días de arresto, sin que ningún oficial fuera ni siquiera amonestado por estos acontecimientos.

VII. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 301 del Reglamento de la Corporación, se deja constancia de lo siguiente:

1. Por acuerdo de la Comisión, forman parte de las conclusiones y recomendaciones aprobadas, las consideraciones que les sirven de fundamento.
2. Se acordó la remisión del presente informe a S.E. la Presidenta de la República.

VIII. Se designó diputado informante al señor Fuentealba, don Renán.

Acordado y tratado según consta en las actas correspondientes a las sesiones de los días 18 y 19 de diciembre de 2006; 2 y 16 de enero y 19 de junio de 2007, con la asistencia de los Diputados señores Alvarez, don Rodrigo; Burgos, don Jorge; Cardemil, don Alberto; Encina, don Francisco; Díaz, don Eduardo; Fuentealba, don Renán; Godoy, don Joaquín; Hales, don Patricio; Jarpa, don Carlos Abel; León, don Roberto; Norambuena, don Iván; Pérez, don José; Tarud, don Jorge; Ulloa, don Jorge; Urrutia, don Ignacio; y Vargas, don Alfonso.

Asistieron además, la Diputada señora Cristi, doña María Angélica y los señores Accorsi, Aguiló, Alinco, Arenas, Bauer, Bertolino, De Urresti, Espinosa, Farías, García, Insunza, Jiménez, Montes, Quintana, Recondo, Robles y Salaberry.

-0-

Sala de la Comisión, a 19 de junio de 2007

(Fdo.): JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de la Comisión”.

4. Moción del diputado señor Errázuriz.

Reforma constitucional que elimina la inviolabilidad parlamentaria en sesiones que se transmiten por televisión. (boletín N° 5228-07)

“Considerando:

1. Que el artículo 61 inciso primero de la Constitución establece la inviolabilidad de diputados y senadores por las opiniones que manifiesten y los votos que emitan en el desempeño de sus cargos, en sesiones de sala o de comisión;
2. Que no se previó que hoy todas las sesiones de sala y algunas de comisiones se transmiten a todo el país por televisión de la Cámara de Diputados;
3. Que, en la práctica, la disposición constitucional debe ser válida sólo respecto de aquellas sesiones de comisiones que no se transmitan por televisión, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO ÚNICO: Sustitúyese el inciso primero del artículo 61 de la Constitución Política por el siguiente:

“Los diputados y senadores sólo son inviolables por las opiniones que manifiesten en sesiones de sala o de comisiones que no se transmitan por televisión a través del canal de la Cámara de Diputados y por los votos que emitan en el desempeño de sus cargos, ya sea en la sala o en las comisiones.”

5. Moción del diputado señor Errázuriz y de la diputada señora Herrera, doña Amelia.
Reforma la Constitución Política de la República eliminando el requisito de residencia para ser candidato a Diputado. (boletín N° 5229-07)

“Considerando:

1. Que, la Constitución Política, en su artículo 50, que exigía a los candidatos a senadores tener residencia en la región por la que postularan al menos dos años antes de la elección, fue reformada por la ley de forma constitucional N° 20.050 eliminando el requisito de residencia;
2. Que sin embargo, dicha exigencia se mantuvo respecto de los candidatos a diputados;
3. Que no existe ninguna razón que justifique la eliminación del requisito de residencia para los candidatos a senadores y se mantenga respecto de los candidatos a diputados, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO ÚNICO: Sustitúyese el artículo 48 de la Constitución Política del Estado por el siguiente:

“Artículo 48. Para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio y tener cumplidos veintiún años de edad, haber cursado la enseñanza media o equivalente”.

6. Moción de los diputados señores Chahuán y Sepúlveda, don Roberto.
Reforma la Constitución Política de la República para establecer como causal de cesación del cargo de los diputados y senadores, la dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales. (boletín N° 5230-07)

Fundamentos del proyecto.

La Constitución Política de la República contempla, en su artículo 61, diversas causales de cesación de cargos para los Diputados y Senadores, las que fundamentalmente se resumen en la ausencia injustificada a sus funciones, la ocurrencia de conflictos de intereses durante su gestión, el tráfico de influencias, haciendo indebido de sus cargo y la incitación a la alteración del orden público o propiciar el cambio del orden jurídico institucional por medios distintos a los establecidos en dicha Carta, por comprometer gravemente la seguridad o el honor de la nación, o por perder requisitos de elegibilidad.

Sin embargo, consideramos que los representantes del electorado para estos cargos no pueden continuar en los mismos si se comprueba que tienen dependencia a las drogas, mal de nuestros tiempos que ya se ha ido enquistando en el seno de la sociedad, y que tantos perjui-

cios morales y pecuniarios ha causado a muchas familias que deben sufrir la pesada carga de contar entre sus miembros a adictos a este tipo de sustancias estupefacientes.

La drogadicción constituye una verdadera lacra que se ha ido extendiendo lenta pero inexorablemente en la comunidad nacional, al punto que muchas personas la consideran como algo absolutamente normal e inofensivo, y que ya ha pasado a formar parte de sus hábitos cotidianos. Así, por lo demás, lo demuestran recientes encuestas, que consignan que el consumo de drogas, tales como la marihuana, se ha ido extendiendo a sectores medios y altos de nuestra sociedad.

Sin perjuicio de que se deben intensificar las acciones y políticas, tanto estatales como privadas para erradicar este flagelo, que se ha tornado implacable y que, de acuerdo a estudios especializados, guarda íntima relación con la actividad delictual, estimamos que los miembros del Congreso Nacional deben dar una señal fuerte y decidida que demuestre fehacientemente que no se encuentran atrapados en el consumo de drogas, lo que los convierte en personas plenamente vulnerables, que indudablemente afecta su independencia, lo que por ende les impide continuar desempeñando sus cargos.

Por esta razón, consideramos que debe establecerse como otra causal de cesación de los cargos de diputados y senadores, el hecho de tener dependencia de las drogas, máxime si se considera que existen varios cuerpos legales que impiden que diversas autoridades, tanto designadas como elegidas, puedan desempeñarse como tales, si tuvieren dicha dependencia.

Para la comprobación de dicha dependencia, estimamos que debe hacerse en conformidad a normas específicas que se contemplarán en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para cuyo efecto ya hemos presentado la correspondiente reforma a dicho cuerpo legal.

En mérito a las consideraciones que anteceden, sometemos a la aprobación de la Cámara de Diputados, el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único: Modifícase el inciso quinto del artículo 60 de la Constitución Política de la República, agregándose, a continuación del punto aparte con que termina su texto, el que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

“De igual modo, cesará en su cargo, el diputado o senador que tiene dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales, así comprobada, en conformidad a las normas que al efecto establezca la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional”.